



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

martes, 11 de septiembre de 1990

Número 76 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vero Cruz n° 16.- 41002 SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA		necesarios para llevar a cabo las obras de restauración del Teatro Principal de dicha localidad.	7.304
Resolución de 2 de agosto de 1990, de lo Presidencia, (ratificada por Acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía de 5 de septiembre de 1990), por la que se dictan normas sobre repetición del acto de votación en diversas Mesas Electorales de la provincia de Almería.	7.304	Acuerda de 28 de agosto de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Añora (Córdoba), de los terrenos necesarios para la ejecución de un camino rural, en dicho localidad.	7.305
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Acuerdo de 28 de agosto de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, o los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), de los bienes y derechos		Orden de 30 de agosto de 1990, por la que se autoriza tarifas de agua potable de Loro del Río (Sevilla).	7.305

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD		Orden de 1 de septiembre de 1990, por la que se nombro o don Eduardo Clovijo Fernández-Palacios, como Jefe del Gabinete del Consejero.	7.306
Orden de 1 de septiembre de 1990, por lo que se cesa a don Alfredo Castillo Manzano, como Jefe del Gabinete del Consejero.	7.306	Orden de 1 de septiembre de 1990, por la que se nombro a don Eulogio Rodríguez Becerra.	7.306

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION		Orden de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción: Conservadores de Museos.	7.322
Orden de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción: Bibliotecarios.	7.316	Orden de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	7.328

- Orden de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Minas. 7.334
- Orden de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción: Conservadores del patrimonio Histórico. 7.340
- Orden de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción: Archiveros. 7.348
- Orden de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Ayudantes de Archivos. 7.354
- Orden de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Enfermeros. 7.360
- Orden de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Ingenieros Técnicos de Minas. 7.365
- Orden de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Ingenieros Técnicos de Obras Públicas. 7.370

- Orden de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Ayudantes de Museos. 7.375
- Orden de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Ayudantes del Patrimonio Histórico. 7.380

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 21 de agosto de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre modificación de la Resolución de 20 de junio de 1990, por la que se anuncia convocatoria para promoción a puestos de Jefes de Servicio y Sección en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud (Res. 70). 7.386
- Resolución de 21 de agosto de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre modificación de la Resolución de 20 de junio de 1990, por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas vacantes de F.E.A. en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S. 7.387

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 22 de agosto de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve la fase de prácticas, para puestos docentes de carácter singular, regulada por Resolución que se cita. 7.387

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución de 4 de septiembre de 1990, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 790/90, por la Confederación de Empresarios de Andalucía. 7.401

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Resolución de 9 de agosto de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (Res. A-15/90). 7.401

CONSEJERIA DE SALUD

- Orden de 23 de agosto de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 671/87, interpuesto contra esta Consejería por don Fernando Aguado Burgos. 7.401

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 9 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 335/88, interpuesto por don Antonio Prieto Ruiz. 7.401
- Orden de 9 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3738/87, interpuesto por doña Carmen Sevilla Gómez. 7.401
- Orden de 10 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1037/88, interpuesto por doña Concepción García Fernández y otro más. 7.402

- Orden de 10 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 214/88, interpuesto por don Ricardo Sala Martínez y cuatro más. 7.402

- Orden de 10 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1041/88, interpuesto por doña Encarnación Martín Robles y otro más. 7.402

- Orden de 10 de agosto de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1101/88, interpuesto por don Luis José Imedio Olmedo y cuatro más. 7.402

- Orden de 10 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1036/88, interpuesto por don Pedro González Beltrán y otro más. 7.403

- Orden de 13 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 335/88, interpuesto por don José Gollego Donaire. 7.403

- Orden de 13 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 358/88, interpuesto por don Benito Alvarez González. 7.403

- Orden de 13 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3749/87, interpuesto por don Miguel Ostos Sánchez. 7.403

Orden de 13 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 214/88, interpuesto por don Juan Antonio Pachón Romero y seis más. 7.404

Orden de 14 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1034/88, interpuesto por don Antonio Ortiz Ruiz y otro. 7.404

Orden de 14 de agosto de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 978/88, interpuesto por doña Ana María Molinos Cobo y otros tres. 7.404

Orden de 14 de agosto de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 996/88, interpuesto por doña Laurdes Sánchez Cañete Oría y otros tres. 7.404

Orden de 14 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 995/88, interpuesto por don Antonia Campaña Expósito y otros das. 7.404

Orden de 14 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 929/88, interpuesto por doña María Dolores Jiménez Hidalgo y otro. 7.404

Orden de 14 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1035/88, interpuesto por don Antonia Lorenzo Camarón y otra. 7.405

Orden de 14 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 936/88, interpuesto por don José Carlos Valdivia Martínez y otra. 7.405

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de agosto de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia el concurso que se cita con trámite de admisión previa (I83450TM-C9A). (PD. 1280/90). 7.405

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de agosto de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (I89000060) (Res. P-74/90). 7.406

Resolución de 29 de agosto de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica (EX90000029). (Res. Q-98/90. (PD. 1278/90). 7.406

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de agosto de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de los expedientes que se citan. (PD. 1281/90). 7.406

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa, previstas en el artículo 37.2, con declaración de urgencia, de los contratos de obra que se relacionan. 7.406

Resolución de 3 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa, previstas en el artículo 37.2, de los contratos de obra que se relacionan. 7.407

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA. (CADIZ)

Resolución del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, por la que ha de regir la contratación de servicios de asistencia técnica mediante el sistema de concurso para la redacción de un anteproyecto del plan de saneamiento integral de Sanlúcar de Barrameda. (PP. 1270/90). 7.407

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

Resolución del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, para la cesión de la finca urbana sita en calle Descalzas núm. 8 Asilo de San Rafael, a la Comunidad Andaluza para la adaptación a viviendas de protección oficial (PP. 1271/90). 7.407

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Resolución de 6 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Empresa Pública Radio Televisión de

Andalucía sobre listas de admitidos y excluidos (PP. 1283/90). 7.407

FOCUS

Concurso Público de méritos para la concesión de un premio o la mejor tesis doctoral sobre un tema sevillano (PP. 1275/90). 7.408

Concurso Público para la concesión de un premio de pintura. (PP. 1276/90). 7.408

1. Disposiciones generales

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 2 de agosto de 1990, de la Presidencia, (ratificada por Acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía de 5 de septiembre de 1990), por la que se dictan normas sobre repetición del acto de votación en diversas Mesas Electorales de la provincia de Almería.

La Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, vista la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, nº 999, de 25 de abril de 1990, por la que se resuelve anular parcialmente el Acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Almería de 28 de junio último por el que se realizaba la proclamación de los candidatos elegidos en aquella circunscripción y se declaraba la nulidad del acto de votación en las Mesas A y B de la Sección Primera, Distrito Primero, del municipio de Pulpi; la única Mesa de la Sección Segunda, Distrito Segundo, del municipio de Albox; la Mesa B, de la Sección Tercera, Distrito Primero, de Vélez-Rubio; y la Mesa A de la Sección Primera, Distrito Tercero del municipio de Cuevas de Almanzora en las que deberá realizarse nueva votación en el plazo máximo de tres meses.

HA RESUELTO:

Trasladar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Política Interior, a los Partidos políticos que presentaron candidatas a las últimas elecciones, a la Oficina del Censo Electoral y a las Juntas Electorales de Zona de Huércal-Overo y de Vera, así como a la Provincial de Almería, la siguiente Resolución conteniendo determinados extremos atinentes al acto de votación:

1°. Dado que la Sentencia nº 999, de 25 de abril de 1990, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada declara que las irregularidades que dan lugar a la invalidez fueron ocasionadas en el acto de votación y, como consecuencia del mismo, no procede la repetición del procedimiento electoral en su integridad sino tan sólo el acto de votación, esta Presidencia, en cumplimiento de la Resolución judicial, RESUELVE que únicamente podrán participar en el acto de votación quienes tuvieron derecho a hacerlo en las elecciones pasadas celebradas el día 23 de junio último.

2. La Presidencia RESUELVE ordenar a la Oficina del Censo Electoral que envíe un nuevo ejemplar del Censo, correspondiente a las Mesas Electorales afectadas, a las entidades políticas cuyas candidaturas fueron proclamados para los elecciones de 23 de junio, citadas. La entrega del ejemplar del Censo ha de hacerse por la referida Oficina de forma inmediata y con plena constancia de que es perfectamente diferenciable de los utilizados con ocasión del proceso electoral de referencia.

3°. La Presidencia RESUELVE que por la Oficina del Censo Electoral se remita a los electores nuevas tarjetas censales para informar a los mismos de la dirección del colegio electoral en que les corresponde votar.

4°. La Presidencia REVUELVE que, por lo que se refiere al voto por correspondencia ordinaria, la documentación legalmente necesaria para ejercer el derecho de sufragio por esta modalidad podrá ser solicitada desde el mismo día de la publicación y entrada en vigor del Decreto de convocatoria del acto de la votación.

5°. La Presidencia RESUELVE que por el Consejo de Gobierno se puede informar de la celebración del acto de votación sin realizar campaña institucional.

6°. Dado que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, citada, alude al principio de conservación de los actos y, como consecuencia del mismo, sólo es procedente la reiteración des que pueden desarrollar las formaciones políticas concurrentes a dicho acto de votación sólo serán las lícitas y habituales en el dicho acto de votación sólo serán las lícitas y habituales en el ejercicio de sus funciones constitucionalmente reconocidas y, en particular, en el art. 20 de la Constitución sin que en ningún caso

deban ponerse a disposición de las candidaturas medios de titularidad pública para la realización de campaña electoral.

7°. Por lo que se refiere a la publicación de encuestas electorales, esta Presidencia RESUELVE que a dicho respecto habrá de estarse a lo dispuesto en el art. 69 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

8°. Los Presidentes y Vocales de las Mesas electorales afectadas serán los designados para las elecciones del pasado 23 de junio, a cuyos efectos, las Juntas Electorales de Zona afectadas deberán proceder a una nueva notificación a los interesados. Las sustituciones e incidencias se resolverán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

9°. La Junta Electoral Provincial de Almería y los Zonas de Huércal-Overo y Vera cuya composición, para las elecciones pasadas de 23 de junio, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de mayo de 1990, prorrogarán su mandato hasta la finalización de las correspondientes operaciones electorales.

10°. Los Representantes de las Candidaturas así como los interventores y apoderados de las mismas serán los designados por las elecciones de 23 de junio de 1990. No obstante ello, si por cualquier circunstancia sobrevenida hubiera de procederse al nombramiento de nuevos interventores, se observarán las cautelas necesarias que eviten la duplicidad de voto, para evitar que ejerza su derecho de voto al haberlo emitido en el acto de votación anterior.

11°. Al nuevo acto de votación sólo podrán concurrir las candidaturas oficialmente proclamadas por la Junta Electoral Provincial de Almería y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de mayo de 1990.

Sevilla, 2 de agosto de 1990.— El Presidente, Francisco Trujillo Mamely.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 28 de agosto de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo las obras de restauración del Teatro Principal de dicha localidad.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1990, acordó iniciar el expediente expropiatoria de los bienes y derechos afectados por el proyecto de Restauración del Teatro Principal, consistente en la finca denominada el Casinillo, y que constituía un conjunto arquitectónico con aquél, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 5 de abril de 1990. La expresada obra se configura en el Plan General de ordenación urbana de la ciudad y en el Plan Especial de protección y Reforma Interior de su casco histórico, habiéndose efectuado los trámites que previenen los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa. Posteriormente y en sesión celebrada el día 5 de abril de 1990, se acordó solicitar la declaración de urgente ocupación, de los terrenos en cuestión, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley y 56 de su reglamento, una vez entendida la utilidad pública y necesidad de ocupación, al amparo de lo previsto 64 y 134 de la Ley del Suelo.

Se fundamenta la declaración que se solicita, en la urgente necesidad de llevar a cabo las obras proyectadas, consistentes en la rehabilitación del Teatro Principal, conjuntamente con la de la finca llamada «Casinillo del Teatro» al formar una unidad edificatoria con las de aquél, por las que las estructuras deben rehabilitarse de forma unitaria y simultánea, ya que lo contrario conllevaría un peligro inminente en las estructuras no actuadas debido a las tensiones producidas por las rehabilitadas, produciéndose daños irreparables a las obras del Teatro, una vez terminadas éstas, dada las complejas características de las que se ejecutan, lo que aconseja acometer de inmediato la obra en su conjunta.

Dado que las circunstancias expuestas motivan suficientemente el empleo de este procedimiento de urgencia, y que por parte de la Corporación se han identificado los bienes y derechos objeto de urgente ocupación, y se ha efectuado la información pública, mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 50 de fecha 2 de marzo de 1990, y en el Diario de Cádiz de fecha 7 de marzo del mismo año, dejándose, por otra parte, constancia mediante certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, de que durante el plazo de 15 días no se ha presentado reclamación alguna de parte interesado, se estiman cumplimentados los requisitos exigidos por la legalidad vigente.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, o propuesta del Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de agosto de 1990,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Puerta Real, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de Restauración del Teatra Principal en dicha localidad, que a continuación se relaciona:

Finca Urbana: Solar en Puerta Real, en calle Eustaquia Avila sin número, de ciento setenta metros cuadradas, que linda entrando, frente, en línea de 5'10 m. con la expresada calle; derecha, con la casa número treinta y tres de dicha calle; izquierda, el edificio teatro de donde se segrega, número treinta y una de la mencionada calle; y fondo en línea de 4'80 m. la Ribera del Muelle.

Número: 3.182, Libro 107, Tomo 597; inscripción primera. Titular: D. Ramón Pérez Muñoz y su esposa D^a. Lourdes Ramos Valera, en régimen de gananciales.

Sevilla, 28 de agosto de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 28 de agosto de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Añora (Córdoba), de los terrenos necesarios para la ejecución de un camino rural, en dicha localidad.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1989, acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa para llevar a cabo el proyecto denominado «Apertura nuevo camino de la Rendoda», aprobando asimismo la relación de bienes y derechos afectados por el citado Proyecto, por lo que goza de los beneficios que le atribuye el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, relativos a la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos en él comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

En el mismo acuerdo, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y viene dada por la urgente necesidad de llevar a cabo las obras previstas como consecuencia de lo inadecuado de la actual vía de tránsito de ganado y moquinaria agrícola que atraviesa por calles de la localidad, con el consiguiente peligro para la salud de los habitantes de la zona, dado el elevado número de animales que frecuentan la misma, y los problemas de contaminación que ello acarrea, lo que aconseja lo utilización de una vía de circulación alternativa fuera de su casco urbano, acorde con las necesidades que demanda la población.

Considerando que las circunstancias descritas motivan suficientemente la urgente ocupación de los bienes afectados, y que por otra parte se han identificado plenamente los mismos, así como practicada la preceptiva información pública mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 153 de fecha 4 de julio de 1990, sin que durante el plazo de

exposición se hoyo presentado reclamación o alegación contra la misma, procede acceder a tal pretensión, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de la establecida en la Disposición Final Segundo de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de agosto de 1990,

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Añora (Córdoba), de una parcela de terreno, que a continuación se describe, necesaria para la ejecución del Proyecto de Obras denominado «Apertura de nuevo camino de la Rendoda» en dicha población:

Finca rústica, de 144 metros cuadrados de superficie, propiedad de D^a Inacencia Sánchez Bejarano, Polígono 21, parcela n^o 45 del Catastro de Rústica de este término Municipal, que linda al Sur y Oeste con finca matriz de la que segrega, y al Norte y Este con terrenos adquiridos por este Ayuntamiento para la apertura del nuevo camino antes mencionado.

Sevilla, 28 de agosto de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de agosto de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lora del Río (Sevilla).

Vista la revisión de tarifas formulada por la comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas:

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA incluido
Suministro de agua viviendas.	
Mínimo 10 m ³ /bimestre a	27,56 ptas/m ³ .
Más de 10 a 20 m ³ /bimestre a	27,56 ptas/m ³ .
Más de 20 a 40 m ³ /bimestre a	47,70 ptas./m ³ .
Más de 40 a 60 m ³ /bimestre a	67,84 ptas/m ³ .
Más de 60 a 100 m ³ /bimestre a	100,71 ptas/m ³ .
Más de 100 m ³ . en adelante/bimestre a	133,56 ptas/m ³ .

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Suministro de agua en locales comerciales, fabricas y talleres.	
Mínimo 30 m ³ /bimestre a	27,56 ptas./m ³ .
Más de 30 a 60 m ³ /bimestre a	27,56 ptas/m ³ .
Más de 60 a 120 m ³ /bimestre o	40,28 ptas/m ³ .
Más de 120 m ³ . en adelante/bimestre a	53,00 ptas/m ³ .

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Canon de conservación y reparación de contadores	
De 10 a 19 pulgadas	48 ptas/bimestre
De 20 a 29 pulgadas	85 ptas/bimestre
De 30 a 39 pulgadas	106 ptas/bimestre
De 40 a 49 pulgadas	204 ptas/bimestre
De 50 a 79 pulgadas	642 ptas/bimestre
De 80 pulgadas en adelante	783 ptas/bimestre

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 1 de septiembre de 1990, por la que se cesa a don Alfredo Castillo Manzano, como Jefe del Gabinete del Consejero.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 4°.1.d) del Decreto 255/87, de 25 de octubre de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a don Alfredo Castillo Manzano como Jefe del Gabinete del Consejero de Salud.

Sevilla, 1 de septiembre de 1990

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 1 de septiembre de 1990, por la que se nombra Asesor Ejecutivo del Consejero a don Eulogio Rodríguez Becerra.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, con esta fecha acuerdo el nombramiento de don Eulogio Rodríguez Becerra, como Asesor Ejecutivo del Consejero de Salud.

Sevilla, 1 de septiembre de 1990.

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 1 de septiembre de 1990, por la que se nombra a don Eduardo Clavijo Fernández-Palacios, como Jefe del Gabinete del Consejero.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 4°.1.d) del Decreto 255/87, de 25 de octubre de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a don Eduardo Clavijo Fernández-Palacios, como Jefe del Gabinete del Consejero de Salud.

Sevilla, 1 de septiembre de 1990.

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Ayudantes de Bibliotecas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Oportunidades de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 29.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Bibliotecas, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Bibliotecas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 2 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- 6 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Bibliotecas.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 49 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1.990 (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1.990, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 del mes de noviembre de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3º Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo C, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse

incursos en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 28 de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éstos le cursen al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.
- b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O I



NOTA ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS. LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

(anverso)

JUNTA DE ANDALUCÍA *Consejería de Gobernación*

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA

Solicitud de admision a pruebas selectivas para acceso a la Funcion Publica para personal funcionario

REGISTRO
DE
ENTRADA

1. CONVOCATORIA -

11. GRUPO	12. Cuerpo	12.	13. Especialidad	13.
14. Acceso <input type="checkbox"/> Procedimiento general <input type="checkbox"/> Promocion interna <input type="checkbox"/> Con puntuacion en fase previa		15. Provincia en que desearia realizar las pruebas		15.
16. Fecha de la convocatoria B.O.J.A. Dia Mes Año				

2. DATOS PERSONALES.-

2.1 DNI o PASAPORTE	2.2. Primer Apellido	2.3 Segundo Apellido		2.4. Nombre	
2.5. Fecha Nacimiento	2.6 Nacionalidad	2.6.	2.7. Provincia nacimiento	2.7.	2.8 Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
2.10. Telefono con prefijo		2.11. Domicilio: Calle o Plaza y Número			2.12. Código Postal
2.13. Domicilio Municipio	2.13.	2.14 Domicilio Provincia	2.14	2.15. Domicilio Nacion	2.15.

3. FORMACION -

3.1. Titulo academico exigido en convocatoria	3.1.1. Centro de expedicion	3.1.2. Fecha de expedicion	3.1
3.2. Otros titulos academicos oficiales	3.2.1 Centro de expedicion	3.2.2. Fechas de expedicion	3.2

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL.-

4.1. Como Funcionario					4.1.
N.º de Registro de Personal	Grupo y Cuerpo de Junta de Andalucía	Grupo y Cuerpo y Administración	Fecha posesion	Fecha Cese	
4.2. Servicios prestados en las Administraciones Publicas como interino o contratado administrativo					4.2
Cuerpo o funciones, según nombramiento	Administracion por la que fue nombrado o contratado	Fecha Alta	Fecha Baja	Tiempo Años Meses Dias	

5. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE CONVOCATORIA.-

5.1. Opcion elegida de programa y casos practicos	5.1.
5.2. Otros datos a consignar	5.2.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Funcion Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En a de de 19

(reverso)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO**INSTRUCCIONES GENERALES.-**

- * UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE PARA SOLICITAR LA ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CADA CUERPO DIFERENTE AL QUE PRETENDA ACCEDER.
- * ESCRIBA SOLAMENTE A MAQUINA O CON BOLIGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA. UTILIZANDO MAYUSCULAS TIPO DE IMPRENTA.
- * ASEGURESE DE QUE LOS DATOS RESULTAN LÉGIBLES EN TODOS LOS EJEMPLARES.
- * EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- * NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS.
- * NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

INSTRUCCIONES PARTICULARES**1. CONVOCATORIA.**

1.1 GRUPO.- Consigne el que corresponda de acuerdo con la siguiente tabla de claves:

Cuerpo Superior de Administradores: A.1.
Especialidad de Administradores Generales: A.1.1.
Especialidad de Administradores de Gestión Financiera: A.1.2.
Cuerpo Superior Facultativo: A.2.

Cuerpos de Gestión Administrativa: B.1.
Especialidad de Administración General: B.1.1.
Especialidad de Gestión Financiera: B.1.2.
Cuerpo de Técnicos de Grado Medio: B.2.

Cuerpo General de Administrativos: C.1.
Cuerpo de Ayudantes Técnicos: C.2.

Cuerpo de Auxiliares Administrativos: D.1.
Cuerpo de Auxiliares Técnicos: D.2.

Cuerpo de Subalternos: E.1.
Cuerpo de Oficios varios: E.2.

Ejemplos: Quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo consignarán A.2., quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo de Gestión, especialidad de Gestión Financiera consignar B.1.2., etc.

- 1.2. Consigne el nombre del Cuerpo: Subalternos, Auxiliares Administrativos, etc.
1.3. Consigne el nombre de la especialidad: Arquitectos, Informáticos, Conservadores del Patrimonio Histórico, etc.
1.5. Sólo podrán consignarse provincias de Andalucía.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

De no ser suficiente el espacio reservado para la cumplimentación de este epígrafe, puede adjuntarse nota ampliatoria, en hoja tamaño UNE A4, siguiendo el mismo esquema de exposición que el del impreso.

4.1. Sólo será cumplimentado este epígrafe por los aspirantes en el turno de promoción interna.

Consigne el Número de Registro de personal de la Junta de Andalucía.

En caso de que concurran en el solicitante la doble condición de funcionario y de otras Administraciones Públicas, en Cuerpos de diferente Grupo, deberá consignar ambos números de Registro de Personal y de Cuerpo. En el supuesto de Funcionarios transferidos o trasladados, la fecha de toma de posesión será referida a la Administración de procedencia.

4.2. Sólo será cumplimentado en el supuesto de aspirantes con puntuación en fase previa.

La cumplimentación debe hacerse con referencia a los servicios prestados en el cuerpo o funciones asimiladas según nombramiento o contrato administrativo.

5. OTROS DATOS A CONSIGNAR, SEGUN BASES DE CONVOCATORIA.

5.1. Debe consignarse, en su caso, la opción de programa elegida o/y caso práctico opcional.

5.2. Otros datos a consignar: espacio reservado para los supuesto en que cada convocatoria determine la consignación de datos para los que no haya espacio expresamente reservado en el modelo de instancia.

ANEXO II**PRESIDENTE**

D^a Juana María Muñoz Choclán

D^a Concepción Pérez Ruiz

D^a Josefina Cotelo de Arce

SUPLENTE

D^a María Nevado Vargas

VOCALES SUPLENTE

D. Manuel Cascales Ayala

D. Antonio Flores Muñoz

VOCALES

D. José Salinero Portero

D. Juan Francisco Herranz Navarro

D. David Almorza Salas

D. Luis Marcos Martín Jiménez



JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO III

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS CON VALORACION PREVIA

1 DATOS DEL INTERESADO										
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE			D.N.I.		
CUERPO, ESCALA O PLAZA EN QUE HA PRESTADO SERVICIOS (1)	VINCULO JURIDICO (2)	DESDE			HASTA (3)			TOTAL		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	AÑOS	MESES	DIAS
TOTAL:										

2 CUERPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EN SU CASO ESPECIALIDAD AL QUE SON ASIMILABLES LAS FUNCIONES DEL PUESTO O PUESTOS DESEMPEÑADOS (4)	
DENOMINACION	CLAVE

3 DATOS DE LA AUTORIDAD QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (5)				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	D.N.I.
CARGO		ORGANISMO		

CERTIFICO: que , según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos.

En a de de 1.9

Firma de la autoridad

Fdo.:

ANEXO III (DORSO)

- (1) Únicamente se hará mención a los servicios prestados en el mismo Grupo al que se aspira acceder.
- (2) Contrato Administrativo o Nombramiento como Interino.
- (3) Esta fecha no podrá ser en ningún caso posterior a la de publicación de la Convocatoria de las pruebas selectivas en las que se pretende participar, debiéndose expresar dicha fecha de publicación en el supuesto de estar vigente la prestación de servicios que se certifica.
- (4) Deberá indicarse el Cuerpo y en su caso especialidad, con la terminología y clave que figura en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85 de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- (5) Podrán expedir la presente Certificación: Los Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías o Secretarías Generales de Organismos Autónomos y los Secretarios de las Delegaciones, Direcciones o Gerencias Provinciales, cuando se trate de servicios prestados en la Junta de Andalucía o en unidades administrativas del Estado posteriormente transferidas a la Comunidad Autónoma. Si se trata de servicios prestados en otras Administraciones Públicas la certificación será expedida por el órgano competente de la misma.



JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO III

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCION INTERNA

1 DATOS DEL INTERESADO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	GRUPO	CUERPO			
ANTIGÜEDAD EN DICHO GRUPO			TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA		
AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS

2 DATOS DE LA AUTORIDAD QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (1)			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
CARGO		ORGANISMO	

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos, habiendose computado la antigüedad hasta el día de de 1.9 (2).

En a de de 1.9
 Firma de la autoridad

Fdo.:

ANEXO III (DORSO)

- (1) La presente Certificación deberá ser expedida por el Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo Autónomo, Delegación, Dirección o Gerencia Provincial en que se encuentre destinado el funcionario interesado.
- (2) Deberá computarse la antigüedad hasta el día de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que solicita participar el interesado.

ANEXO IV

Parte común

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de la Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 11.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.
- 12.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.
- 13.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
- 14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos. subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 15.- El acto administrativo. Concepto. clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 16.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Exámen especial de los recursos de alzada.

reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.

17.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: clases.

19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: forma de gestión.

20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.

21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: régimen estatutario y derecho laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

Parte específica.

I. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

- 1.- La Biblioteconomía y la formación profesional en la actualidad.
- 2.- La organización bibliotecaria española. El Sistema Bibliotecario en Andalucía.
- 3.- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
- 4.- Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
- 5.- Bibliotecas públicas.
- 6.- Bibliotecas escolares y universitarias.
- 7.- Bibliotecas especializadas y los Centros de Documentación.
- 8.- Instalación y equipamientos de bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
- 9.- Selección y adquisición en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
- 10.- Procesos técnicos de los fondos en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
- 11.- Los catálogos. Concepto, clases y fines.
- 12.- La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. LA CDU.
- 13.- Servicios a los lectores: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y la formación de usuarios.
- 14.- Servicios a los lectores. Préstamo y tensión bibliotecaria.
- 15.- Cooperación bibliotecaria.
- 16.- La documentación científica. Documentos primarios y sus derivados.
- 17.- Almacenamiento de la información. La indexación de documentos.

- 18.- La recuperación de la información. Sistemas.
- 19.- La difusión de la información.

II. BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Definición y objetivos de la bibliografía.
- 2.- Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
- 3.- Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
- 4.- Bibliografías de publicaciones periódicas.
- 5.- Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.
- 6.- Bibliografías de publicaciones oficiales y bibliografías comerciales.
- 7.- Bibliografía del libro infantil.

III. HISTORIA DEL LIBRO Y DE LAS BIBLIOTECAS

- 1.- El libro y la biblioteca en la antigüedad.
- 2.- El libro y las bibliotecas en la Edad Media.
- 3.- Intervención y difusión de la imprenta.
- 4.- El libro y las bibliotecas en el siglo XVI.
- 5.- El libro y las bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.
- 6.- El libro y las bibliotecas en el siglo XIX.
- 7.- El libro y las bibliotecas en el siglo XX.
- 8.- La ilustración del libro: Evolución histórica.
- 9.- La encuadernación. Evolución histórica.
- 10.- La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
- 11.- Problemas históricos de las bibliotecas y la lectura en España.
- 12.- El Patrimonio Bibliográfico Español.
- 13.- La Propiedad Intelectual.
- 14.- El futuro del libro y las bibliotecas ante las nuevas tecnologías.

ORDEN de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción: Bibliotecarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 22, m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Bibliotecarios, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Bibliotecarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 3 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 12 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Bibliotecarios.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 49 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1.990 (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1.990, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 del mes de noviembre de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorárseles con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los

miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.
- b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud, que acredite tal condición y su capacidad para

desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

(Ver páginas 7.310 y 7.311
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO II

PRESIDENTE

D. Juan José Fuentes Romero

SUPLENTE

D^a Sonsoles Celestino Angulo

VOCALES

D^a Rocío Caracuel Moyano

D^a Carmen Berzosa Moreno

D. Javier Herrera Navarro

D. Javier Palacios González

VOCALES SUPLENTE

- D. Arcadio Castillejo Benavente
 D^a Mercedes Castillo Higuera
 D. Cristobal Pasadas Ureña
 D^a Josefina Cotelo de Arce

ANEXO III

(Ver páginas 7.312 a 7.315
 del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO IV**Parte común**

- 1.- El concepto de Constitución, la Constitución como norma jurídica, líneas fundamentales del constitucionalismo español, la Constitución española de 1.978: estructura, los poderes del Estado en la Constitución, La Corona, Las Cortes Generales, El Poder Judicial, El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno, El Defensor del Pueblo, El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autónoma: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Periféricos, Gerentes, Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA, la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 12.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo. concepto y

contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: la aplicación del Derecho.

14.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo. Jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

16.- La relación iudicio-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

17.- El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución (los procedimientos especiales).

18.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

19.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento, la actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.

22.- Propiedades administrativas. clases. El dominio público: concepto y régimen jurídico.

23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.

24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso de la CEE para la economía andaluza.

26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.

30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información: redes de comunicación y de relación.

Parte específica**I.- BIBLIOECONOMÍA**

- 1.- La biblioteconomía y formación profesional del Bibliotecario en la actualidad.

2.- Planificación de servicios bibliográficos y bibliotecarios. Sistemas y redes nacionales de información.

3.- La organización bibliotecaria española. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

4.- El sistema bibliotecario de Andalucía.

5.- Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.

6.- Selección y adquisición de libros y materiales especiales. Criterios, fuentes y métodos. Planes cooperativos y centralizados.

7.- Tratamiento técnico de libros, publicaciones periódicas y materias especiales.

8.- Análisis de los distintos tipos de catálogos utilizados en las bibliotecas.

9.- Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La clasificación decimal universal.

10.- Gestión y administración de bibliotecas: Programación, recursos financieros y humanos: control y evaluación de los servicios.

11.- Las Bibliotecas Nacionales. Su función.

12.- Las Bibliotecas Universales.

13.- Las Bibliotecas escolares.

14.- Las Bibliotecas Públicas. Organización, funciones y servicios.

15.- Los servicios de referencia, préstamos e información bibliográfica en las bibliotecas. Orientación al lector.

16.- Formación de usuarios.

17.- Servicios de lectura para sectores específicos de la población (enfermos, minusválidos, presos, tercera edad, etc.).

18.- Sociología de la lectura. Promoción de la lectura pública.

19.- La automatización de la gestión y los servicios bibliotecarios.

20.- Redes telemáticas de bibliotecas. Los servicios bibliotecarios en sistemas distribuidos. Catálogo compartida, préstamo interbibliotecario y los servicios de consulta.

21.- Las nuevas tecnologías de la información y su empleo en los servicios bibliotecarios. El videotex, el disco óptico y la lectura óptica.

II. BIBLIOGRAFÍA

1.- Definición y objetivos de la bibliografía. Teoría y técnica.

2.- Evolución histórica de la bibliografía.

3.- Estado actual de la bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal. Disponibilidad universal de las publicaciones.

4.- Bibliografías de bibliografías.

5.- Bibliografías generales.

6.- Bibliografías de materias especializadas.

7.- Bibliografías nacionales.

8.- Catálogos colectivos.

9.- Bibliografías de manuscritos incunables y raros.

10.- Bibliografías de publicaciones periódicas.

11.- Bibliografías de publicaciones oficiales.

12.- Bibliografías comerciales.

13.- El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.

14.- La propiedad intelectual. Legislación española y convenios internacionales.

III. HISTORIA DEL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS

1.- El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

2.- El libro y las bibliotecas medievales.

3.- Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

4.- La imprenta en España en el siglo XV.

5.- El libro y las bibliotecas durante el siglo XVI.

6.- El libro y las bibliotecas durante el siglo XVII.

7.- El libro y las bibliotecas durante el siglo XVIII.

8.- El libro y las bibliotecas durante el siglo XIX.

9.- Transformación y desarrollo de la biblioteca en el siglo XX. Movimiento bibliotecario anglosajón y su influencia en otros países.

10.- El libro y la edición en el siglo XX. Desarrollo de las publicaciones periódicas.

11.- La encuadernación del libro. Panorama histórico general.

12.- La ilustración del libro. Panorama histórico general.

13.- Conservación y restauración del libro y del documento.

14.- Bibliofilia y bibliófilos.

15.- Problemas históricos del libro y la lectura en España.

16.- El fomento institucional de la lectura.

17.- La industria editorial en España.

18.- El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico de la normativa legal.

19.- El futuro del libro y las bibliotecas. Influencias de las nuevas tecnologías.

IV. DOCUMENTACIÓN

1.- La biblioteca especializada y el centro de documentación. Funciones y características.

2.- Profesionales de la documentación.

3.- El documento primario. Sus clases. El documento secundario.

4.- Análisis documental. Indización.

5.- Lenguajes documentales.

6.- El Thesaurus. Elementos, construcción y mantenimiento.

7.- Tipos de resúmenes y normas para su elaboración.

8.- Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas y D.S.I.

9.- Industria de la información. Productores, distribuidores y reos de transmisión de datos.

10.- Industria de la información en España.

11.- Informatización de servicios bibliográficos y documentales. Aplicaciones y bibliotecas y centros de documentación.

12.- Bases y bancos de datos. Principales sistemas de información informatizadas.

13.- Bibliometría. Normalización. La investigación en el campo de la documentación e información científica.

14.- Acceso al documento original. Técnicas de Reproducción del documento. Su aplicación en bibliotecas y centros de documentación.

15.- Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas y centros de documentación: IFLA, FID, ISO. La comparación internacional. El programa UNISIST.

16.- El papel de la información en la sociedad contemporánea. La Administración Pública y la industria como usuarios y productores de información.

ORDEN de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Superior Facultativa, opción: Conservadores de Museos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 29, m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Conservadores de Museos, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Conservadores de Museos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 3 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 9 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Conservadores de Museos.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 49 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura

en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común del Cuerpo Superior Facultativo y el segundo el temario común para las cuatro especialidades y el temario propio de la especialidad elegida. El aspirante deberá reseñar en el recuadro 5.1 de la instancia la especialidad elegida.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de Julio de 1.990 (Boletín Oficial del Estado de 14 de Julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de Julio de 1.990, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 del mes de noviembre de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de

28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA, en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquellos a los que hayan de valorárseles con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.
- b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

(Ver páginas 7.310 y 7.311
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO II**PRESIDENTE**

D. Vicente Lleó Cañal

SUPLENTE

D. Pedro Galera Andreu

VOCALES

D. Mateo Revilla Uceda

D. Fernando Amores Carredano

D. Fernando Molina González

D^a Josefina Coteló de Arce**VOCALES SUPLENTE**

D. Salvador Rodríguez Becerra

D. Antonio Limón Delgado

D. Enrique Valdivieso González

D. José Luis Masott Fernández

ANEXO III

(Ver páginas 7.312 a 7.315
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO IV**Parte común**

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

8.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros. Viceconsejeros. Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial; y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

12.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

13.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: la aplicación del Derecho.

14.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo. Jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

16.- La relación jurisdiccional-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

17.- El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

18.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

19.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.

22.- Propiedades administrativas: clases. El dominio público: concepto y régimen jurídico.

23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.

24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso de la CEE para la economía andaluza.

26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85. de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.

30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información: redes de comunicación y de relación.

Parte específica

Temarios para todas las especialidades.

1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico: En especial, la Ley de 13 de Mayo de 1.933, la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985: Principios generales.

2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Ley de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- La declaración de Bienes de Interés Cultural: Procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental. El catálogo colectivo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

4.- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los Museos.

5.- Los Museos en la legislación vigente: Su creación, titularidad y régimen de gestión.

6.- La creación del Museo moderno: Museología, museografía y arquitectura.

7.- El museo como instrumento para la difusión de la cultura. El Museo como centro de investigación.

8.- El Museo sin fondos. La exposición temporal como posible esencia del museo.

9.- Concepto de Museo provincial: Desarrollo histórico y situación actual. Estudio comparado de los casos italiano, francés y español.

10.- Origen y evolución de los Museos españoles.

11.- Los Museos en Andalucía: Edificios y colecciones.

12.- El coleccionismo privado, antecedentes del Museo: Siglos XV y XVI.

13.- El coleccionismo privado, antecedente del museo: Siglos XVII y XVIII.

14.- El nacimiento del Museo como institución pública.

15.- La arquitectura del Museo como disciplina autónoma. Antecedentes históricos y primeros ejemplos.

16.- Mecanismo de creación de los grandes Museos: Procesos extramuseales (Louvre, Vaticano y British) y desarrollo máximo del coleccionismo (Prado y L'Ermitage).

17.- Los grandes Museos del siglo XIX.

18.- Abatición y desarrollo de los Museos no de Bellas Artes: Artes Aplicadas, Historia Natural y Ciencias.

19.- Los Museos monográficos.

20.- El Museo del movimiento moderno: Antecedentes, desarrollo y crisis.

21.- La adaptación de edificios históricos con fines museográficos.

22.- Últimas experiencias museológicas y museográficas.

23.- Desarrollo de la tipología del Museo: Esquemas distributivos y organización especial.

24.- Elementos espaciales de la composición del Museo a través de la historia: Galerías, rotondas, salas y gabinetes. Patios. Espacio compartimentado y espacio total.

25.- La presencia urbana del Museo: La imagen de la institución como elemento de la ciudad.

26.- Cuestiones generales de distribución y recorrido en el Museo. Itinerario integral e itinerarios parciales. Itinerario didáctico elemental.

27.- Criterios de selección, ordenación y exposición de la obra de arte en los Museos. Desarrollo histórico.

28.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Pintura.

29.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Escultura.

30.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Estampas, dibujos y grabados.

31.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Artes aplicadas e industriales.

32.- El control documental de la obra de arte en el Museo.

33.- Protección de la obra de arte. Concepto de estado primitivo. Concepto de restauración. Concepto de conservación.

34.- Concepto de maestro y escuela. Obras de taller. Réplica y reproducción. Atribución. Tratamiento museográfico.

35.- La obra no expuesta. Almacenaje y movilidad de los fondos.

36.- Climatización y ventilación. Temperatura, humedad y pureza ambiental.

37.- La luz natural en el Museo. Desarrollo histórico y planteamiento técnico.

38.- Iluminación artificial. Fuente luminosa. Angulo de incidencia. Color.

39.- La seguridad en los Museos. Servicios complementarios del Museo: Biblioteca, publicaciones y otros.

40.- Técnicas de animación y difusión cultural en los Museos.

ESPECIALIDAD 1: BELLAS ARTES

1.- Pintura medieval en Andalucía.

2.- Escultura medieval en Andalucía.

3.- Cerámica medieval en Andalucía.

4.- Tapices flamencos en España.

5.- La carpintería de lo blanco en Andalucía.

6.- La orfebrería del Renacimiento español.

7.- Arte mobiliario español de los siglos XVII y XVIII.

8.- Pintura manierista en Andalucía.

9.- Arte y contrareforma.

10.- La escuela pictórica sevillana del siglo XVII.

11.- La escuela pictórica granadina del siglo XVII.

12.- El retraso cortesano español en el siglo XVII.

13.- El dibujo en los grandes maestros españoles del siglo XVII.

- XVII. 14.- La escuela escultórica sevillana del siglo XVII.
- XVIII. 15.- La escuela escultórica granadina del siglo XVIII.
- 16.- Evolución de la arquitectura de la madera en el Barroco andaluz.
- 17.- La ilustración y la fundación de las Academias de Bellas Artes en España.
- 18.- La pintura y la escultura neoclásica en España.
- 19.- Vidrio y cristal de la Granja. Las porcelanas del Buen Retiro.
- 20.- El tapiz en España durante los siglos XIX y XX. La Real Fábrica de Tapices de Madrid.
- 21.- La pintura romántica en España. Su incidencia en Andalucía.
- 22.- El paisajismo español del siglo XIX.
- 23.- La pintura de historia. El costumbrismo.
- 24.- La escultura española del siglo XIX.
- 25.- El mueble romántico isabelino.
- 26.- Loza de influencia inglesa en la España del siglo XIX.
- 27.- Picasso y su influencia en el Arte Contemporáneo Español.
- 28.- El cartel como lenguaje plástico. El caso español.
- 29.- El modernismo y la evolución del arte mobiliario.
- 30.- Arte y masa media.

ESPECIALIDAD 2: ARTE CONTEMPORÁNEO

- 1.- Criterios básicos para la conservación y restauración de los Museos de Arte Contemporáneo.
- 2.- La actitud romántica como origen de la contemporaneidad.
- 3.- La idea de impresionismo. La nueva concepción pictórica.
- 4.- Construcción y ciencia en el postimpresionismo: Cezanne y Seurat.
- 5.- Van Gogh y Toulouse-Lautrec: El color y el dibujo como medio de expresión.
- 6.- Gauguin y Rodin: Entre el primitivismo y el simbolismo.
- 7.- Debates entre "artista" y "documento" en la fotografía y el cine.
- 8.- El espacio cubista.
- 9.- Arte y sociedad. El expresionismo alemán.
- 10.- Modernismo e ideología. El futurismo.
- 11.- La abstracción y sus vertientes.
- 12.- Vanguardia y arquitectura en el primer cuarto del siglo XX.
- 13.- Cada, Picabia y la actitud antiarte hasta nuestros días.
- 14.- Marcel Duchamp. El artista como arte.
- 15.- Surrealismo, subconsciente y automatismo.
- 16.- La fotografía y las vanguardias.
- 17.- Replanteo del realismo. La vuelta al orden de los grandes maestros.
- 18.- Existencialismo y pintura. El informalismo europeo.
- 19.- Expresionismo abstracto americano. Automatismo y collage.
- 20.- El vacío y el espacio. Fontana, Klein y Manzoni.
- 21.- Pop, Kitch y Mass-Media.
- 22.- Minimal Art. La escultura como extensión.

- 23.- El arte como concepto, como proceso y como entorno.
- 24.- Nuevo expresionismo alemán.
- 25.- Nueva pintura italiana y americana.
- 26.- Origen y desarrollo de las vanguardias en España.
- 27.- El desarrollo del cartel durante la II República y la Guerra Civil Española.
- 28.- La situación en Barcelona. Nau al set y el desarrollo de la pintura de Tapies.
- 29.- El Paso y la abstracción lírica.
- 30.- La situación actual del arte en España. Los cambios de los 80.

ESPECIALIDAD 3: ARQUEOLOGÍA

- 1.- Evolución de la arqueología. Tendencias actuales.
- 2.- Historiografía de la Arqueología española y andaluza.
- 3.- La prospección arqueológica. Métodos y tendencias actuales. La delimitación de yacimientos arqueológicos.
- 4.- La excavación arqueológica. Antecedentes y evolución. Metodología actual.
- 5.- La prospección y la excavación arqueológica subacuática. Antecedentes y situación actual. Metodología.
- 6.- Paleolítico y epipaleolítico. Las sociedades cazadoras y recolectoras. Paleoecología. Su cultura material.
- 7.- Panorámica de la Edad del Cobre en Andalucía. La consolidación de la economía productora. Su cultura material.
- 8.- La cultura material del neolítico andaluz.
- 9.- Panorámica de la Edad del Bronce Antiguo y Pleno de Andalucía. Modelos jerárquicos de sociedad. Su cultura material.
- 10.- Panorámica de las estaciones arqueológicas con arte rupestre en Andalucía.
- 11.- Panorámica del Bronce Pinal en Andalucía. El Atlántico y el Mediterráneo: Hacia nuevos conceptos económicos. Su cultura material.
- 12.- Panorámica de la Andalucía tartésica. La consolidación del Estado. El sincretismo cultural. Su cultura material.
- 13.- Panorámica del Hierro Pleno en Andalucía: Los estados ibéricos. Su cultura material.
- 14.- La romanización en Andalucía.
- 15.- Ciudad y territorio en la Andalucía romana.
- 16.- La cultura material romana.
- 17.- La crisis del esclavismo romano en Andalucía: La cultura rural.
- 18.- Antigüedad tardía en Andalucía. La protofeudalización visigoda. Su cultura material.
- 19.- La islamización de Al Andalus y la cultura material del Estado cordobés.
- 20.- Residuos mozárabes en Andalucía: Ideología y cultura material.
- 21.- Andalucía de los Taifas al reino nazarí y su cultura material.
- 22.- La castellanización de Andalucía y la cultura material del feudalismo.
- 23.- Conservación y restauración de la cerámica.
- 24.- Conservación y restauración del vidrio y los elementos de arcilla no cerámicos.
- 25.- Conservación y restauración de metales.
- 26.- Conservación y restauración de hueso, madera, tejido y marfil.
- 27.- Conservación y restauración de la piedra.

28.- Conservación, restauración y problemática de los mosaicos.

29.- La intervención arqueológica en el Estado Español. Su regularización. Estudio comparado de las diferentes normativas autonómicas.

30.- Arqueología y Administración en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organos centrales y periféricos. Las actividades arqueológicas en Andalucía: Normativa y tipos.

ESPECIALIDAD 4: ETNOLOGÍA

1.- Desarrollo y estado actual de las teorías evolucionistas.

2.- La escuela inglesa de Antropología Social.

3.- La escuela americana de cultura y personalidad.

4.- Estado actual de las teorías antropológicas sobre la relación entre base económica y cosmovisión social.

5.- El nacimiento de los estudios antropológicos en Andalucía.

6.- El concepto de folklore. Nacimiento y desarrollo.

7.- El estructuralismo clásico: Claudio Lévi-Strauss.

8.- Metodología etnográfica para el estudio de los oficios populares.

9.- El registro fotográfico y sonoro en el trabajo de campo.

10.- Las guías de campo en el trabajo etnográfico.

11.- Tipología y distribución de las habitaciones en cuevas en Andalucía.

12.- Las minorías étnicas en España.

13.- Factores de adaptación al medio en la arquitectura popular.

14.- Las romerías en Andalucía.

15.- El cerdo en la economía doméstica tradicional.

16.- La elaboración tradicional del pan.

17.- El bordado de aplicación y realce en las vestiduras y ornamentos religiosos andaluces.

18.- Pintores costumbristas andaluces: Su valor etnográfico.

19.- La casa patio: el corral de vecinos en Andalucía.

20.- Antropología cultural de las Alpujarras.

21.- Literatura popular: los pliegos de cordel.

22.- Concepciones tradicionales sobre el ciclo vital en Andalucía.

23.- Las descripciones de Andalucía en los costumbristas extranjeros.

24.- El oficio de orfebre y su producción en Andalucía.

25.- Las técnicas del trabajo del cuero: Corcobanes y guadamecés.

26.- Amuletos protectores de la vida y la fecundidad en España.

27.- El oficio de alfarero y su producción en Andalucía.

28.- Tipología y distribución de los telares manuales españoles.

29.- Técnicas y producción cesteras en la Península Ibérica.

30.- Teorías antropológicas sobre el Carnaval.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 29,m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 5 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.

b) 17 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 42 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico

ORDEN de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1.990 (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1.990, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 del mes de noviembre de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorárseles con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 18 de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las

calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

(Ver páginas 7.310 y 7.311
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO II

PRESIDENTE

D. Manuel Ollero Marín

SUPLENTE

D. Gonzalo Moreno Herrera

VOCALES

D. José Luis Romero González

D. Mariano Palancar Penella

Dª Margarita Rubio Vicente

D. José Luis Garzón Rojo

VOCALES SUPLENTE

D. Pedro Carlos Rod Armenteros

D. Manuel Rus Velázquez

D. Alfonso Esteve Palo

D. Manuel Perozo Méndez

ANEXO III

(Ver páginas 7.312 a 7.315
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO IV

Parte común

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

8.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La

Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial: y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

12.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

13.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: la aplicación del Derecho.

14.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

17.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

18.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

19.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.

22.- Propiedades administrativas: clases. El dominio público: concepto y régimen jurídico.

23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.

24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso de la CEE para la economía andaluza.

26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.

30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información: redes de comunicación y de relación.

Parte específica

1.- Historia, evolución y desarrollo en España de la red de carreteras. Redes estatales, autonómicas, provinciales y municipales. Las Leyes y los Planes de Carreteras: Evolución histórica y situación actual.

2.- Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliegos de cláusulas administrativas y pliegos de condiciones técnicas.

3.- Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas. Adjudicación de la obra. El replanteo. La dirección de obras. La iniciación de la obra. Certificaciones. Modificaciones de la obras.

4.- Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalizaciones. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción. Recepción de las obras y liquidación provisional. Periodo de garantía. Liquidación y recepción definitivas.

5.- Las carreteras de la Junta de Andalucía. Competencia de la Junta de Andalucía en materia de carreteras: marco legal. Red de Andalucía. Datos básicos. Plan de carreteras: necesidades y objetivos. Organización de la Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía.

6.- El tráfico en la Red de carreteras. Análisis y características del tráfico. Intensidad, capacidad y niveles de servicio. Estudios de tráfico. Encuestas.

7.- Planificación de carreteras. Estudios básicos. Objetivos. Planes, programas y presupuestos. Estudios y proyectos de carreteras.

8.- Características geométricas. Planta, alzado y sección transversal. Intersección y enlaces. Normas actuales. Coordinación de la planta y el alzado. Problemas en relación con la comodidad y la seguridad.

9.- Explanaciones. Proyectos y ejecución de obras de tierra. Diagrama de masas. Normas y especificaciones. Drenaje. Estudios hidrológicos y de drenaje. Evacuación de aguas superficiales. Erosión, taludes. Tipo y diseño de drenajes.

10.- Obras de fábrica. Emplazamientos, reconocimiento y bases de diseño. Obras normalizadas. Proyecto y construcción. Auscultación y explotación.

11.- Materiales granulares del firme. Bases y sub-bases granulares. Ensayos y especificaciones. Puesta en obra. Suelos y bases estabilizadas. Posibilidades y formas de estabilización de suelos. Bases estabilizadas con cemento. Fabricación y puesta en obra. Otros tipos de bases estabilizadoras.

12.- Dimensionamiento de firmes flexibles. Métodos racionales. Sistemas multicapa. Métodos empíricos. Descripción conceptual. Normas y especificaciones españolas. Tratamientos superficiales. Materiales utilizados. Puesta en obra. Estado actual de la técnica. Normas y especificaciones.

13.- Mezclas bituminosas. Betunes y emulsiones. Ensayos y prescripciones. Aridos para mezclas bituminosas. Filler. Ensayos y prescripciones. Estado actual. Ligantes modificados. Estado actual de la técnica. Fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas. Ensayos y prescripciones. Fabricación. Extendido. Evolución y tendencias actuales. Compactación. Métodos y criterios de utilización.

14.- Firmes rígidos. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Materiales. Puesta en obra. Normas y especificaciones. Hormigón seco compacto.

- 15.- Construcción de carreteras. Sistemas de construcción. Organización de obras. Selección de maquinaria tipo. Seguimiento.
- 16.- Control de calidad. Control de obras: Geométrico, cuantitativo y cualitativo. Sistemas de realización de control. Laboratorios de control de obras. La calidad en la recepción.
- 17.- Conservación de carreteras. Organización de la conservación. Métodos de conservación. Conservación con métodos propios. Su organización. La vigilancia de las carreteras. Programación y ejecución.
- 18.- Explotación de carreteras. Señalización. Balizamiento. Elementos de seguridad. Ordenación y regulación de la circulación. Seguridad vial.
- 19.- Legislación general de carreteras. Ley de carreteras y Reglamento para su aplicación. Dominio y servidumbres. Obras y edificaciones contiguas a las carreteras. Normas especiales sobre circulación.
- 20.- Los bancos de datos de carreteras. Inventarios de carreteras. Realización, explotación y puesta al día. Las fichas especiales. Firmes y obras de paso. Seguimiento y evolución.
- 21.- La política de transporte de España. Relación con otras políticas sectoriales. Distribución de competencias entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas. Principales disposiciones vigentes sobre materia. La política común de transporte en el marco de las Comunidades Europeas.
- 22.- El transporte por ferrocarril, RENFE antecedentes, estatutos jurídicos, infraestructura, tráfico, transportes combinados, costes y tarifas. Ferrocarril de vía estrecha.
- 23.- El transporte interurbano por carretera. Estructura del sector tráfico, costes y tarifas, evolución, normativa vigente. El transporte urbano. Oferta y demanda de transporte. Planificación y gestión. Financiación y tarifas.
- 24.- Los transportes marítimos y aéreos. Estructuras, tráfico, evolución normativa aplicable. El transporte internacional: Marco jurídico.
- 25.- La demanda de transporte. Elasticidades, factores cualitativos de la demanda. Costes de congestión. Accidentes. Incidentes sobre el medio ambiente. Modelos de previsión de demanda.
- 26.- Intercambios modales. Funciones. Tipología. Criterios de localización y diseño. Estaciones de autobuses. Funciones, tipología, dimensionamiento. Aparcamiento. Construcción y explotación. Aparcamiento de disuación.
- 27.- Estaciones de mercancías. Estaciones TIR. Estaciones de contenedores. Los centros de transporte de España. El transporte de mercancías peligrosas, normativa.
- 28.- Transporte por tubería. Características. Tipología. Terminales. Explotación. Transporte por cable. Tipología. Proyecto. Legislación. Inspección técnica.
- 29.- El transporte urbano por ferrocarril. Metropolitanos y ferrocarriles suburbanos. Características de las redes y de la explotación. Ferrocarriles metropolitanos. Sistemas de seguridad y explotación. Enclavamientos.
- 30.- La organización del transporte de viajeros por carretera en Andalucía. Transporte regular y discrecional. Competencias de concesión, autorización, inspección y sanción. El transporte de mercancías en Andalucía: Tráfico de vehículos pesados. El transporte por ferrocarril.
- 31.- Proyectos de infraestructuras de transporte e instalaciones anejas. Tramitación. Definición. Funciones. Partes. Tipología.
- 32.- El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliego de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obras. La calidad en la recepción. Normas de uso, seguridad. Normas contra incendios. Aplicación a las infraestructuras de transporte.
- 33.- Ley de Aguas de 1.879. Proyecto de Ley de Aguas de 1.985. Análisis comparativo de los textos. La gestión del agua. Organismos de cuenca: Confederaciones hidrográficas y comisarías de Aguas. Situación actual y desarrollo futuro.
- 34.- Situación actual y futura del agua de España. Planificación hidrológica. Política hidráulica. Estudios hidrológicos. Regulación de recursos hidráulicos superficiales y subterráneos. Utilización conjunta.
- 35.- El medio físico en el ámbito territorial de la Junta de Andalucía. Geomorfología. Climatología. Balance hídrico. Paisajes naturales.
- 36.- Balance hídrico de Andalucía. Aprovechamiento de sus recursos hidráulicos. Explotación actual y perspectivas.
- 37.- Infraestructura sanitaria de la Junta de Andalucía. Saneamiento depuración y vertido. Acciones provinciales y municipales. Estudios sobre vertidos de aguas. Tomas de muestra. Análisis. Aforos. Aguas residuales. Ensayos característicos.
- 38.- Captaciones subterráneas. Tipos de perforación. Desarrollo de pozos, tipos de bombas. Conducciones abiertas. Canales revestidos y sin revestir. Juntas. Drenaje. Sifones y acueductos. Técnicas de limitación de caudal.
- 39.- Abastecimiento de agua en Andalucía. Estudios de dotación y población características y elementos que forman un abastecimiento y una distribución. Tratamiento del agua.
- 40.- Conducciones cerradas. Tipos de tuberías y características principales. Colocación. Elementos accesorios de una conducción cerrada. Impulsiones. Dimensionamiento y método de cálculo. Ensayos de tuberías de abastecimiento y conductos de saneamiento. Criterios de aceptación y rechazo.
- 41.- Saneamiento de poblaciones de Andalucía. Tipo de tuberías y características principales. Colocación. Elementos accesorios de un saneamiento. Depuración del agua residual en Andalucía. Estaciones depuradoras. Vertidos del agua residual.
- 42.- Presas. Tipos, definición, clasificación y trabajo estructural. Elementos de una presa. Protección de cauces de ríos y recuperación de márgenes en Andalucía. Objetivos. Propuestas. Actuaciones.
- 43.- Aguas subterráneas en Andalucía. Acuíferos. Sistemas hidrogeológicos. Dinámica y balance de las aguas subterráneas.
- 44.- Coordinación. Legislación y gestión del agua de la Junta de Andalucía.
- 45.- Técnicas especiales e indirectas para incrementar los recursos hidráulicos. Tecnificaciones de regadíos. Intensificación de precipitaciones. Reutilización. Potabilización. Minoración de pérdidas en corrientes y embalses. Otras técnicas.
- 46.- Procedimiento y métodos de medición y auscultación de elementos. Mecanismos y estructuras de tipo hidráulico. Ensayos de estructuras hidráulicas en modelo reducido. Técnicas de realización. Análisis de resultados. Aplicación a los proyectos de diseño.
- 47.- El autoabastecimiento municipal de agua potable mediante captación subterránea. Problemática específica de las diferentes zonas de Andalucía que utilizan este procedimiento. Estudios previos a la ejecución de un sondeo de captación. Sistema de ejecución.
- 48.- Depósitos de Almacenamientos y regulación de agua potable para abastecimiento. Criterios de diseño. Materiales y procedimientos de ejecución. Problemática específica de los pequeños municipios.
- 49.- Explotación de un sistema general de abastecimiento de agua potable. El mantenimiento de los equipos electromecánicos. Criterios de ahorro energético. La conservación de la red de distribución.
- 50.- Las redes de saneamiento municipales. Criterios generales de diseño. Materiales y procedimiento de ejecución. Problemática específica de los pequeños municipios. El tratamiento de las aguas residuales urbanas. Emisarios. Tratamientos blandos. Filtros verdes.
- 51.- Planificación portuaria. Análisis de la situación actual. Estadísticas portuarias. Previsiones de tráfico. Definición de las necesidades de infraestructuras y equipamiento. Criterios económicos. Programación de inversiones.
- 52.- Obras portuarias exteriores. Diques de abrigo: Criterios de diseño. Atraques en instalaciones no abrigadas. Estudios económicos.
- 53.- Obras portuarias interiores. Obras de atraque: Tipología, criterios de diseño. Superestructuras. Equipos de carga y descarga. Criterios de selección. Instalaciones para construcción y reparación de buques. Dragados. Técnicas y tipos de dragas. Criterios para su selección.
- 54.- La operación portuaria. Funciones y usuarios del puerto. Manipulación de mercancías. Estructura tarifaria y análisis de costes.
- 55.- Organización portuaria: Referencias internacionales. Autoridad portuaria y sus modalidades. La Administración portuaria española.
- 56.- Régimen económico financiero de los puertos. Referencias internacionales. Financiamiento de los puertos españoles. Criterios de rentabilidad.
- 57.- Planificación del litoral: Criterios,

competencias. El dominio público marítimo. Criterio para su gestión. Directrices para una posible nueva ley de costas.

58.- Ingeniería de costas: Dinámica litoral. Defensa y regeneración de costas y playas. Criterios de diseño. Paseos marítimos. Justificación, criterios de diseño.

59.- Señales marítimas. Criterios para la planificación de la señalización marítima. Organización del servicio. Sistemas de ayuda a la navegación: Clases y criterios de diseño.

60.- Ordenación del territorio. Espacio y desarrollo económico. La organización del espacio: regiones, comarcas. La estructura de asentamientos y áreas productivas, relaciones y dependencias.

61.- Políticas territoriales y coordinación administrativa. Las infraestructuras como factor determinante en el territorio. La planificación y el planeamiento.

62.- Las áreas urbanas, el hábitat rural. Ciudades y áreas metropolitanas. El crecimiento urbano y las infraestructuras. Transportes, abastecimiento y saneamiento.

63.- La organización territorial de Andalucía. Comarcas naturales. Las mancomunidades de servicios.

64.- El planeamiento urbano en Andalucía. El proceso de revisión de los planes generales de ordenación urbana. Normas subsidiarias de planeamiento en pequeños municipios. Estado actual de su revisión. Problemática específica: la segunda residencia. Las urbanizaciones ilegales.

65.- El estado de las infraestructuras urbanísticas en Andalucía. Los inventarios realizados y su proceso de revisión.

66.- Estudios previos a la realización de planes de infraestructura y equipamientos municipales. Análisis de prioridades. Criterios técnicos y económicos. Los planes provinciales de obras y servicios en Andalucía. Contenido, objetivo y desarrollo.

67.- La cooperación local en materias de obras y servicios desde la Junta de Andalucía a los pequeños municipios en actuaciones no incluidas en los diferentes planes. El programa de subvenciones no incluidas en los diferentes planes. El programa de subvenciones. El apoyo técnico a las Corporaciones Locales.

68.- El sistema viario urbano. Criterios de diseño de la sección tipo. Vías principales y vías secundarias. La ordenación del tráfico rodado y peatonal. Problemática específica de los pequeños municipios.

69.- Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: técnicos, económicos y ambientales. Sistemas de ejecución y conservación. Pavimentación de plazas. El uso de los materiales autóctonos.

70.- Los elementos singulares en el diseño del viario urbano. Ajardinamiento y mobiliario urbano. Consideraciones especiales según el tipo de vía y las características naturales de Municipios. Alumbrado público de vías urbanas. Criterios de diseño. Alumbrado en el entorno de zonas de interés histórico-artístico. Los planes especiales de mejora del Alumbrado público rural en Andalucía.

ORDEN de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Minas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 29, m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Minas, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Minas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 3 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- 8 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Minas.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 49 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta, de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración

Pública de 12 de julio de 1.990 (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1.990, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 del mes de noviembre de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Minas.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art.

66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorárselos con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados

a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido

separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

[Ver páginas 7.310 y 7.311
del fascículo 1 de 2 de este número]

ANEXO II

PRESIDENTE

D. José Taboada Castiñeiras

SUPLENTE

D. Diego Sayago Ramírez

VOCALES

D. Manuel Bellido Navarro

D. Miguel A. Tobes González

D. Francisco Hidalgo Aznar

Dª Clotilde Sancho Villanova

VOCALES SUPLENTE

D. Luis Martín González

D. Juan Manuel Gómez Tenorio

D. Conrado Arquer Prendes-Pando

D. Rafael Martín Acosta

ANEXO III

(Ver páginas 7.312 a 7.315
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO IV

Parte común

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española. Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

8.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros. Viceconsejeros. Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial; y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la

Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

12.- La Administración Local. posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

13.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social: la aplicación del Derecho.

14.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

17.- El acto administrativo. Concepto. clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

18.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

19.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.

22.- Propiedades administrativas: clases. El dominio público: concepto y régimen jurídico.

23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.

24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso de la CEE para la economía andaluza.

26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85. de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.

30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información: redes de comunicación y de relación.

Parte específica

1.- Geología y metalogía en España. Investigación geológica y minería.

2.- El sector eléctrico. Generación y distribución.

3.- El sector de hidrocarburos líquidos: Generación y distribución.

4.- El sector del gas: Generación y distribución, otras fuentes de energía.

5.- Las energías renovables. Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E.). Instituto de Energías Renovables (I.C.R.).

6.- La minería del carbón y del hierro. La industria siderúrgica.

7.- La minería no metálica y la metalúrgica no férrea.

8.- La minería no metálica y las rocas industriales.

9.- Las industrias auxiliares de la construcción: Cementos, vidrio y cerámica.

10.- El sector de bienes de equipo mecánicos y eléctricos.

11.- Industrias transformadoras de metales. El sector de electrodomésticos, línea blanca. El sector de las máquinas-herramientas. El sector del automóvil y su industria auxiliar. El sector de vehículos industriales, agrícolas y de material ferroviario.

12.- El sector de construcción y reparación naval: Su industria auxiliar, la construcción aeronáutica.

13.- El sector electrónico: Fabricación de componentes y electrónica de consumo. El sector de la electrónica profesional. La informática y las telecomunicaciones. Los servicios informáticos.

14.- La industria química básica: Inorgánica, orgánica y petroquímica.

15.- La industria química intermedia: Materias primas, fibras químicas y caucho. La industria del papel.

16.- La industria química transformadora. La química fina y el sector farmacéutico.

17.- Otros sectores industriales. La industria textil y de la confección. La industria de la piel y del calzado. Las industrias de la madera y el corcho. La industria alimentaria.

18.- La función de demanda. Las preferencias del consumidor. El equilibrio del consumidor. La deducción de la curva de demanda del consumidor.

19.- Los mercados competitivos de productos. El equilibrio a corto y largo plazo. Diversas situaciones del mercado. Efectos de los impuestos en el mercado.

20.- La función de producción microeconómica. Teoría de los costos. Los mercados de factores. La oferta y demanda de trabajo. La curva de demanda de empleo. Teoría del capital y del interés. El mercado del dinero. Magnitudes monetarias. Demanda y oferta de dinero.

21.- Magnitudes microeconómicas básicas y sus interrelaciones. Las tablas input-output. Teoría de la determinación de la renta. El crecimiento económico a largo plazo. Fuentes del crecimiento. Teoría del multiplicador y su interrelación con el acelerador. Relaciones entre el ahorro, crecimiento de población y crecimiento del capital. El ciclo económico: Definición y descripción de sus fases. Teorías sobre el ciclo económico.

22.- Política fiscal y política monetaria. Teoría sobre el funcionamiento del mercado de trabajo. Teorías alternativas de la inflación. Implicaciones de la política económica.

23.- Teoría del comercio internacional. Instrumentos de protección y efectos de los mismos. La balanza de pagos: concepto, estructura y equilibrio. El mercado de cambios. Sistemas y teorías de la determinación del tipo de cambio.

24.- El fondo monetario internacional. Evolución del sistema monetario internacional. Los mercados financieros internacionales. La cooperación económica internacional. El GATT y el neoproteccionismo. La UNCTAD y los problemas de los países menos desarrollados. El Banco Mundial y los Bancos regionales de desarrollo y otras instituciones de cooperación económica.

25.- La Comunidad Económica Europea. Instituciones comunitarias. El principio de libre circulación de mercancías, personal y capitales. La política comercial exterior de la Comunidad. El sistema presupuestario y la política de armonización fiscal. La cooperación monetaria europea. Política agrícola común. Instrumentos de la política industrial, energética y CECA. La política regional. La política de concurrencia, transportes y social.

26.- Los efectos económicos de la adhesión de España a la CEE. Especial referencia al sector industrial, energético y a la política de concurrencia.

27.- Sistema financiero español. El Banco de España. La Banca privada. El crédito oficial. El mercado monetario y el mercado de capitales. La política monetaria y la política fiscal en España. Evolución reciente. Causas del déficit público y problemas de financiación.

28.- La política económica exterior de España. La política comercial, control de las importaciones y fomento de las exportaciones. La política de inversiones extranjeras. El control de cambios.

29.- Evolución general de la economía española y de la política económica en los últimos años. El mercado de trabajo en España. Evolución reciente. La política de rentas. La política de precios.

30.- Política económica del sector primario. La política agraria. La política ganadera. Industrialización y comercialización agraria. Política forestal. Política de transportes. Los transportes terrestres, marítimos y aéreos. Su incidencia en el sector industrial. Política del Turismo. Infraestructuras. Promoción del Turismo. Zonas de interés turístico.

31.- Concepto de Empresas. Las Empresas como sistemas. Áreas funcionales más características de la Empresa. Empresas privadas, públicas y multinacionales. Aspectos jurídicos de la Empresa. Clases. Análisis y características de la organización jurídica de la Empresa. Empresas cooperativas. El Registro Mercantil.

32.- Los estados financieros de la Empresa: Balance de Situación y de Gestión. Cuenta de Resultado. Ordenación de las cuentas. Análisis de los cuencos de activo y pasivo. Análisis y diagnóstico económico-financiero. Rentabilidad, liquidez y riesgo. Objetivos del diagnóstico. Análisis patrimonial. Análisis del origen y aplicación de fondos. Cash-flow y autofinanciación. Rotaciones del activo y de las cuentas pasivas. Ratios de solvencia y liquidez. Fondos de maniobra y medios propios y ajenos de capitalización de la Empresa.

33.- Rentabilidad de los fondos propios y sobre el activo total. Descomposición de la rentabilidad. Márgenes y rotaciones. Análisis de costes: fijos y variables. Las relaciones coste-volumen-beneficio. El punto muerto.

34.- Dirección empresarial. Marketing en la Empresa: concepto, contenido e instrumento de investigación comercial. Planes de marketing. Estrategia competitiva. Estrategia producto-mercado-tecnología.

35.- Desarrollo tecnológico de la Empresa. La función de investigación y desarrollo. Formación tecnológica. El sistema logístico de la Empresa. Localización de puntos industriales. Factores técnicos, ambientales, económicos, sociales, etc., según los tipos de Empresas industriales. La gestión de producción y distribución física: concepto y técnicas cuantitativas utilizadas.

36.- Planificación estratégica, programación y presupuestos de la Empresa. Modelos e instrumentos de planificación, programación y presupuestación. Funciones directivas. Organización empresarial y factor humano. Principios básicos y modelos de organización. Selección, formación y promoción de personal. Sindicato y Empresa. Negociación colectiva y política de personal.

37.- Estructura financiera de la Empresa y fuentes de financiación. Costes de los recursos financieros. Fuentes de financiación en el sistema financiero español: Descripción, utilización y mercados suministradores. El plan de inversiones. Inversión inicial. Costes relevantes y flujos de caja anuales. Criterios económicos de decisión. Determinación del coste del dinero y su aplicación como tasa de actualización. Política de inversiones en la Empresa.

38.- La depreciación: sus clases. Efectos de la inestabilidad monetaria y soluciones en el ordenamiento jurídico. Diagnóstico de Empresas con dificultades. Estudios de viabilidad. Planes de regulación de empleo y reestructuración empresarial. Auditorías internas y externas.

39.- La insolvencia de la Empresa. La suspensión

de pagos. Efectos y órganos de la suspensión de pagos. Concepto, clases y efectos de la quiebra. Órganos de la quiebra. Disolución y liquidación de sociedades en nuestro ordenamiento jurídico.

40.- Informática aplicada a la Empresa. Componentes básicos de un ordenador "hardware" y "software". Aplicaciones informáticas tradicionales más comunes en la Empresa. La informática personal: Aplicaciones más importantes del microordenador en la gestión de la Empresa. Hojas electrónicas, bases de datos, tratamiento de textos, etc.

41.- Evolución de la política industrial en España hasta la crisis energética. La defensa de la industria nacional. La autarquía. La liberación de 1959. La planificación indicativa: Las industrias de interés preferente y el Régimen de autorización administrativa previa. Factores limitativos e impulsores del desarrollo industrial español.

42.- La política industrial española desde la crisis energética. Principales programas económicos y medidas adoptadas. Las políticas de ajuste positivo en los países occidentales. Análisis de las variables industriales fundamentales desde 1974 hasta la actualidad en España: Producto industrial, empleo industrial, comercio exterior de productos industriales, inversiones industriales, etc.

43.- Régimen de instalación, ampliación y traslado de Industrias. El Registro Industrial.

44.- El análisis de la conjuntura industrial: Técnicas utilizadas para su estudio. Indicadores de la conjuntura. Las encuestas cualitativas sobre las opiniones empresariales. Variables retrospectivas y proyectivas. El análisis de las causas de la situación conjuntural.

45.- Legislación básica sobre minería. Ley de Minas. Reglamento General para el Régimen de la Minería. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan. Legislación sobre explosivos.

46.- La política de abastecimiento nacional de materias primas. Evolución de la dependencia española. La Ley de Fomento de la Minería. El Plan Nacional de abastecimiento de Materias Primas. Minerales. Reservas minerales. Su incidencia en la Comunidad Económica Europea. Perspectiva tras la integración en la C.E.E.

47.- La política energética en el mundo y en España desde 1974. Las fuentes convencionales y las nuevas fuentes de energía. Análisis y evolución del Plan Energético Nacional. La política de ahorro y conservación de la energía. La estructura energética de Andalucía. Legislación e instrumentos básicos. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Posibilidades tras el ingreso en la Comunidad Europea.

48.- Legislación básica sobre la energía eléctrica: Servicio público y tarifas eléctricas. La política nuclear. Legislación básica. El control de los residuos radiactivos. El Consejo de Seguridad Nuclear. El Centro de Investigación Energética y Medioambiental. Perspectivas tras la integración en la EURATOM.

49.- La política de hidrocarburos líquidos y gaseosos en España: legislación básica. El Instituto Nacional de Hidrocarburos y la CAMPSA. Evolución y perspectivas tras el ingreso en la C.E.E.

50.- Legislación básica sobre las aguas. Régimen jurídico de las aguas subterráneas. El suministro de agua.

51.- El medio ambiente industrial. Legislación básica y competencias administrativas. La Agencia del Medio Ambiente: Normativas específicas del impacto ambiental en las explotaciones a ciclo abierto. La contaminación industrial: Sus diversas formas. Residuos sólidos urbanos. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Perspectivas tras la integración en las Comunidades Europeas.

52.- La política de investigación estatal. Centros de investigación y desarrollo. Instituto Geológico y Minero de España. Asociaciones de investigación. Planes concertados de investigación. Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica. La política de investigación en las Comunidades Europeas: Posibilidades de España tras la adhesión. El Registro de la Propiedad Industrial: Legislación básica y sus perspectivas tras la integración en las Comunidades Europeas.

53.- La política tecnológica: Su evolución en España. Organismos y acciones de fomento de la investigación, innovación y difusión de la tecnología. El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial. La investigación y desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma Andaluza. Líneas prioritarias de investigación científica y técnica. Actuaciones propias de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de programas tecnológicos. La transferencia de tecnología: Legislación básica y evolución de la balanza tecnológica. Las Empresas consultoras y de Ingeniería Industrial.

54.- Inversiones extranjeras en España: Legislación básica. Régimen especial en minas e hidrocarburos. Importancia de las Empresas multinacionales en la industria española: Especial análisis sobre el capital y la tecnología. La cooperación internacional en el sector industrial. Efectos tras la integración en la C.E.E.

55.- La política industrial exterior. Instrumentos convencionales de fomento a la exportación. Crédito y seguro a la exportación. Tráfico de perfeccionamiento activo y fabricaciones mixtas: legislación básica y sus perspectivas tras la integración en la C.E.E. Nuevos instrumentos: Asistencia técnica, exportación de la tecnología y de plantas industriales, inversiones industriales españolas en el extranjero.

56.- La seguridad industrial. Seguridad minera. Comisión de seguridad minera. Estadística de accidentes. Transferencia en materia de seguridad minera a las Comunidades Autónomas. El control sanitario de la producción industrial.

57.- La política de normalización y homologación de productos industriales. Legislación básica y actuaciones del Ministerio de Industria y Energía: Organos de normalización. Entidades colaboradoras. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio: Sus perspectivas ante el GATT y tras el ingreso en la C.E.E.

58.- La gestión estatal directa en la industria. Régimen de Empresas Nacionales. El Instituto Nacional de Industrias y sus Empresas Racionales. El Instituto Nacional y sus empresas pública: Sectores de actuación, programas de inversiones y financiación. El Sector Público Andaluz. La empresa pública española tras el ingreso en la C.E.E.

59.- La política de dimensionamiento de las Empresas: Instrumentos y organismos. Fusiones y concentraciones de Empresas. Objetivos e instrumentos de la política de apoyo a las pequeñas y medianas industrias en España: El Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial y el Instituto de Fomento de Andalucía. La subcontratación industrial. La artesanía. Focos ornamentales.

60.- La política industrial sectorial: Evolución y legislación básica. Análisis de los instrumentos empleados en España y de sus resultados: Sectores de interés preferente. Planes especiales, acciones concertadas.

61.- La política de reconversión y reindustrialización: Antecedentes de otros países y en España. Legislación general vigente y principales instrumentos. Aspectos sociolaborales. La reconversión profesional.

62.- La reconversión siderúrgica en España y en la CECA. La reconversión naval en España y en la C.E.E.

63.- Otros sectores de reconversión. Electrodomésticos, textil, fertilizantes. Actuaciones sobre Empresas individuales.

64.- La política de innovación y de promoción industrial. Actuaciones sobre sectores maduros: Textil, calzado. Los intangibles. Actuaciones sobre sectores de tecnología punta: El Plan Electrónico e Informático Nacional. Cooperación internacional en estos sectores. Perspectivas tras la integración en la C.E.E.

65.- La política industrial regional: Los incentivos tradicionales de localización industrial. Las Sociedades de Desarrollo Regional. Zonas de urgente reindustrialización. La política de infraestructura. La política regional española tras la integración en la CEE. Incentivos nacionales y ayudas comunitarias.

66.- La Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo: Derechos, obligaciones, funciones, condiciones generales de los centros de trabajo, etc. Legislación española específica. Normativas relativas al amianto, plomo y compuestos, cloruro de vinilo y señalización en los lugares de trabajo. El reglamento de protección de maquinaria. El estudio de seguridad en los proyectos de edificación y obras públicas.

67.- Convenios de la Organización Internacional de Trabajo: Números 155, 161, 134, 136, 148 y 152. Recomendaciones de la Organización Internacionales de Trabajo: Número 147, 156 y 164. Prevención y control de los riesgos profesionales causados por: Sustancias o agentes cancerígenos, ruidos, vibraciones, etc. El Programa Internacional para la mejora de las condiciones y medio ambiente de trabajo. Normativa Comunitaria relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos laborales. Programa de Acción de la C.E.E.

68.- Salud, trabajo, riesgo y prevención. Definiciones de salud. Valoración social del trabajo. Concepto y riesgo. Patología del trabajo: Los daños profesionales. Significado y clasificación. Motivaciones económicas, sociales y humanas para la prevención.

69.- Técnicas preventivas: Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial. Medicina del Trabajo. Concepto.

objetivos, ramas y técnicas específicas de acción de cada una de ellas. Otras técnicas preventivas: Ergonomía, Psicosociología del Trabajo, la Acción formativa en materia de prevención.

70.- La organización administrativa del urbanismo en España y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Sistema Legal del Ordenamiento Urbanístico. Valor normativo de los Planes. El Sistema de Planeamiento de la Ley del Suelo: El Planeamiento Supramunicipal y el Planeamiento Municipal.

ORDEN de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción: Conservadores de patrimonio Histórico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 29,m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Conservadores del Patrimonio Histórico, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Conservadores del Patrimonio Histórico, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 2 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 8 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Conservadores del Patrimonio Histórico.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 49 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común del Cuerpo Superior Facultativo y el segundo el temario común para las cuatro especialidades y el temario propio de la especialidad elegida. El aspirante deberá reseñar en el recuadro 5.1 de la instancia la especialidad elegida.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1.990 (Boletín Oficial del Estado de 14 de Julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1.990, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 del mes de noviembre de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.-SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se

encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este

personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los

ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos

administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

(Ver páginas 7.310 y 7.311
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO II

PRESIDENTE

D. Ignacio Henares Cuellar

SUPLENTE

D. Pedro Salmerón Escobar

VOCALES

D. Isidoro Moreno Navarro

D. Arturo Ruiz Rodríguez

D. Victor Pérez Escolano

D^a Maria Dolores Orts González

VOCALES SUPLENTES

D. Arsenio Moreno Mendoza

D. Victor Hurtado Pérez

D. Antonio Mandly Robles

D. José Cobo García

ANEXO III

(Ver páginas 7.312 a 7.315
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO IV

Parte común

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

8.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial: y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LDFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

12.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

13.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: la aplicación del Derecho.

14.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

17.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

18.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

19.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.

22.- Propiedades administrativas: clases. El dominio público: concepto y régimen jurídico.

23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.

24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso de la CEE para la economía andaluza.

26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.

30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información: redes de comunicación y de relación.

Temario específico

Temario común para todas las especialidades

LEGISLACION DEL PATRIMONIO HISTORICO

1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico: En especial, la Ley de 13 de mayo de 1.933. La Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985; principios generales.

2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Administración consultiva en materia de Patrimonio Histórico.

3.- La declaración de Bienes de Interés Cultural: Procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los bienes integrantes del Patrimonio Documental. El Catálogo colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

4.- Los Bienes Inmuebles: Tipologías legales. Obligaciones de los propietarios. Realización de obras y demoliciones. Requisitos y autorizaciones. Suspensiones de obras. La protección de los Conjuntos Históricos. Sitios históricos y Zonas Arqueológicas: Los Planes especiales de protección.

5.- Los Bienes Muebles. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto.

6.- El Patrimonio Arqueológico. Autorización de excavaciones y prospecciones arqueológicas. Objetos y restos materiales de interés histórico descubierto como consecuencia de excavaciones, remociones de terrenos o halazgos casuales: su régimen jurídico. El Patrimonio Etnográfico en la Ley del Patrimonio Histórico.

7.- El Patrimonio documental y bibliográfico. Los Archivos y Museos: Su creación, titularidad y régimen de gestión.

8.- Las medidas de fomento. Clasificación. Las infracciones administrativas y sus sanciones.

9.- Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de Planes de Ordenación. Los Planes Especiales de Protección: Su conexión con la Legislación del Patrimonio Histórico.

10.- Régimen urbanístico del suelo: Clasificación de suelos. Licencia urbanística, competencia y régimen jurídico. Suspensión de licencias.

ESPECIALIDAD 1: PATRIMONIO ARTÍSTICO

- 1.- El Patrimonio Artístico Andaluz: factores de su deterioro o destrucción.
- 2.- Administración Pública y Patrimonio Histórico Eclesiástico. Antecedentes Históricos y marco Jurídico actual en Andalucía.
- 3.- Instituciones y Organismos Internacionales relacionados con la conservación del Patrimonio Histórico.
- 4.- Cartas y documentos internacionales relativos a la conservación y rehabilitación de los Bienes de Interés Cultural de carácter inmueble.
- 5.- Análisis de los Jardines Históricos declarados Bien de Interés Cultural en Andalucía.
- 6.- Bienes de Interés Cultural declarados en Andalucía. El Registro General de Bienes de Interés Cultural y el Inventario General de Bienes Muebles. Estado de la cuestión.
- 7.- Instrumentos para la difusión del Patrimonio Histórico.
- 8.- Criterios teóricos de la restauración de obras de arte.
- 9.- Las vidrieras del siglo XVI en Andalucía. Análisis histórico.
- 10.- La rejería artística andaluza de los siglos XVI al XVIII. Análisis histórico. Técnicas y estado de conservación.
- 11.- Las custodias procesionales en Andalucía en los siglos XVI y XVII. Análisis de las reformas históricas. Estado de conservación.
- 12.- Técnicas de la escultura policromada andaluza. Problemas de conservación.
- 13.- La carpintería de lo blanco en Andalucía. Su conservación.
- 14.- Camarines y capillas sacramentales en la arquitectura barroca andaluza. Tipología y decoración.
- 15.- Museos andaluces. Tipología y origen.
- 16.- Criterios y técnicas para la exposición de los fondos museográficos.
- 17.- Arquitectura y Museo. Problemática de la habilitación de edificios antiguos.
- 18.- El taller de restauración en los museos.
- 19.- Métodos para el estudio de la Historia del Arte.
- 20.- Fuentes documentales para la Historia del Arte Andaluz: Tipo y localización.
- 21.- Historiografía artística española de los siglos XVIII y XIX.
- 22.- Historia de la crítica de arte española en el siglo XX.
- 23.- Arquitectura pública romana en Andalucía.
- 24.- Técnicas, tipos e iconografía del mosaico romano en Andalucía.
- 25.- Mezquitas y oratorios islámicos en Andalucía. Evolución histórica y pervivencia de las estructuras originarias.
- 26.- Arquitectura palaciega islámica en Andalucía. Técnicas constructivas y estudio de conservación.
- 27.- Arquitectura palaciega islámica en Andalucía. Estado actual y conservación.
- 28.- Arquitectura mudéjar en Andalucía durante los siglos XIII y XIV.
- 29.- Arquitectura mudéjar en Andalucía durante los siglos XV y XVI.
- 30.- Catedrales andaluzas de los siglos XV y XVI.
- 31.- La pintura hispano-flamenca.
- 32.- Tratadistas andaluces de arquitectura del siglo XVI.
- 33.- El mecenazgo artístico de Felipe II.
- 34.- Arquitectura palaciega del renacimiento en Andalucía.

- 35.- Maestros y obras italianas en el arte andaluz.
- 36.- La pintura de Andalucía durante el siglo XVI: Influencias. Estado de conservación.
- 37.- Escultura andaluza en la segunda mitad del siglo XVI.
- 38.- Arquitectura andaluza del siglo XVII.
- 39.- La mitología en la pintura española del siglo XVII.
- 40.- El retrato en la pintura española del siglo XVII.
- 41.- El bodegón y la "vanitas" en la pintura española del siglo XVII.
- 42.- La pintura en Andalucía durante la primera mitad del siglo XVII.
- 43.- La pintura en Andalucía durante la segunda mitad del siglo XVII.
- 44.- Los órdenes clásicos y salomónicos en el retablo andaluz del siglo XVII. Estado de conservación.
- 45.- Escultura sevillana del siglo XVII.
- 46.- Escultura granadina del siglo XVII.
- 47.- Tratados artísticos españoles de los siglos XVII y XVIII.
- 48.- Arquitectura efímera en Andalucía durante los siglos XVII y XVIII.
- 49.- Arquitectura sevillana del siglo XVIII.
- 50.- Maestros mayores de las catedrales andaluzas del siglo XVIII.
- 51.- Escultura andaluza del siglo XVIII.
- 52.- Las academias españolas de Bellas Artes durante el siglo XVIII.
- 53.- El academicismo en la Arquitectura andaluza del siglo XVIII. La arquitectura de los ingenieros militares.
- 54.- Intervenciones urbanísticas en Andalucía durante el siglo XVIII. Las nuevas poblaciones.
- 55.- Pintura costumbrista en Andalucía durante el siglo XIX.
- 56.- Urbanismo del siglo XIX en Andalucía. La arquitectura de la Revolución industrial.
- 57.- Arquitectura regionalista en Andalucía.
- 58.- Urbanismo andaluz del siglo XX.
- 59.- Arquitectura contemporánea andaluza.
- 60.- Andalucía en las vanguardias históricas españolas.

ESPECIALIDAD 2: PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

- 1.- La ciencia arqueológica. Tendencias teóricas actuales.
- 2.- Historiografía de la Arqueología española andaluza.
- 3.- El documento arqueológico.
- 4.- La prospección arqueológica. Métodos y tendencias actuales. La delimitación de yacimientos arqueológicos.
- 5.- La excavación arqueológica. Antecedentes y evolución. Metodología actual.
- 6.- La prospección y la excavación arqueológica subacuática. Antecedentes y situación actual. Metodología.
- 7.- El registro de la información arqueológica. Métodos y técnicas.
- 8.- El análisis de la información arqueológica. Ciencias y técnicas auxiliares de la Arqueología.
- 9.- Arqueología espacial.
- 10.- Arqueología y reconstrucción medioambiental.
- 11.- Arqueología y métodos de datación.
- 12.- Arqueología y Antropología física.

- 13.- Arqueología y Antropología cultural.
- 14.- Arqueología y documentación histórica escrita.
- 15.- Estado actual de la Arqueología paleolítica y epipaleolítica en Andalucía.
- 16.- Estado actual de la Arqueología en Andalucía.
- 17.- Estado actual de la Arqueología en la Edad del Cobre y del Bronce en Andalucía.
- 18.- Estado actual de la Arqueología en la Edad del Hierro en Andalucía.
- 19.- Estado actual de las investigaciones del arte rupestre en Andalucía.
- 20.- Estado actual de la Arqueología romana en Andalucía.
- 21.- Estado actual de la Arqueología islámica en Andalucía.
- 22.- Estado actual de la Arqueología medieval cristiana en Andalucía.
- 23.- Estado actual de la Arqueología postmedieval en Andalucía.
- 24.- Protección, conservación y restauración del Patrimonio histórico. Estado de la cuestión.
- 25.- Protección, conservación y restauración del Patrimonio Arqueológico. Los factores físicos y sociales y su incidencia en los yacimientos.
- 26.- Arqueología preventiva. Antecedentes, conceptos y métodos.
- 27.- Inventarios y catálogos del Patrimonio Arqueológico. Antecedentes y su situación actual en Andalucía. Su aplicación en arqueología preventiva.
- 28.- El Patrimonio Arqueológico y el planeamiento urbanístico: La incorporación de la información arqueológica. Antecedentes y modelos teóricos y prácticos.
- 29.- Las intervenciones arqueológicas de urgencia. Estado de la cuestión y criterios de actuación.
- 30.- Arqueología urbana. Metodología y criterios de actuación.
- 31.- Arqueología y restauración de Inmuebles. Las intervenciones arqueológicas en obras de restauración. Restitución, consolidación y restauración arqueológicas.
- 32.- La conservación de las Zonas Arqueológicas. Criterios de actuación. Teorías conservacionistas y restauradoras.
- 33.- La protección y conservación de los yacimientos arqueológicos prehistóricos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 34.- La protección y conservación de los yacimientos arqueológicos protohistóricos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 35.- La protección y conservación de los yacimientos con arte rupestre en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 36.- La protección y conservación de los yacimientos romanos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 37.- La protección y conservación de los yacimientos altomedievales en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 38.- La protección y conservación de los yacimientos islámicos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 39.- La protección y conservación de los yacimientos bajomedievales en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 40.- La protección y conservación de los yacimientos postmedievales en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 41.- Protección, conservación y uso de los yacimientos arqueológicos en cuevas. Estado de la cuestión. El caso de Nerja.
- 42.- Protección, conservación y uso de los yacimientos prehistóricos al aire libre. Estado de la cuestión. El caso de los militares.
- 43.- Protección, conservación y uso de los complejos funerarios. Estado de la cuestión. El caso de la necrópolis megalítica de Antequera: Menga, Viera y el Romeral.

44.- Protección, conservación y uso de las ciudades superpuestas andaluzas. Estado de la cuestión.

45.- Protección, conservación y uso de las redes viarias y de abastecimiento de carácter arqueológico. Estado de la cuestión.

46.- Protección, conservación y uso de la arquitectura militar. Estado de la cuestión. El caso de la Alcazaba de Almería.

47.- Protección, conservación y uso de la Zona Arqueológica de Itálica.

48.- Protección, conservación y uso de la Zona de Medinat al-Zahra.

49.- Protección, conservación y uso del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

50.- La conservación de los materiales arqueológicos en los trabajos de campo y en los subacuáticos: Mantenimiento "in situ" o traslado. Consolidación de la estratigrafía arqueológica.

51.- Cartas y documentos internacionales sobre las intervenciones en el Patrimonio Arqueológico. Modelos europeos de gestión.

52.- La intervención arqueológica en el Estado Español. Su regulación. Estudio comparado de las diferentes normativas autonómicas.

53.- Las Administraciones Autónomas y los diferentes modelos de Gestión del Patrimonio Arqueológico. Arqueólogos provinciales y territoriales.

54.- Arqueología y Administración en la Comunidad Autónoma Andaluza. Organos centrales y periféricos. Las actividades arqueológicas en Andalucía: Normativa y tipos.

55.- Museos, Secciones y Colecciones Arqueológicas en Andalucía: Origen y tipología.

56.- Los Museos Arqueológicos y las Salas de Reservas. Criterios, sistemas de almacenamiento y problemas de conservación.

57.- La difusión del Patrimonio Arqueológico. Técnicas de divulgación.

58.- La didáctica científica del Patrimonio Arqueológico.

59.- La didáctica en los Conjuntos Arqueológicos. Criterios generales.

60.- La didáctica en los Museos Arqueológicos. Criterios generales.

ESPECIALIDAD 3: PATRIMONIO ETNOGRAFICO

1.- Desarrollo y estado actual de las teorías evolucionistas.

2.- El desarrollo del evolucionismo.

3.- La escuela inglesa de Antropología.

4.- Orientaciones teóricas en Antropología económica: Implicaciones metodológicas.

5.- Los enfoques EMIC y ETIC en la investigación antropológica.

6.- "Nueva Etnografía" y Etnociencia: Implicaciones metodológicas.

7.- Estado actual de las teorías antropológicas sobre la relación entre base económica y cosmovisión.

8.- Folklore, Etnografía, Etnología y Antropología. Conceptos y relaciones.

9.- Los sistemas de parentesco: estado actual de la cuestión.

10.- Evolución y fases de la teoría antropológica.

11.- El concepto de Cultura: evolución y niveles de significación.

12.- Influencia de las teorías de ecosistemas de Antropología.

13.- El estructuralismo y la Antropología Simbólica.

14.- El concepto de área y comunidad en la investigación cultural.

15.- Culturas mediterráneas y matrifocalidad.

16.- Los santos populares y sus relaciones con la mitografía clásica.

17.- Los pintores costumbristas andaluces: su valor etnográfico.

18.- Las descripciones en Andalucía en los costumbristas extranjeros.

19.- Machado y Alvarez: planteamiento teórico-metodológico, acción organizativa e influencias y paralelismos en otras áreas de la Península Ibérica.

20.- Teorías antropológicas sobre el carnaval.

21.- Antropología Física en España: raza, lengua y cultura.

22.- Las minorías étnicas en España.

23.- Factores de adaptación al medio en la arquitectura popular.

24.- Técnicas tradicionales de autoabastecimiento en la economía doméstica campesina.

25.- Religión popular y religión oficial.

26.- Dualismos simbólicos ceremoniales en Andalucía.

27.- Formas de sociabilidad andaluza.

28.- Estudios de Antropología Social sobre comunidades andaluzas.

29.- La construcción de guitarras en los talleres artesanos andaluces.

30.- Instrumentos españoles de música popular.

31.- Técnicas de pesca en el bajo Guadalquivir.

32.- La vivienda tradicional en Andalucía Oriental: tipología.

33.- Tipología y distribución de las habitaciones en cuevas en Andalucía.

34.- Haciendas y cortijos en los campos andaluces.

35.- La casa-patio y el corral de vecinos en Andalucía.

36.- Las fiestas populares con expresión simbólica. Dimensiones, funciones y elementos.

37.- Romerías y santuarios en Andalucía.

38.- Las danzas procesionales masculinas en Andalucía Occidental.

39.- Los molinos de agua en Andalucía.

40.- Tecnología tradicional hidráulica en la Península Ibérica.

41.- La elaboración tradicional del pan.

42.- El bordado de aplicación y realce de las vestiduras y ornamentos religiosos andaluces.

43.- La clasificación de los encajes eruditos y populares.

44.- Concepciones tradicionales sobre el ciclo vital en Andalucía.

45.- Amuletos protectores de la vida y la fecundidad y exvotos en España.

46.- El oficio y la producción alfarera en Andalucía.

47.- Técnicas y producción cesteras en la Península Ibérica.

48.- Tipología y distribución de los telares manuales españoles.

49.- Las técnicas de trabajo del cuero: condobanes y guadamecías.

50.- El oficio de orfebre y su producción en Andalucía.

51.- El cerdo en la economía doméstica tradicional.

52.- El pastoreo transhumante en España.

53.- Literatura popular: los pliegos del cordel.

54.- Metodología etnográfica para el estudio de los oficios populares.

55.- Técnicas de documentación de campo para el estudio etnográfico de las fiestas populares.

56.- El registro fotográfico y sonoro en el trabajo de campo.

57.- Los registros de imagen móvil para técnicas etnográficas de campo.

58.- Las guías de campo y el trabajo etnográfico.

59.- Vertientes museológicas del trabajo de campo etnográfico.

60.- Criterios de restauración en arquitectura popular.

ESPECIALIDAD 4: RESTAURACION DE BIENES E INMUEBLES

1.- Conceptos básicos de la especificidad monumental. Definiciones etimológica, tradicional y legal. Tendencias actuales.

2.- Parámetros básicos de la monumentalidad: lo artístico frente a lo histórico. Parámetros secundarios. Confrontación dialéctica de los diversos parámetros.

3.- Las formas como documento histórico. Sus valores antropológicos, sociales, económicos, ideológicos y de cultura material.

4.- Las formas como soporte de valores artísticos. Persistencia y cambios en la valoración de los factores artísticos. Colisión entre valores.

5.- Valoración de los Bienes de Interés Cultural desde sus significados sociales no artísticos: religiosidad, identidad comunitaria y tradición cultural.

6.- Actividades básicas: salvaguarda, reconocimiento, análisis e intervención. Grados y modalidades.

7.- Análisis de los atributos perceptivos básicos. Atributos visuales. Valores tecnológicos, funcionales y semánticos.

8.- Conceptos y criterios. Reversibilidad y actualidad. La norma histórica y la transgresión personal. Minutismo y falsificación.

9.- Antecedentes históricos de salvaguardas e intervenciones en la Antigüedad tardía, el Medievo y el Humanismo.

10.- Los precursores de la restauración en Andalucía durante el siglo XVII. Los efectos del terremoto de Lisboa.

11.- La restauración romántica en Andalucía. El revival de los estilos históricos. Neogótico y Neoislamismo. Falsificaciones y reconstrucciones.

12.- La reacción científica y los orígenes de la restauración moderna. Las tendencias anti-restauradores. La obra de Torres Baldrás en Granada y Vega-Inclán en Sevilla.

13.- La restauración tras la Guerra Civil. Las regiones de Bellas Artes. Arquitectos titulares y adjuntos.

14.- Tendencias actuales. La renovación historicista. La restauración crítica. Las actuaciones de "tendencia".

15.- Fábricas concrecionales. Adobes. Opus Caementicium. Tapiales y calicostrados. Morteros. Criterios de intervención.

16.- Cantería y mármoles. Principales áreas productoras. Extracción, laboreo y puesta en obra. Criterios de intervención.

17.- Materiales cerámicos. Diversos formatos y aparejos históricos. Etapas principales. Criterios de intervención.

18.- Carpintería. Principales áreas productoras. Carpintería de lo blanco. Carpintería de lo prieto. Criterios de intervención. Metales. Forjas y diversas formas de laboreo. Elementos decorativos y estructurales. Criterios de intervención.

19.- Revestimientos. Frescos, chapados y mosaicos. Alicatados y yeserías. Estucos. Criterios de intervención.

20.- Elementos verticales. Cimentaciones. Muros, pilares y columnas. Criterios de intervención.

21.- Elementos horizontales y de cubrición. Forjados. Bóvedas tectónicas y encamionadas. Cubiertas. Criterios de intervención.

22.- Técnicas para el reconocimiento de los valores artísticos: ficheros, inventarios y catálogos.

23.- Técnicas para el reconocimiento de los valores históricos. Fósiles retores en sentido general.

Prótesis documentales. Ensayos geofísicos para la dotación.

24.- Técnicas para la sustitución operativa. Métodos gráficos convencionales: método fotogramétrico, técnica fotográfica. Ensayos.

25.- Trabajos de gabinete. Fiabilidad. Investigación documental. Documentos de proyecto, administrativos y de obra. Memoria de resultados.

26.- Técnicas de patología. Disfunciones básicas. Sintomatología. Programación de campaña de seguimiento y verificación.

27.- Técnicas de diagnóstico. Intenciones y líneas básicas. Medidas provisionales y preventivas. Controles de calidad. Reversibilidad de actuación físico-químicas.

28.- Patologías estructurales más frecuentes. Fallos de cimentaciones. Faltas de arriostramiento. Fallos por carencia de estabilidad y resistencia. Plagas.

29.- Patologías de instalaciones más frecuentes. Fugas. Disfunciones. Efectos secundarios. Insensibilidad de la normativa vigente.

30.- Patologías relacionadas con la humedad. Humedades de capilaridad, condensación y filtraciones. Niveles admisibles.

31.- Patologías de revestimientos. Patologías de decoraciones, pinturas y solerías. Traslados. Mantenimiento in situ.

32.- Intervenciones de simple mantenimiento. Mantenimiento y renovación de huellas de funcionamientos. Actualizaciones funcionales. Adaptación a normativa.

33.- Intenciones preventivas. Protecciones frente a agentes naturales o sociales. Señalización. Puesta en valor. Presentación.

34.- Intervenciones ortopédicas. Elementos auxiliares y elementos permanentes. Prótesis y figuratividad. Los fondos neutros. Tratamientos liminares.

35.- Intervenciones de registro. Fiabilidad de los diversos elementos de juicio. Valor de la documentación. Diferenciación perceptiva. Convenciones.

36.- Intervenciones de recreación. Contraste o ambientación con las preexistencias. Valor de los elementos y relaciones.

37.- La responsabilidad de las intervenciones. Criterios. Distribución de las decisiones. Cancelación frente a conservación.

38.- Tipologías cronológicas básicas. Antigüedad. Islám. Repoblación. Gótico. Criterios de reconocimiento, valoración e intervención.

39.- Tipologías cronológicas básicas. Eclectismo. Art Nouveau. Regionalismo. Racionalismo. Criterios de reconocimiento, valoración e intervención.

40.- Tipologías cronológicas básicas. Eclectismo. Art Nouveau. Regionalismo. Criterios de reconocimiento, valoración e intervención.

41.- Intervención sobre tipologías militares: cercas urbanas, castillos, ribats, casas fortificadas, torres y baluartes. Cuarteles.

42.- Intervenciones sobre tipologías religiosas de las Béticas. Templos, santuarios, edículas y metrópolis. Lugares de culto místéricos y paleocristianos.

43.- Intervención sobre tipología religiosa de Al-Andalus islámica Mezquita, alminares, zawiya y morabitos. Cementerios islámicos. Arquitectura hebrea.

44.- Intervenciones sobre tipología religiosa cristiana. Templos y Santuarios. Conventos, eremitorios y monasterios. Cementerios.

45.- Intervenciones sobre tipología domésticas. Alcázares y palacios. Tipos individuales. Tipos colectivos. Hábitat rural: Haciendas, casas y cortijos.

46.- Intervenciones sobre tipologías paleoindustriales. Industrias e ingeniería fluvial y marítima. Industrias extractivas urbanas. Tipos asociados a la ganadería.

47.- Intervenciones sobre tipologías institucionales. Basílicas, mercados, pósitos, cabildos, cárceles, ayuntamientos y demás edificios oficiales.

48.- Intervenciones sobre tipologías lúdicas. Circos, anfiteatros y teatros. Corrales y coliseos. Teatros y cosas taurinos.

49.- Intervenciones sobre Conjuntos Históricos. Zonas de respecto. Calles, plazas y entornos. Mobiliario urbano.

50.- Intervenciones sobre jardines históricos. Alríos y peristilos. Claustros. Patios. Huertos. Jardines decorativos y públicos. Fuentes y miradores.

51.- Economía y valoración del Patrimonio Histórico de carácter inmueble. Valores comerciales y urbanísticos. Expectativas y limitaciones por razones históricas.

52.- El sistema legal de la ordenación urbanística. Valor normativo de los Planes. El sistema de planeamiento en la Ley del Suelo. La valoración en la Ley del Suelo: valor inicial y valor final.

53.- El Plan General de Ordenación. El Plan Parcial. Los Estudios de Detalle y los Proyectos de Urbanización. Las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento.

54.- Normativa y convenios intervencionales y nacionales sobre intervención en el Patrimonio Histórico.

55.- La Carta del Restauo. Análisis genérico de su articulado. Análisis pormenorizado de sus anexos y recomendaciones.

56.- Los Convenios internacionales sobre los conjuntos históricos en relación con el planeamiento urbanístico español. Los Planes Especiales.

57.- La normativa tecnológica y su influencia sobre el Patrimonio Histórico. Normas de acceso y seguridad. Fábricas y elementos históricos exclusivos de la normativa.

58.- Los Convenios internacionales sobre Jardines Históricos. Análisis pormenorizado de la Carta de Florencia.

59.- Organismos internacionales, nacionales y regionales relacionados con el Patrimonio Histórico. ICOMOS, Academia y Comisiones.

60.- Articulación profesional: específica en materia de Patrimonio Histórico. Profesionales y empresa. Tecnología y profesional.

ORDEN de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción: Archiveros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 22.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Archiveros, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Archiveros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 2 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- 7 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Archiveros.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 42 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común del Cuerpo Superior Facultativo y el segundo el temario propio de la especialidad elegida. El aspirante deberá reseñar en el recuadro 5.1 de la instancia la especialidad elegida.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1.990 (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1.990, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 del mes de noviembre de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y

aquellos a los que hayan de valorárseles con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.
- b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

(Ver páginas 7.310 y 7.311
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO II

PRESIDENTE

D^a Esther Cruces Blanco

SUPLENTE

D. Antonio Collantes de Terán

VOCALES

D. Manuel Ravina Martín

D. Manuel Romero Tallafigo

D. Pedro Arroyal Espigares

D^a Ana Cano Fuentes

VOCALES SUPLENTE

D^a Maria Dolores Ibarra Güill

D^a Maria Dolores Torres Puya

D. Nicolás Cabrillana Ciézar

D. Francisco Macías Benítez

ANEXO III

(Ver páginas 7.312 a 7.315
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO IV

Parte común

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

8.- La Administración Autonómica. Principios informadores y organización. Los Consejeros. Viceconsejeros. Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial: y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

12.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

13.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: la aplicación del Derecho.

14.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

16.- La relación juridico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

17.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

18.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

19.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.

22.- Propiedades administrativas: clases. El dominio público: concepto y régimen jurídico.

23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.

24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso de la CEE para la economía andaluza.

26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.

30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información: redes de comunicación y de relación.

Parte específicaI.- LEGISLACION

1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico. en especial, la Ley de 13 de Mayo de 1.933, la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985: Principios generales.

2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Ley de Archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las Organizaciones Nacionales e Internacionales de Archivos.

3.- La declaración de Bienes de Interés Cultural: Procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental. El catálogo colectivo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

4.- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los Archivos.

5.- El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley del Patrimonio Histórico Español. Los Archivos en la legislación vigente: Su creación, titularidad y régimen de gestión.

II. ARCHIVISTICA

- 1.- Archivística. Concepto y método.
- 2.- Bibliografía Archivística.
- 3.- Ciencias auxiliares de la Archivística.
- 4.- El Archivo. Definición y evolución a lo largo de la historia. Clasificación de los Archivos.
- 5.- El Documento escrito. Tipología documental. Soportes documentales.
- 6.- El Documento gráfico. Tipología documental. Soportes documentales.
- 7.- El archivo, la biblioteca y el centro de documentación: Analogías y diferencias. Los Archivos Convencionales.
- 8.- Las tres edades de los documentos.
- 9.- Ingresos y transferencias.
- 10.- Selección y eliminación de documentos.
- 11.- Administración de Archivos. Sistemas de archivos.
- 12.- Organización documental: Clasificación y ordenación.
- 13.- La descripción: Instrumentos de descripción. Descripción de secciones fácticas y colecciones documentales.
- 14.- Guías. Inventarios. Catálogos. Censo-Guía.
- 15.- Organización y descripción de un Archivo Administrativo.
- 16.- Organización y descripción de un Archivo Histórico.
- 17.- La informática aplicada a los archivos.
- 18.- Servicio del Archivo: Gestión. Accesibilidad. Acción científica y cultural. Función Pedagógica.
- 19.- Edificio de archivos.
- 20.- Depósito de archivos. Instalación.
- 21.- Las salas de trabajo y de investigación. Los laboratorios.
- 22.- Causas físico-químicas, biológicas y ambientales de la alteración del documento, medidas de prevención y corrección de los agentes de alteración y destrucción de documentos. Restauración. Concepto y etapas.
- 23.- Reprografía al servicio de los archivos.
- 24.- La profesión y la formación del archivero.
- 25.- Los Archivos Estatales: Los Archivos Generales.
- 26.- Los Archivos Estatales: Los Archivos Regionales. Delegaciones. Audiencias y Universidades.
- 27.- El Archivo General de Indias. Archivo de la Real Chancillería de Granada.
- 28.- Archivos Históricos Provinciales.
- 29.- Los Archivos de la Administración Local.
- 30.- Los Archivos de Protocolos Notariales.
- 31.- Los Archivos Privados. Los Archivos Eclesiásticos.

III. DIPLOMATICA

- 1.- Diplomática.
- 2.- El documento diplomático. Criterios de clasificación.
- 3.- Génesis documental. Tradición documental.
- 4.- Caracteres externos e internos del documento.
- 5.- La Cancillería Castellano-Leonesa. La Cancillería de los Reyes Católicos.

6.- La Cancillería de la Corona de Aragón. La Cancillería Pontificia.

7.- La Real Provisión. La Real Cédula.

8.- Instituciones documentales de los Austrias y los Borbones: Tipología documental.

9.- Tipología documental concejil.

10.- Tipología documental notarial

11.- Tipología documental eclesiástica. Tipología señorial y mercantil.

12.- Estudio diplomático de la documentación contemporánea.

13.- Paleografía: De lectura, de análisis y de historia de la escritura.

14.- Las escrituras góticas y humanísticas.

15.- Cronología. Sigilografía. Genealogía y Heráldica.

IV. INSTITUCIONES

- 1.- La Administración Pública en los siglos XVI y XVII.
- 2.- Las reformas político-administrativas de los Borbones.
- 3.- La Administración Pública en los siglos XIX y XX.
- 4.- La Hacienda Pública en la Edad Moderna y en la Edad Contemporánea.
- 5.- La moneda. Tipología y evolución.
- 6.- La Administración de Justicia en la Edad Moderna y en la Edad Contemporánea.
- 7.- Los Organismos peninsulares de la Administración Española en América. La Casa de la Contratación.
- 8.- Las Ordenes militares. La Inquisición Española.
- 9.- Las Instituciones eclesiásticas
- 10.- Las Instituciones de Beneficiencia.
- 11.- El Catastro del Marqués de la Ensenada.
- 12.- Las desamortizaciones.
- 13.- El Municipio en el Antiguo Régimen.
- 14.- El Municipio Contemporáneo (s. XIX y XX)
- 15.- Las Intendencias. Las Diputaciones Provinciales.
- 16.- Instituciones Mercantiles: Consulados, Cámaras de Comercio y otras.
- 17.- Sociedades Económicas de Amigos del País y Academias.
- 18.- La Enseñanza. Universidades.
- 19.- Organización territorial en España. Su evolución.

ESPECIALIDAD: DOCUMENTALISTAS

I. LEGISLACION E INFORMACION

1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico: en especial, la Ley de 13 de Mayo de 1.933, la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1.985: principios generales.

2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Administración consultiva en materia de Patrimonio Histórico.

3.- El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley del Patrimonio Histórico Español. Los Archivos y Bibliotecas: su creación, titularidad y régimen de gestión.

4.- La Ley de bibliotecas de la Comunidad Autónoma en Andalucía. La Ley de Archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- La Propiedad Intelectual. Su regulación vigente.

6.- Los medios de comunicación de masas.

- 7.- El intercambio cultural y las culturas nacionales. Colonización cultural.
- 8.- La información a nivel internacional: Países productores y consumidores de información.
- 9.- El desarrollo de las nuevas tecnologías y su impacto en la producción y difusión de la cultura.
- 10.- El papel de la información en la sociedad contemporánea. La Administración Pública y la Industria como usuarios y productores de información.
- 11.- Los nuevos medios de almacenamiento y transmisión de información: Impacto económico y social. Aparición y desarrollo de la industria de la información.
- 12.- Retrografía. Concepto y sistemas.
- 13.- Las microformas y la información

II. BIBLIOGRAFIA Y DOCUMENTACION

- 1.- La Ciencia de la Documentación. Analogías y diferencias.
- 2.- La información documental.
- 3.- La bibliografía: definición y objetivos.
- 4.- La información bibliográfica: bibliografía, referencia y documentación. Las fuentes de información bibliográfica: tipología.
- 5.- Planificación de un proyecto bibliográfico.
- 6.- Análisis y descripción documental. Identificación y descripción de materiales.
- 7.- Análisis de contenido. elaboración de resúmenes.
- 8.- Idización.
- 9.- Lenguajes documentales: Clasificaciones sistemáticas.
- 10.- Lenguajes documentales. Clasificaciones alfabéticas y tesauros.
- 11.- La incidencia de la terminología en el contenido documental.
- 12.- Etapas históricas de la bibliografía.
- 13.- El control bibliográfico: bibliografía general y bibliografía especializada.
- 14.- Los proyectos bibliográficos internacionales.
- 15.- Metodología para el análisis de las fuentes de información bibliográfica.
- 16.- Repertorios y base de datos generales.
- 17.- Bibliografía de bibliografías y guías de fuentes de información.
- 18.- Bibliografías nacionales y locales.
- 19.- Catálogos de bibliotecas y catálogos colectivos.
- 20.- Fuentes de información para manuscritos e impresos antiguos y raros.
- 21.- Repertorios de publicaciones periódicas.
- 22.- Repertorios de publicaciones infantiles.
- 23.- Repertorios de otras clases de publicaciones.
- 24.- Repertorios de materiales audiovisuales.
- 25.- Repertorios y bases de datos especializados. Características generales. fuentes interdisciplinares. Redes y sistemas documentales.
- 26.- Repertorios y bases de datos especializados: Ciencias Humanas. ciencias Históricas.
- 27.- Repertorios y bases de datos especializados: Filología y Literatura.
- 28.- Repertorios y bases de datos especializados: arte.
- 29.- Repertorios y bases de datos especializados: Filosofía e Historia de las ideas. Religión.
- 30.- Repertorios y bases de datos especializados: Ciencias Sociales. Derecho y Administración Pública.
- 31.- Repertorios y bases de datos especializados: Psicología y Ciencias de la Educación.

- 32.- Repertorios y bases de datos especializados: Ciencias Políticas y Sociales.
- 33.- Repertorios y bases de datos especializados: Economía.
- 34.- Repertorios y bases de datos especializados: Ciencia y Tecnología.
- 35.- El servicio de referencia bibliográfica.
- 36.- Centros y servicios documentales.
- 37.- La informática aplicada al trabajo bibliográfico y documental.
- 38.- bibliometría.
- 39.- Organizaciones internacionales al servicio de la Biblioteconomía y de los Centros de Documentación. La Cooperación Internacional
- 40.- Profesión de formación del documentalista.

III. BIBLIOTECONOMIA

- 1.- Biblioteconomía. Concepto y método.
- 2.- La biblioteca. Concepto y clases.
- 3.- Sistemas y redes nacionales de información. Servicio bibliográfico y bibliotecario.
- 4.- Constitución del fondo de la biblioteca. Criterio y métodos.
- 5.- Construcción, instalación y equipamiento de Bibliotecas.
- 6.- Proceso técnico de los libros, publicaciones periódicas y materiales especiales.
- 7.- Tipos de catálogos utilizados en bibliotecas.
- 8.- Principales sistemas de clasificación bibliográfica.
- 9.- Gestión y administración de bibliotecas.
- 10.- Servicio de información al usuario.
- 11.- El servicio de lectura.
- 12.- Servicio de préstamo.
- 13.- Servicios para lectores especiales.
- 14.- La organización bibliotecaria en España. Sistema andaluz de bibliotecas.
- 15.- Las bibliotecas públicas.
- 16.- Las bibliotecas universitarias.
- 17.- Automatización de la gestión y de los servicios bibliotecarios.

ORDEN de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Ayudantes de Archivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 22,m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Archivos, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Archivos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 2 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 6 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Archivos.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, y el segundo el temario común de las dos especialidades y el temario propio de la especialidad elegida. El aspirante deberá reseñar en el recuadro 5.1 de la instancia la especialidad elegida.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1.990 (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1.990, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 del mes de noviembre de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3º Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo C, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio

de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorárseles con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 28 de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éstos le cursen al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

- b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.
- b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para

el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

(Ver páginas 7.310 y 7.311
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO II

PRESIDENTE:

D^a Esther Cruces Blanco

SUPLENTE

D. Antonio Collantes de Terán

VOCALES

D. Manuel Ravina Martín

D. Manuel Romero Tallafigo

D. Pedro Arroyal Espigares

D^a Ana Cano Fuentes

VOCALES SUPLENTED^a Maria Dolores Ibarra GüillD^a Maria Dolores Torres Puya

D. Nicolás Cabrillana Ciézar

D. Francisco Macías Benítez

ANEXO III**(Ver páginas 7.312 a 7.315
del fascículo 1 de 2 de este número)****ANEXO IV****Parte común**

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarías Generales Técnicas. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

11.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

12.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

13.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado.

Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos. Subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

15.- El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

16.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.

17.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: clases.

19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía: la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: forma de gestión.

20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.

21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo Unico del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

Parte específica**ESPECIALIDAD I. ARCHIVEROS****1.- LEGISLACION**

1.- La Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985: Principios generales. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Ley de Archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los Archivos.

3.- El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley del Patrimonio Histórico Español. Los Archivos en la legislación vigente: su creación, titularidad y régimen de gestión.

II. ARCHIVISTICA

1.- Archivística, concepto y método. Ciencias auxiliares de la Archivística.

2.- El archivo. Historia y concepto. Funciones de un archivo.

3.- Las tres edades de los documentos.

- 4.- Ingresos y transferencias.
- 5.- Selección y eliminación de documentos.
- 6.- Organización y descripción. Instrumentos de descripción.
- 7.- Accesibilidad documental. El servicio de documentos. La reprografía.
- 8.- Edificios e instalación de archivos.
- 9.- Organización de los archivos en España.
- 10.- Los Archivos Históricos Provinciales.
- 11.- El documento. Concepto y valor.
- 12.- Génesis y tradición documental.
- 13.- Caracteres internos y externos del documento.
- 14.- El estudio diplomático del documento contemporáneo.

III.- BIBLIOTECONOMÍA

- 1.- Biblioteconomía. Concepto y método.
- 2.- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios.
- 3.- Las bibliotecas públicas. Concepto y función.
- 4.- Bibliotecas especializadas y centros de documentación.
- 5.- Instalación y equipamiento de bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
- 6.- Selección y adquisición en las bibliotecas y en los centros de documentación.
- 7.- El proceso técnico de los fondos en las bibliotecas y en los centros de documentación.
- 8.- Los catálogos. Conceptos, clases y fines.
- 9.- La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La C.O.C.O.
- 10.- Servicio a los lectores. Información bibliográfica y difusión selectiva de la información. Automatización de bibliotecas.
- 11.- Historia del libro y de la imprenta.

IV.- INSTITUCIONES

- 1.- La Administración Pública en el Antiguo Régimen.
- 2.- La Administración Pública contemporánea.
- 3.- La Hacienda Pública en la Edad Moderna y en la Edad Contemporánea.
- 4.- La Administración de Justicia en la Edad Moderna y en la Edad Contemporánea.
- 5.- Instituciones eclesiásticas e Instituciones de Beneficencia.
- 6.- Las desamortizaciones.
- 7.- El Municipio en el Antiguo Régimen.
- 8.- El Municipio contemporáneo.
- 9.- Diputaciones Provinciales.
- 10.- La Enseñanza. Universidades.
- 11.- Organización territorial en España. Su evolución.
- 12.- Bibliografía básica de Historia en Andalucía.

ESPECIALIDAD 2: DOCUMENTALISTAS

I. LEGISLACION

- 1.- La Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985: principios generales. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico.
- 2.- El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley del Patrimonio Histórico Español. Los Archivos y Bibliotecas: su creación, titularidad y régimen de gestión.
- 3.- La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. HISTORIA

- 1.- Historia del libro y de la imprenta.
- 2.- Historia de las Bibliotecas y Hemerotecas en España.
- 3.- Historia de los Archivos en España.
- 4.- Historia de los Centros de Documentación en España.
- 5.- La profesión y formación del documentalista.

III. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN

- 1.- Las ciencias de la documentación. Analogías y diferencias.
- 2.- La Bibliografía. Definición y objetivos.
- 3.- La fuentes de información bibliográficas: tipología.
- 4.- Análisis y descripción documental. Identificaciones y descripción de materiales.
- 5.- Análisis de contenido. Elaboración de resúmenes.
- 6.- Indización.
- 7.- Lenguajes documentales: clasificaciones sistemáticas.
- 8.- Lenguajes documentales: clasificaciones alfabéticas y tesauros.
- 9.- La incidencia de la terminología en el contenido documental.
- 10.- El control bibliográfico: la bibliografía general y bibliografía especializada.
- 11.- Metodología para el análisis de las fuentes de información bibliográfica.
- 12.- Repertorios y bases de datos generales.
- 13.- Bibliografía de bibliografías y guías de información.
- 14.- Bibliografías nacionales y locales.
- 15.- Catálogos de bibliotecas y catálogos colectivos.
- 16.- El servicio de referencia bibliográfica.
- 17.- Centros de servicios documentales.
- 18.- La informática aplicada al trabajo bibliográfico y documental.
- 19.- Bibliometría.
- 20.- Organizaciones internacionales al servicio de la Biblioteconomía y de los Centros de Documentación. La cooperación internacional.

IV. BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVÍSTICA

- 1.- Biblioteconomía. Concepto y método.
- 2.- La Biblioteca. Concepto y clases.
- 3.- Constitución, del fondo de la biblioteca. Criterios y métodos.
- 4.- Construcción instalación y equipamiento de bibliotecas.
- 5.- Proceso técnico de los libros. publicaciones periódicas y materias especiales.
- 6.- Tipos de catálogos utilizados en bibliotecas. Principales sistemas de clasificación bibliográfica.
- 7.- Gestión y administración de bibliotecas.
- 8.- El Archivo. Historia y concepto. Funciones de un archivo.
- 9.- Organización, clasificación, ordenación y descripción de los documentos de archivos.
- 10.- La reprografía al servicio de los archivos y bibliotecas.
- 11.- El archivo de oficina. registro, clasificación. Formación de expedientes y normalización de documentos.
- 12.- Caracteres externos e internos del documento contemporáneo.

ORDEN de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Enfermeras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 29,m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Enfermeros, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Enfermeros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 7 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 23 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Enfermeros.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 49 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1.990 (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1.990, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 del mes de noviembre de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de A.T.S. o Diplomado en Enfermería.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo C, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho

Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso; ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorárseles con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. Indiciándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de

subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éstos le cursen al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

(Ver páginas 7.310 y 7.311
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO III

(Ver páginas 7.312 a 7.315
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO IIPRESIDENTE

D. Esteban Lamote de Grignon Querol

SUPLENTE

D^a Margarita Nieto Pérez

VOCALES

D. José Chaves Cruz

D. Fernando Mateos Martínez

D^a Isabel Perez Campos

D. Pedro Rodríguez Bueno

VOCALES SUPLENTE

D^a Isabel Laguna García

D. Pedro Haro Valencia

D^a Julio Ortega Limón

D^a Ana Cano Fuentes

ANEXO IVParte común

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las

relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

11.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

12.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

13.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos. subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

16.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.

17.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: clases.

19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: forma de gestión.

20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.

21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo Unico del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

Parte específica.PARTE I.- MATERIAS BASICAS

1.- Evolución del concepto de salud-enfermedad: la

crisis del sistema sanitario curativo. Causas y consecuencias.

2.- La Atención Primaria de Salud como alternativa al actual modelo sanitario: Objetivos. Características. Actividades básicas. Métodos de trabajo. La Atención Primaria en España: implicaciones de la adopción del modelo de A.P.S. para el sistema sanitario español.

3.- Teoría general de sistemas: concepto. Definición. El enfoque de sistemas como marco de referencia en el análisis de la Administración Sanitaria.

4.- Los sistemas de información sanitaria: Fuentes y usos de la información. La informática como soporte a los registros sanitarios.

5.- El proceso administrativo: concepto. Definición. La Administración como ciencia social. El ciclo administrativo: funciones de la Administración. La planificación sanitaria como parte del ciclo de la Administración.

6.- Objeto, propósito y aplicaciones de la epidemiología. Fundamentos de la medición: Variables epidemiológicas.

7.- Introducción al diseño de estudios epidemiológicos: Selección de la muestra. Medidas de frecuencia. Medidas de asociación. Diseño de estudios epidemiológicos. Estudios transversales y longitudinales. Análisis de datos de los estudios de observación.

8.- Aplicaciones relevantes de la epidemiología en la administración sanitaria: Medidas de la actividad de las unidades asistenciales. Comparación de la actividad entre servicios asistenciales. Evaluación de la eficacia y de la efectividad.

9.- Economía, salud y economía de la salud: La economía como área de estudio. El sistema económico y su influencia sobre la salud. La salud y su influencia sobre el sistema económico. Financiación del sistema sanitario: Costo-efectividad. Costo-beneficio.

10.- El campo de la Sociología de la Salud: Sociología y Enfermería. Concepto de grupo social: Características, estructura y tipos. Técnicas de investigación social.

11.- Demografía y estadísticas vitales: La población y su problemática fundamental. Fuentes demográficas. Distribución espacial de la población. La estructura demográfica. Medición de fenómenos vitales. Mortalidad, natalidad y fecundidad. Saldos vegetativo y migratorio.

12.- Concepto de probabilidad. Definición. Significado de probabilidad y su cálculo. Bioestadística: concepto y tipos de variables. Escalas de medida. Errores en las medidas. Estadística descriptiva. Medidas de tendencia central y de dispersión u homogeneidad.

13.- Poblaciones y muestras: Técnicas de muestreo. Tipo de muestreo. Contraste de hipótesis experimentales: Estructura de la prueba estadística. Inferencia estadística. Test de significación. Tablas de 2 x 2 y Test de χ^2 .

14.- Sistemas de formación pres y post-graduada de los profesionales sanitarios. Los nuevos profesionales de la salud. Participación del sistema sanitario en la formación profesional. Normas reguladoras.

PARTE II.- ORGANIZACION Y GESTION SANITARIA

1.- La salud como precepto constitucional en España: la asistencia sanitaria y la Seguridad Social.

2.- Ley General de Sanidad: La organización del sistema sanitario en la Ley General de Sanidad.

3.- Modelo de sistemas sanitarios: Análisis comparativo. Organismos sanitarios internacionales.

4.- Competencias de los entes territoriales en materia sanitaria: Competencias en materias sanitarias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Estudios de las transferencias.

5.- La Consejería de Salud y Servicios Sociales: Competencia y estructura orgánica. Entidades públicas dependientes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales. El Servicio Andaluz de Salud: régimen jurídico. Organización administrativa. Ordenación funcional.

6.- Organización de la A.P.S. en Andalucía: Zona básica de Salud. Centro de Salud. Distrito de Atención Primaria. Equipo básico de Atención Primaria. Dispositivo de apoyo. El trabajo en equipo.

7.- Organización de los Servicios Hospitalarios y de Especialidades Médicas en Andalucía. La Regionalización Hospitalaria. Organos de Gobierno. Organos de Gestión.

8.- La participación social en los órganos de gobierno y control del sistema sanitario.

9.- Régimen jurídico del personal sanitario estatutario y del personal funcionario sanitario.

PARTE III.- LA ATENCION DE ENFERMERIA EN EL SISTEMA SANITARIO.

1.- Evolución del concepto de Enfermería en relación a la evolución de los conceptos de salud-enfermedad y atención sanitaria. Características de dichos conceptos en las etapas más significativas de la historia de la atención sanitaria.

2.- Evolución de la formación de Enfermería en España: principales características del plan de estudios de Enfermería. Contenidos y orientación: diferencias con la formación de los A.T.S. La formación post-básica de Enfermería: las especialidades de enfermería. Legislación actual. La formación continuada: Concepto, objetivos e importancia. Bases legales y estructura administrativa de la formación continuada en Andalucía.

3.- La formación profesional sanitaria: Normas reguladoras. Los auxiliares de clínica: contenidos y orientación de sus estudios. Los técnicos: especialidades, contenidos y orientación de sus estudios.

4.- La Enfermería como profesión: Definición de Enfermería. Características de la profesión de enfermera en España. El equipo de enfermería: componentes y responsabilidades. La aportación de la Enfermería a la atención sanitaria: Funciones de la Enfermería. Teoría y práctica de la integración de la administración, asistencia, docencia e investigación en la práctica profesional.

5.- Bases legales y normas reguladoras de las funciones del equipo en Enfermería. El Estatuto del Personal no facultativo de la Seguridad Social.

6.- Normas reguladoras del ejercicio profesional en Atención Primaria a nivel nacional y en la Comunidad Autónoma Andaluza. Normas reguladoras y organización de los Servicios de Enfermería en el nivel de atención especializada en el estado español y en Andalucía.

7.- El trabajo de Enfermería en los distintos niveles de atención. Características e implicaciones en la Administración de los Servicios.

8.- Modalidades de atención de Enfermería en A.P.S.. La consulta de Enfermería. La visita domiciliaria. El trabajo con la comunidad. Servicios comunes y colaboración con otros profesionales.

9.- La consulta de Enfermería: Objetivos, actividades, requisitos y registro. Importancia de la consulta de Enfermería. Normas reguladoras de la consulta de Enfermería en Andalucía.

10.- La visita domiciliaria: Objetivos, fases, actividades y registro. Importancia de la visita domiciliaria. Normas reguladoras de la visita domiciliaria en Andalucía.

11.- El trabajo con la comunidad: Objetivos. Actividades. Recursos de la comunidad. Normas reguladoras del trabajo en la comunidad en Andalucía.

12.- La educación para la salud: Papel de los enfermeros como educadores de salud en los distintos ámbitos de la práctica profesional.

13.- El trabajo por objetivos y programas. Justificación. Metodología. Programas de salud implantados en Andalucía. Nivel de participación de los enfermeros en los distintos programas.

14.- El marco conceptual de la Enfermería: Definición. Concepto de Teoría, Modelo y Tendencia. Implicaciones de la adopción de un modelo para la práctica profesional. Características principales de los modelos de cuidados de: Florence Highingale, Virginia Henderson Dorotea Örem. Implicaciones de la adopción de dichos modelos para la práctica profesional.

15.- Metodología de los cuidados de Enfermería: El significado de la aplicación de una metodología en Enfermería. Concepto de necesidad y problema en Enfermería. La valoración en Enfermería. El tratamiento de Enfermería: Plan de cuidados. El proceso de Atención en Enfermería como ejemplo de metodología en Enfermería.

16.- Registro de Enfermería. Importancia y utilidad. Características de los registros en A.P.S. y en el nivel de asistencia especializada. Modelos de registro de Enfermería utilizados en Andalucía.

17.- La investigación en Enfermería. Objetivos. Importancia y utilidad. Las prioridades de investigación en los distintos niveles del trabajo en Enfermería. La investigación de Enfermería en España.



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

martes, 11 de septiembre de 1990

Número 76 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

ORDEN de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Ingenieros Técnicos de Minas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 29, m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos de Minas, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos de Minas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 1 plaza, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- 3 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes solo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos de Minas.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 49 del Decreto 264/1.989,

antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1.990 (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1.990, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 del mes de noviembre de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Minas.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo C, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a

pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán

únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

(Ver páginas 7.310 y 7.311
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO II

PRESIDENTE

D. José Taboada Castiñeiras

SUPLENTE

D. Diego Sayago Ramirez

VOCALES

D. Manuel Bellido Navarro

D. Adrián de los Santos Vergara

D. Miguel Rives Beltrán

D. Desiderio Peña Gómez

VOCALES SUPLENTE

D. Conrado Arquer Prendes-Prado

D. Eduardo Arriaga Carretero

D. Apolinar Romero Gonzalez

Dª Maria Dolores Orts González

ANEXO III

(Ver páginas 7.312 a 7.315
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO IV

Parte común

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

11.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

12.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

13.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado.

Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos, subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

16.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.

17.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos, formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCF a la legislación comunitaria.

18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: clases.

19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: forma de gestión.

20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.

21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 4/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

Parte específica

LEGISLACION BÁSICA INDUSTRIAL Y MINERA

1.- Régimen de instalación, aplicación y traslado de Industrias: Decreto de 22 de Julio de 1.967. Clasificación de Industrias. El Registro Industrial. La estadística minera e industrial: Finalidad y medios. Distribuciones estadísticas: Medida de la tendencia central y de la dispersión. Series cronológicas. Las técnicas de muestreo: Su aplicación al control. Los sectores industrial y minero en la economía: la evolución y la conjuntura. Su iniciativa en la balanza comercial. El PIB y la renta industrial. Grado de cobertura. Distribución territorial.

2.- Industrias de interés preferente: Ley de 2 de Diciembre de 1.963 y Decreto de 8 de Septiembre de 1.964. Ámbito de aplicación, procedimiento para la determinación de Empresas incluidas en un sector ó zona y beneficios.

3.- Localización industrial y minera. Actuación administrativa: Autorizaciones y licencias. Promoción industrial regional. Polo de promoción y desarrollo, zonas de preferente localización industrial y minera. Promoción industrial sectorial. Sectores preferentes, acciones concertadas, planes de reestructuración y planes sectoriales específicos. Zonas de urgente reindustrialización.

4.- El medio ambiente industrial: La Ley de Protección de Medio Ambiente Atmosférico. Normas Reglamentaria. Competencias. Residuos sólidos urbanos: Ley de 19 de Noviembre de 1.975. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Disposiciones generales. Competencias. Actividades reguladas en el Decreto de 30 de noviembre de 1.981. Restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas. Real Decreto de 15 de Octubre de 1.982 y disposiciones complementarias. Competencias.

5.- La energía eléctrica. Legislación básica. Competencias. El servicio público de suministro de energía eléctrica: Su ordenación y regulación. Conservación de la Energía: Ley de 30 de Diciembre de 1.980.

6.- La expropiación forzosa (Legislación vigente). Procedimiento expropiatorio general y procedimientos especiales. Servidumbre de base de energía eléctrica.

7.- La energía nuclear: Ley de 29 de Abril de 1.964. Centrales e instalaciones nucleares. Autorización y puesta en servicio de instalaciones nucleares.

8.- La industria del gas. El servicio público de suministro de gas: Su ordenación y regulación. Régimen de autorizaciones y concesiones. Los gases licuados del petróleo.

9.- Régimen jurídico de la investigación y explotación de hidrocarburos: Ley de 27 de Junio de 1.974. Reglamento para su aplicación. Normas complementarias.

10.- La Minería. Antecedentes normativos: La Ley de 19 de Julio de 1.944. Ley de Minas de 21 de Julio de 1.973 y su Reglamento. Ámbito de aplicación y clasificación de recursos. Acción estatal. Regulación de los aprovechamientos de recursos. Ley de 5 de Noviembre de 1.980, con especial atención a los recursos energéticos. Permisos de investigación. Concesiones de explotación. Cancelación de inscripciones. Caducidades. Titularidad y transmisión de derechos mineros. Ocupación temporal y expropiación forzosa. Cotos mineros y establecimientos de beneficios.

11.- Seguridad minera. Antecedentes normativos. Reglamento de Policía Minera. Normas Básicas de Seguridad Minera: Decreto de 2 de Abril de 1.985. Instrucciones técnicas complementarias.

12.- La industria química: Su régimen jurídico. Las industrias del cemento y de la construcción: Su régimen jurídico. El Registro de Contratistas.

13.- La propiedad industrial: El Estatuto de la Propiedad Industrial. Registro de modelos, patentes y marcas. El derecho de la propiedad industrial. La puesta en práctica de modelos y patentes.

14.- Las Comunidades autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Los trasposos de funciones a las entidades autonómicas.

15.- La acción estatal en la Empresa: Su evolución. Régimen de censo y policía de los establecimientos mineros e industriales. Régimen de autorizaciones administrativas. Las inversiones extranjeras. Adecuación del título VIII de la Ley de Minas al ordenamiento jurídico de la Comunidad Económica Europea. El sector público en la minería: Los monopolios y las Empresas Nacionales.

16.- La Ley de Fomento de la Minería de 4 de Enero de 1.977. La estructura industrial y minera: Dimensión y eficacia de las Empresas. La política de dimensiones mínimas. Asociación y fusión de Empresas: Régimen y beneficios. Planes de reestructuración sectorial. Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas. La promoción industrial y minera: Planteamiento y evolución. Materias primas prioritarias. La promoción sectorial: Sectores preferentes, acciones concertadas y planes nacionales. La promoción regional: Polos, áreas industriales, zonas y polígonos preferentes.

17.- La tecnología en la industria y en la minería. La creación tecnológica. La normalización de la producción: Reglamento y verificación. Homologación.

TECNICAS MINERAS Y PROCESOS INDUSTRIALES

18.- Exploración e investigación minera.

19.- Minería de los combustibles sólidos, líquidos y gaseosos.

20.- Minería de los minerales metálicos.

21.- Minería de los minerales no metálicos.

22.- Investigación, alumbramiento y explotación de aguas subterráneas. Las estructuras subterráneas.

23.- Producción de energía eléctrica. Refinerías de petróleo. Petrolquímica. Producción y envasado de combustibles gaseosos.

24.- La siderurgia

25.- Metalurgia de los metales básicos.

26.- El cemento, cales, yesos y sus derivados. Fabricación del vidrio, productos cerámicos y refractarios.

27.- Industria química (ingeniería de procesos). La fabricación de explosivos industriales.

28.- Cálculo de coordenadas de itinerarios efectuados con brújulas o con teodolitos. Nivelaciones. Triangulaciones. Demarcación de derechos mineros solicitados bajo diferentes legislaciones. Deslindes, intrusiones, demasías.

29.- Aplicaciones de la informática a los deslindes y demarcaciones.

30.- Proyección poliédrica. Proyecciones continuas. Proyección Universal Transversa Mercator (UTM). Elipsoide de referencia internacional de Hayford "datus" europeo (Postdam. 1.950). Husos. Origen de longitudes. Origen de latitudes. Ejes. Factor de escala. Convergencia de meridianos. División y numeración de las hojas del Mapa Topográfico Nacional. Paso de coordenadas geográficas a UTM y viceversa.

NORMAS Y REGLAMENTOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD

31.- Ley de Aguas 29/1.985, de 2 de Agosto y competencias administrativas derivadas de la misma. Normas que regulan la investigación y explotación de aguas subterráneas minero-medicinales. Perímetro de protección.

32.- Reglamento de Explosivos (Decreto 2.114/1.978, de 2 de Marzo). Normas sobre fabricación, almacenamiento, transporte y uso de explosivos.

33.- Reglamentos y Normas técnicas o de seguridad sobre generación, transporte, transformación, distribución y utilización de la energía eléctrica. Centrales generadoras de energía eléctrica. Estaciones de transformación y maniobra de energía eléctrica. Líneas eléctricas de alta tensión (Decreto de 28 de Noviembre de 1.968).

34.- Reglamento Electrónico para Baja Tensión (Decreto de 29 de Septiembre de 1.973) e Instrucciones Técnicas Complementarias (Orden ministerial de 31 de Octubre de 1.973).

35.- Reglamento y Normas técnicas o de seguridad sobre combustibles líquidos. Reglamento de Seguridad para las refinerías de petróleo y parques de almacenamiento de productos petrolíferos. Reglamento de Seguridad sobre utilización de productos petrolíferos para calefacción y otros usos no industriales (Decreto de 21 de Junio de 1.968).

36.- Reglamento General del servicio público de gases combustibles (Decreto de 26 de Octubre de 1.973). Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus instrucciones anexas.

37.- Normas básicas para instalaciones de gas en edificios habitados. Reglamento para los aparatos que utilizan combustibles gaseosos y sus anexos (Decreto de 7 de Marzo de 1.974). Normas de Seguridad para la construcción, montaje y funcionamiento de las plantas de llenado y trasvase de GLP. Reglamento sobre centros de almacenamiento y distribución de GLP.

38.- Reglamento sobre recipientes a presión (Decreto 16 de Agosto de 1.969) y sus modificaciones.

39.- Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua. Reglamento de metales preciosos (Decreto de 29 de Enero de 1.934). Pesas y medidas (Ley de 8 de Julio de 1.892 y Reglamento de 1 de Febrero de 1.952). Reglamento de aparatos elevadores. Descripciones técnicas.

40.- Contaminación atmosférica (Ley de 22 de Diciembre de 1.972 y Decreto de 6 de Febrero de 1.975). Límites de contaminación atmosférica producidos por vehículos automóviles y normas correspondientes (Decreto de 9 de Agosto de 1.974). Tipificación, características y condiciones de empleo de combustibles y carburantes (Decreto de 23 de Agosto de 1.975). Reglamento de Homologación de quemadores para combustibles líquidos en instalaciones fijas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 29.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 1 plaza, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- 5 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 49 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

ORDEN de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1.990 (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1.990, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 del mes de noviembre de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo C, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las

provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

(Ver páginas 7.310 y 7.311
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO II

PRESIDENTE

D. Manuel Ollero Macías

SUPLENTE

D. Gonzalo Moreno Herrera

VOCALES

D. Carlos Funes Palacios

D. Francisco Guerrero Alcalá

D. Carlos Rodríguez de la Fuente

D. Cecilio Rivas Mateos

VOCALES SUPLENTE

Dª Margarita Rubio Vicente

D. José Ignacio Fernández Varela

D. Juan Fajes Antiñolo

D. Rafael Martín Acosta

ANEXO III

(Ver páginas 7.312 a 7.315
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO IV

Parte común

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La rerepresentación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- La Administración Autónoma: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno, Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la

Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

11.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

12.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

13.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos. Subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

16.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y suplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.

17.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la ICE a la legislación comunitaria.

18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: clases.

19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: forma de gestión.

20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.

21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

Parte específica

1.- Toma de datos. Levantamientos topográficos. Fotointerpretación. Fotogrametría terrestre y aérea.

2.- Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Pliego de Cláusulas administrativas. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El replanteo.

3.- La ejecución del contrato de obras. Régimen de relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepciones y liquidación.

4.- Certificaciones de obras. Clases. Libramientos "en firme" y "a justificar". Documentos de contabilidad. Rendición de cuentas.

5.- Control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obra. La calidad en la recepción. Normas en uso. La programación en el trabajo.

6.- Seguridad e Higiene en el trabajo de la construcción y obras públicas. Disposiciones vigentes sobre la materia. La Comisión de Seguridad e Higiene. Los Comités de Seguridad e Higiene. Los Técnicos de Seguridad. Responsabilidades.

7.- Las carreteras españolas. Evolución histórica. Situación actual. Las distintas Administraciones de carreteras. Legislación básica de carreteras.

8.- Planificación de carreteras. Estudios básicos. Análisis e interpretación de resultados. Planes y programas. Los planes de carreteras en España. El Plan General de Carreteras de la Junta de Andalucía.

9.- Características geométricas de las carreteras. Normativa. Cartografía. Métodos modernos de estudios de trazado. Aplicación a los replanteos. Coordinación de la planta y alzado de una carretera.

10.- Obras de paso. Colecciones Oficiales de pequeñas obras y puentes. Su utilización. Túneles de carreteras. Criterios de proyectos. Normativa. Conservación. Explotación.

11.- Intersecciones. Funcionamiento. Tipos de intersecciones. Criterios o proyectos. Enlaces. Tipos de enlaces. Elementos. Ramales. Vías colectoras y distribuidoras. Criterios de proyectos.

12.- Explanaciones. Proyectos y ejecución de obras de tierra. Diagrama de masas. Maquinaria para el movimiento de tierras. Normas y especificaciones.

13.- Firmes de nueva construcción. Bases de proyecto. Normativa. Selección. Construcción. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Métodos de refuerzo y corrección. Normativa. Banco de datos.

14.- Conservación de carreteras. Organización y métodos de conservación. Vialidad invernal. Conservación con medios propios. Maquinaria y materiales.

15.- Explotación de carreteras. La zona de dominio, servidumbre y afección de carreteras. Régimen y sanciones. Señalización, balizamiento, iluminación y defensas. Servicios auxiliares. Información al público.

17.- La Ley de Aguas 29/1.985, de 2 de Agosto. El dominio de las aguas continentales. Aprovechamiento de las aguas públicas. Policía de las aguas públicas y sus cauces. Las comunidades de regantes. Competencias jurisdiccionales en materia de aguas.

18.- El agua en España. Infraestructura básica. Planificación hidrológica. Balances hidráulicos.

19.- Las cuencas hidrográficas. Organización actual y futura. Competencias de los diferentes organismos periféricos.

20.- Hidrología superficial. Ciclo hidrológico. Magnitudes y mediciones hidrológicas. Técnicas de aforos de aguas superficiales. Red de estaciones hidrológicas en España: instalaciones e instrumental. Publicaciones de datos.

21.- Hidrogeología. Reconocimientos geológicos y geotécnicos. Tratamiento de la información. Aguas subterráneas. Explotación y recarga de acuíferos. Pozos. Desarrollo de pozos.

22.- Regulación. Métodos de regulación. Uso de reservas subterráneas. Avenidas: cálculo e hidrogramas. Corrección y regulación de cauces. Obras fluviales. Encauzamientos. Técnicas especiales para incrementar los recursos de agua.

23.- Presas de fábrica. Tipos. Instalaciones y métodos de hormigonado. Cimentaciones. Aliviaderos, tomas y desagües. Presas de materiales sueltos. Tipos. Técnicas de construcción. Cimentaciones. Aliviaderos, tomas y desagües. Auscultación de presas. Conservación y explotación.

24.- Abastecimiento de agua. Estudios de población y dotación. Distribución. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones. Saneamiento de poblaciones. Depuración del agua residual. Pretratamiento. Tratamiento del agua. Tratamiento del fango.

25.- Los puertos españoles. Clasificación y características. Organización de los Servicios de Puertos.

26.- El dominio público y la propiedad privada en la legislación de puertos y costas. Utilización de las zonas marítimas.

27.- Planificación de Puertos. Análisis de la demanda de tráfico. Estudios de capacidad. Programación e inversiones.

28.- La operación portuaria. Usuarios. La mercancía: evolución y su forma de transporte. Análisis de costes. La estructura tarifaria actual.

29.- Obras exteriores. Obras de abrigo y rompeolas. Rutas de entrada. Círculos de maniobra. Dragados y encauzamientos. Obras de atraque. Acceso terrestre. Instalaciones complementarias y especiales.

30.- La dinámica litoral. Usos y gestión del dominio público. Ordenación de costas y playas. Análisis de la legislación actual.

31.- La dinámica litoral. Obras de defensa y regeneración de costas y playas. Criterio de diseño de obras complementarias. Paseos marítimos.

32.- Los transportes en España. Su importancia en la economía nacional. Infraestructura, parques y tráfico de los distintos medios de transportes.

33.- El transporte internacional. Marco jurídico. Principales acuerdos internacionales. La política de transportes en Europa. Mercado Común.

34.- La demanda del transporte. Factores cualitativos de demandas. El problema de las puntas. Costes. Costes de congestión y accidentes: incidencias sobre el medio ambiente.

35.- Ordenación del territorio. Los usos del suelo. Las infraestructuras del aprovechamiento de los recursos naturales y de enlaces. Estructura de asentamientos. Las áreas urbanas, el hábitat rural.

36.- La organización del espacio: Regiones y comarcas. Las ciudades y las áreas metropolitanas. La malla territorial urbana. Los enlaces regionales. El transporte y la localización industrial.

37.- Crecimiento urbano y problemas de infraestructura. Zonas industriales y de desconcentración industrial. La política de equilibrio territorial. La planificación de las obras públicas y los planes urbanísticos.

38.- Marco legal e institucional para la gestión medioambiental. Los estados de impacto ambiental. Normativa legal. Procedimientos para el control ambiental de planes y proyectos.

39.- La cuenca fluvial como ecosistema. La contaminación de las aguas continentales: La calidad del agua. Efectos de la construcción de presas de embalses. La eutrofización, la erosión y aportación de áridos.

40.- Contaminación del mar y sus costas. Problemas de contaminación de estuarios. Elementos y fuentes contaminantes. Procedimientos preventivos y correctores. Emisarios submarinos. Normas de vertido.

ORDEN de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Ayudantes de Museos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 29, m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Museos, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Museos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 4 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 12 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes solo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Museos.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 49 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, y el segundo el temario común de las cuatro especialidades y el temario propio de la especialidad elegida. El aspirante deberá

reescribir en el recuadro 5.1 de la instancia la especialidad elegida.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1.990 (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1.990, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 del mes de noviembre de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3º Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica; que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 5/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo C, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el

Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla:

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al llmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éstos le cursen al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza

Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

(Ver páginas 7.310 y 7.311
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO II

PRESIDENTE

D. Vicente Lleó Cañal

SUPLENTE

D. Pedro Galera Andreu

VOCALES

D. Mateo Revilla Uceda

D. Fernando Amores Carredano

D. Fernando Molina González

Dª Josefina Cotelo de Arce

VOCALES SUPLENTE

D. Salvador Rodríguez Becerra

D. Antonio Limón Delgado

D. Enrique Valdivieso González

D. José Luis Masott Fernández

ANEXO III

(Ver páginas 7.312 a 7.315
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO IV

Parte común

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

11.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

12.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

13.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos. Subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

16.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles. Legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.

17.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: clases.

19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: forma de gestión.

20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.

21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

Parte específica

TEMAS COMUNES PARA LAS CUATROS ESPECIALIDADES

I. LEGISLACION

1.- La Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985: principios generales. Competencias estatales, autonómicas y locales en materias de Patrimonio Histórico. La Ley de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y

salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los Museos.

3.- Los Museos en la legislación vigente. Su creación, titularidad y régimen de gestión.

II. MUSEOLOGIA GENERAL

1.- La creación del museo moderno: museología, museografía y arquitectura.

2.- El museo como instrumento para la difusión de la cultura. El museo como centro de investigación.

3.- El museo sin fondos. La exposición temporal como posible esencia del museo.

4.- Concepto de museo provincial. Desarrollo histórico y situación actual. Estudio comparado de los casos italiano, francés y español.

5.- Los museos en Andalucía: edificios y colecciones.

6.- El nacimiento del museo como institución pública.

7.- Mecanismo de creación de los grandes museos: procesos extramuseales (Louvre, Vaticano y British) y desarrollo máximo del coleccionismo (Prado y L'Ermitage).

8.- Los grandes museos del siglo XIX.

9.- Los museos monográficos.

10.- El museo del movimiento moderno: antecedentes, desarrollo y crisis.

11.- La adaptación de edificios históricos con fines museográficos.

12.- Últimas experiencias museológicas y museográficas.

13.- Desarrollo de la tipología del museo: esquemas distributivos y organización especial.

14.- La presencia urbana del museo: esquemas distributivos y organización especial.

15.- Cuestiones generales de distribución y recorrido en el museo. Itinerario integral e itinerarios parciales. Itinerario didáctico elemental.

16.- Criterios de selección, ordenación y exposición de las obras de arte de los Museos. Desarrollos Históricos.

17.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de las obras de arte: pintura.

18.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de las obras de arte: escultura.

19.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de las obras de arte: estampas, dibujos y grabados.

20.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de las obras de arte: arte aplicadas e industriales.

21.- El control documental de la obra de arte del museo.

22.- Protección de la obra de arte. Concepto de estado primitivo. Concepto de restauración. Concepto de conservación.

23.- La obra no expuesta. Almacenaje y movilidad de los fondos.

ESPECIALIDAD I. BELLAS ARTES

1.- Pintura medieval en Andalucía.

2.- Tapices flamencos en España.

3.- La carpintería de los blancos en Andalucía.

4.- Arte y contrarreforma.

5.- La escuela pictórica sevillana del siglo XVII.

6.- La escuela pictórica granadina del siglo XVII.

7.- El dibujo en los grandes maestros españoles del siglo XVII.

8.- La escuela escultórica sevillana del siglo XVII.

9.- La escuela escultórica granadina del siglo XVII.

10.- La Ilustración y fundación de las Academias de Bellas Artes en España.

- 11.- El Paisajismo español del siglo XIX.
- 12.- La pintura de historia. El costumbrismo.
- 13.- Picasso y su influencia en el arte contemporáneo español.
- 14.- Panorama del arte andaluz actual.

ESPECIALIDAD 2. ARTE CONTEMPORANEO

- 1.- Criterios básicos para la conservación y restauración en los museos de arte contemporáneo.
- 2.- La idea de impresionismo. La nueva concepción del paisaje en pintura y arquitectura.
- 3.- Construcción y ciencia en el postimpresionismo. Cezanne y Seurat.
- 4.- El espacio cubista.
- 5.- Surrealismo, subconsciente y automatismo.
- 6.- El arte como concepto, como proceso y como entorno.
- 7.- Pop, Kitsch y Mass-Media.
- 8.- Modernismo e ideología. El Futurismo.
- 9.- La abstracción y sus vertientes.
- 10.- Replanteo del realismo. La vuelta al orden de los grandes maestros.
- 11.- Origen y desarrollo de las vanguardias en España.
- 12.- La situación en Barcelona. Dau al set y el desarrollo de la pintura de Tàpies.
- 13.- Desarrollo del arte en Andalucía desde 1.900.
- 14.- La situación actual del arte en España. Los cambios de los 80.

ESPECIALIDAD 3. ARQUEOLOGIA

- 1.- La ciencia arqueológica. Tendencias teóricas actuales.
- 2.- Historiografía de la Arqueología española y andaluza.
- 3.- La prospección arqueológica. Métodos y tendencias actuales. La delimitación de yacimientos arqueológicos.
- 4.- La excavación arqueológica. Antecedentes y evolución. Metodología actual.
- 5.- Panorámica de la Arqueología prehistórica en Andalucía. Su cultura material.
- 6.- Panorámica de la Arqueología protohistórica en Andalucía. Su cultura material.
- 7.- La romanización en Andalucía y la cultura material romana.
- 8.- Panorámica de la Arqueología medieval en Andalucía. Su cultura material.
- 9.- Panorámica de la Arqueología en la Edad Moderna y Contemporánea en Andalucía. Su cultura material.
- 10.- Conservación y restauración de la cerámica.
- 11.- Conservación y restauración del vidrio y de los elementos de arcilla no cerámicos.
- 12.- Conservación y restauración de metales.
- 13.- Conservación y restauración de hueso, madera, tejido y marfil.
- 14.- Conservación y restauración de la piedra.

ESPECIALIDAD 4. ETNOLOGIA

- 1.- Los métodos de investigación.
- 2.- La organización social.
- 3.- El matrimonio y la familia.
- 4.- El ciclo vital.
- 5.- El parentesco.
- 6.- El cerdo en la economía doméstica tradicional.

- 7.- Magia y religión popular.
- 8.- La antropología aplicada.
- 9.- El evolucionismo.
- 10.- El funcionalismo.
- 11.- El estructuralismo.
- 12.- El concepto de cultura popular.
- 13.- Principales artesanías andaluzas.
- 14.- Las fiestas andaluzas.

ORDEN de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Ayudantes del Patrimonio Histórico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 29, m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes del Patrimonio Histórico, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes del Patrimonio Histórico, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plaza, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 3 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes del Patrimonio Histórico.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le

valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, y el segundo el temario común de las cuatro especialidades y el temario propio de la especialidad elegida. El aspirante deberá reseñar en el recuadro 5.1 de la instancia la especialidad elegida.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1.990 (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1.990, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 del mes de noviembre de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3º Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo C, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorárseles con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interinos, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/B5, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éstos le cursen al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados,

determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

(Ver páginas 7.310 y 7.311
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO II

PRESIDENTE

D. Ignacio Henares Cuellar

SUPLENTE

D. Pedro Salmerón Escobar

VOCALES

D. Isidoro Moreno Navarro

D. Arturo Ruiz Rodríguez

D. Victor Pérez Escolano

D^a Maria Dolores Orts González

VOCALES SUPLENTE

D. Arsenio Moreno Mendoza

D. Victor Hurtado Pérez

D. Antonio Mandly Robles

D. José Cobo García

ANEXO III

(Ver páginas 7.312 a 7.315
del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO IV

Parte común

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura, los poderes del Estado en la Constitución. La Corona, las Cortes Generales, El Poder Judicial, El Gobierno y la Administración

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

11.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

12.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

13.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos, subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

16.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Exámen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.

17.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCF a la legislación comunitaria.

18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: clases.

19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: forma de gestión.

20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.

21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: régimen estatutario y Derecho laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 4/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo Unico del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

Parte específica

TEMAS COMUNES PARA LAS CUATRO ESPECIALIDADES

LEGISLACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1.- La Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985: principios generales. La división competencial en materia de Patrimonio Histórico. La Administración consultiva en materia de Patrimonio Histórico.

2.- La declaración de Bienes de Interés Cultural. Otros instrumentos administrativos de protección.

3.- Los Bienes Inmuebles: Obligaciones de sus propietarios, la protección de los Conjuntos y Sitios Históricos y de las Zonas Arqueológicas.

4.- Los Bienes Muebles: obligaciones de sus propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Protección del Patrimonio Arqueológico. Protección del Patrimonio Etnográfico.

5.- El Patrimonio Documental y Bibliográfico. Los Archivos y Museos: creación, titularidad y régimen de gestión. Las medidas de fomento. Clasificación. Las infracciones administrativas y sus sanciones.

6.- Planeamiento Urbanístico: clases de Planes de Ordenación. Los Planes Especiales de Protección: su conexión con la legislación del Patrimonio Histórico. Régimen urbanístico del suelo: la licencia urbanística.

ESPECIALIDAD I: PATRIMONIO HISTÓRICO

1.- El Patrimonio Artístico Andaluz. Factores de su deterioro o destrucción.

2.- Instituciones y Organismos Internacionales frente a la conservación del Patrimonio Histórico.

3.- El Inventario de Bienes de Interés Cultural. Estado de la cuestión.

4.- Instrumentos para la difusión del Patrimonio Histórico.

5.- Criterios teóricos de restauración de las obras de arte.

6.- Técnica de la escultura policromada andaluza. Problemas de conservación.

7.- La carpintería de los blancos en Andalucía. Su conservación.

8.- Camarines y capillas sacramentales en la arquitectura barroca andaluza. Tipología y decoración.

9.- Museos andaluces. Tipología y origen.

10.- Criterios y técnicas para la exposición de los fondos museográficos.

11.- Arquitectura y museo. Problemática de la habilitación de edificios antiguos.

- 12.- El taller de restauración en los museos.
- Arte.
- 13.- Métodos para el estudio de la Historia del Arte.
- 14.- Fuentes documentales para la Historia del Arte Andaluz: tipos y localización.
- 15.- Fuentes documentales para la Historia del Arte Andaluz: tipos y localización.
- 16.- Arquitectura pública romana en Andalucía.
- 17.- Mezquitas y oratorios islámicos en Andalucía. Evolución histórica y pervivencia de las estructuras originarias.
- 18.- Arquitectura mudéjar en Andalucía.
- 19.- Catedrales andaluzas en los siglos XV y XVI.
- Andalucía.
- 20.- Arquitectura palaciega del renacimiento en Andalucía.
- 21.- Pinturas en Andalucía durante el siglo XVI: influencias y estado de conservación.
- 22.- Escultura Andaluza del siglo XVII.
- 23.- Arquitectura Andaluza del siglo XVII.
- 24.- Pintura Andaluza del siglo XVII.
- XVIII.
- 25.- El retablo andaluz durante los siglos XVII y XVIII.
- 26.- Escultura sevillana del siglo XVII.
- 27.- Escultura granadina del siglo XVII.
- 28.- Arquitectura sevillana del siglo XVIII.
- 29.- Muestras mayores de las catedrales andaluzas del siglo XVIII.
- 30.- Escultura andaluzas del siglo XVIII.
- 31.- El academicismo en la Arquitectura andaluza del siglo XVIII. La arquitectura de los ingenieros militares.
- 32.- Arquitectura regionalista en Andalucía.
- 33.- Arquitectura contemporánea andaluza.
- 34.- Andalucía en las vanguardias históricas españolas.

ESPECIALIDAD 2: PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

- 1.- La ciencia arqueológica. Tendencias teóricas actuales.
- 2.- El documento arqueológico.
- 3.- La prospección arqueológica. Métodos y tendencias actuales. La delimitación de yacimientos arqueológicos.
- 4.- La excavación arqueológica. Antecedentes y evoluciones. Metodología actual.
- 5.- La prospección y la excavación arqueológica subacuática. Antecedentes y situación actual. Metodología.
- 6.- El registro de la información arqueológica. Métodos y técnicas.
- 7.- El análisis de la información arqueológica. Ciencias y técnicas auxiliares de la Arqueología.
- 8.- Arqueología y métodos de dotación.
- 9.- Estado actual de la Arqueología prehistórica en Andalucía.
- 10.- Estado actual de la Arqueología protohistórica en Andalucía.
- 11.- Estado actual de la Arqueología protohistórica en Andalucía.
- 12.- Estado actual de la Arqueología romana en Andalucía.
- 13.- Estado actual de la Arqueología islámica en Andalucía.
- 14.- Estado actual de la Arqueología medieval cristiana en Andalucía.
- 15.- Estado actual de la Arqueología postmedieval.
- 16.- Protección, conservación y restauración del Patrimonio Histórico. Estado de la cuestión.
- 17.- Protección, conservación y restauración del

Patrimonio Arqueológico. Los factores físicos y sociales y su incidencia en los yacimientos.

- 18.- Arqueología preventiva. Antecedentes, conceptos y métodos.
- 19.- Inventarios y catálogos del Patrimonio Arqueológico. Antecedentes y su situación actual en Andalucía. Su aplicación en arqueología preventiva.
- 20.- El Patrimonio Arqueológico y el planeamiento urbanístico: la incorporación de la información arqueológica. Antecedentes y modelos teóricos y prácticos.
- 21.- Las intervenciones arqueológicas de urgencia. Estado de la cuestión y criterios de actuación.
- 22.- Arqueología urbana. Metodología y criterios de actuación.
- 23.- La protección y conservación de los yacimientos arqueológicos prehistóricos en Andalucía. Estado de la cuestión y criterios de actuación.
- 24.- La protección y conservación de las Zonas Arqueológicas. Criterios de actuación. Teorías conservacionistas y restauradoras.
- 25.- La protección y conservación de los yacimientos arqueológicos prehistóricos en Andalucía. Estado de la cuestión y criterios de actuación.
- 26.- La protección y conservación de los yacimientos arqueológicos protohistóricos en Andalucía. Estado de la cuestión y criterios de actuación.
- 27.- La protección y conservación de los yacimientos de arte rupestre en Andalucía. Estado de la cuestión y criterios de actuación.
- 28.- La protección y conservación de los yacimientos romanos en Andalucía. Estado de la cuestión y criterios de actuación.
- 29.- La protección y conservación de los yacimientos medievales en Andalucía. Estado de la cuestión y criterios de actuación.
- 30.- La conservación de los materiales arqueológicos en los trabajos de campos y en los subacuáticos. Mantenimiento "in situ" o traslado. Consolidación de la estratigrafía arqueológica.
- 31.- La intervención arqueológica en el Estado Español. Su regulación. Estudio comparado en las diferentes normativas autonómicas.
- 32.- Las Administraciones autónomas y los diferentes modelos de gestión del Patrimonio Arqueológico. Arqueólogos provinciales y Territoriales.
- 33.- Arqueología y Administración en la Comunidad Autónoma Andaluza. Organos Centrales y Periféricos. Las actividades arqueológicas en Andalucía: normativas y tipos.
- 34.- La difusión del Patrimonio Arqueológico. Técnicas de divulgación.

ESPECIALIDAD 3: PATRIMONIO ETNOGRÁFICO

- 1.- Los métodos de investigación.
- 2.- El concepto de cultura.
- 3.- Tecnología y sistemas de subsistencias.
- 4.- La organización social.
- 5.- El matrimonio y la familia.
- 6.- El ciclo vital.
- 7.- El parentesco.
- 8.- Organización económica.
- 9.- Magia y religión popular.
- 10.- El arte y la cultura.
- 11.- Cultura y personalidad.
- 12.- El cambio sociocultural.
- 13.- La antropología aplicada.
- 14.- El evolucionismo.
- 15.- El Funcionalismo.
- 16.- El Estructuralismo.
- 17.- El concepto de Cultura popular.
- 18.- Principales artesanías andaluzas.

- 19.- Las Fiestas andaluzas.
- 20.- Principales cultivo tradicionales del campo andaluz.
- 21.- Arquitectura popular andaluza.
- 22.- Folclore. Etnografía. Etnología y Antropología. Conceptos.
- 23.- Clasificación del traje popular en España.
- 24.- La música popular española.
- 25.- Función de las guías de campo en la documentación etnográfica.
- 26.- La tradición oral: cuentos, leyendas y romances.
- 27.- La cerámica popular andaluza.
- 28.- Tecnología hidráulica española.
- 29.- Artesanías de la Semana Santa en Andalucía.
- 30.- La Casa Popular en Andalucía.
- 31.- Distribución de técnicas de producción de los manuales en Andalucía.
- 32.- La Hacienda de olivar: dependencia y funciones.
- 33.- Tipología del arado en la Península Ibérica.
- 34.- Los Ingenios de elevación y extracción de agua en la Península Ibérica.

ESPECIALIDAD 4: RESTAURACION DE BIENES E INMUEBLES

- 1.- Conceptos básicos de la especificidad monumental. Definiciones etimológicas, tradicional y legal tendencias actuales.
- 2.- Los parámetros básicos de la monumentalidad. lo artístico frente a lo histórico. Parámetros secundarios. Confrontación dialéctica de los diversos parámetros.
- 3.- Las formas como documento histórico. Sus valores antropológicos, sociales, económicos, ideológicos y de cultura material.
- 4.- Las formas como soporte de valores artísticos. Persistencia y cambios en la valoración de los factores artísticos. Colisión entre valores.
- 5.- Valoración de los Bienes de Interés Cultural desde sus significados sociales no artísticos, religiosidad, identidad comunitaria y tradición cultural.
- 6.- Actividades básicas: salvaguardia, reconocimiento, análisis e intervención. Grados y modalidades.
- 7.- Análisis de los atributos perceptivos básicos. Atributos visuales, valores tecnológicos, funcionales y semánticos.
- 8.- Conceptos y criterios. Reversibilidad y actualidad. La normas histórica y la transgresión personal. Mionetismo y falsificación.
- 9.- Fábricas concrecionales. Adobes. Opus caementicius. Tapiales y calicostrados. Morteros. Criterios de intervención.
- 10.- Canterías y mármoles. Principales áreas productoras. Extracción, laboreo y puesta en obra. Criterios de intervención.
- 11.- Materiales cerámicos. Diversos formatos y aparejos históricos. Etapas principales. Criterios de intervención.
- 12.- Carpintería. principales Areas productoras. Carpintería de lo blanco. Carpintería de lo prieto. Criterios de intervención.
- 13.- Metales. Forjas y diversas formas de laboreo. Elementos decorativos y estructurales. Criterios de intervención.
- 14.- Revestimientos. Frescos, chapados mosaicos. Alicatados y yeserías. Estucos. Criterios de intervención.
- 15.- Elementos verticales. Cimentaciones. Muros, pilares y columnas. Criterios de intervención.
- 16.- Elementos horizontales y de cubierta. Forjados. Bóvedas tectónicas y encañonadas. Cubiertas. Criterios de intervención.

17.- Técnicas para el reconocimiento de los valores artísticos: ficheros, inventarios y catálogo.

18.- Técnicas para el reconocimiento de los valores históricos. Fósiles retores en sentido general. Prótesis documentales. Ensayos geofísicos para la dotación

19.- Técnicas para la sustitución operativa. Métodos gráficos: convencionales. Métodos fotográficos. Ensayos.

20.- Trabajos de gabinete. Fiabilidad. Investigación documental. Documentos de proyecto, administrativos y de obra. Memoria de resultados.

21.- Técnicas de patología. Disfunciones básicas. Sintomatología. Programación de campaña de seguimiento y verificación.

22.- Técnicas de diagnosis. Intenciones y líneas básicas. Medidas provisionales y preventivas. Controles de calidad. Reversibilidad de actuación fisico-química.

23.- Patología estructurales más frecuentes. Fallos de cimentaciones. Faltas de arriestramiento. Fallos por carencias de estabilidad y resistencia. Plazas.

24.- Patologías de instalaciones más frecuentes. Fugas. Disfunciones. Efectos secundarios. Insensibilidad de la normativa vigente.

25.- Patologías relacionadas con la humedad. Humedades de capilaridad, condensación y filtraciones. Niveles admisibles.

26.- Patologías de revestimientos. Patologías de decoraciones, pinturas y solerías. Traslados. Mantenimiento "in situ".

27.- Economía y valoración del Patrimonio Histórico de carácter inmueble. Valores comerciales y urbanísticos. Expectativas y limitaciones por razones históricas.

28.- Normativa y convenios internacionales y nacionales sobre intervenciones en el Patrimonio Histórico.

29.- La Carta del Restauo. Análisis genérico de su articulado. Análisis memorizado de sus anexos y recomendaciones.

30.- Los convenios internacionales sobre los Conjuntos Históricos en relación con el planeamiento urbanístico español. Los Planes Especiales.

31.- La normativa tecnológica y su influencia sobre el Patrimonio Histórico. Normas de accesos y seguridad. Fábricas y elementos históricos excluidos de la normativa.

32.- Los convenios internacionales sobre los Jardines Históricos. Análisis pormemorizado de la Carta de Florencia.

33.- Organismo internacionales, nacionales y regionales relacionados con el Patrimonio Histórico. ICOMOS, Academia y Comisiones.

34.- Articulación profesional: específica en materia de Patrimonio Histórico. Profesionales y Expresas. Deontología profesional.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de agosto de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre modificación de lo Resolución de 20 de junio de 1990, que anuncio convocatoria para promoción a puestos de Jefes de Servicio y Sección en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud. (Res. 70).

Advertidos errores materiales en la Base I y Anexo II de la Resolución citada, inserto en el BOJA núm. 54, de 29.6.90, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la pág. 6.058, Base I, punto 1.1.,
Donde dice: «Los 35 puestos que se convocan...»
Debe decir: «Los 36 puestos que se convocan...»

Donde dice: «Veintitrés puestos de Jefes de Servicio.»
Debe decir: «Veinticuatro puestos de Jefes de Servicio.»

En la pág. 6.064, Anexo II, se añade un puesto de Jefe de Servicio en la especialidad de Cirugía Plástica y Reparadora, quedando como sigue:

Especialidad: C. Plástica y Reparadora
Titulación requerida: Ldo. Medic. y C. Especialista en Cirugía Plástica y Reparadora.

Nº plaza: 1.
Hospital: H. SAS. Málaga.
Area osistencial: 24

Para el puesto referido, se abre plazo de presentación de solicitudes de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Modificación en el Boletín Oficial del Estado, ajustándose a las Bases de la convocatoria recogidas en la Resolución de 20 de junio de 1990, del SAS, anteriormente citada.

Sevilla, 21 de agosto de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 21 de agosto de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre modificación de la Resolución de 20 de junio de 1990, por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas vacantes de F.E.A. en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud. (Res. 71).

Advertidos errores materiales en la Base I y Anexo III de la Resolución citado, inserta en el BOJA núm. 54, de 29.6.90, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En lo pág. 6.046, Base I, punto 1.1.,
Donde dice: «Se convocan 788 plazas,...»
Debe decir: «Se convocan 791 plazas,...»

Donde dice: «b) Quinientos ochenta para su provisión mediante turno libre»

Debe decir: «b) Quinientos ochenta y tres para su provisión mediante turno libre».

En el Anexo III, se modifica la siguiente especialidad recogida en la Pág. 6.054,

En la especialidad de Cardiología, a las plazas ya convocadas, se le añaden dos nuevas plazas en el Hospital Universitario del SAS «Virgen del Rocío» de Sevilla, correspondiente al Area Asistencial núm. 29.

En el Anexo III, se modifica la siguiente especialidad recogida en la Pág. 6.055,

En la especialidad de Nefrología, se suprime una plaza correspondiente al Hospital Universitario del SAS «San Cecilio» de Granada, correspondiente al Area Asistencial núm. 13.

En el Anexo III, se modifica la siguientes especialidad recogida en la Pág. 6.055,

En la especialidad de Neumología, a las plazas ya convocadas, se le añade una nueva plaza en el Hospital del SAS «La Axarquía» de Vélez-Málaga (Málaga) correspondiente al Area Asistencial núm. 23.

En el Anexo III, se modifica la siguiente especialidad recogida en la Pág. 6.056,

En la especialidad de Oftalmología, a las plazas ya convocadas, se le añade una nueva plaza en el Hospital del SAS «La Axarquía» de Vélez-Málaga (Málaga), correspondiente al Area Asistencial núm. 23.

Por lo tanto, el resumen por especialidades recogido en la pág. 6.057, referido a las especialidades citadas, quedo como sigue.

Especialidad: Cardiología
Plazas a traslado: 7
Plazas a T. Libre: 18
Plazas Totales: 25

Especialidad: Nefralogía
Plazas a traslado: 6
Plazas a T. Libre: 9
Plazas Totales: 15

Especialidad: Neumología
Plazas a traslado: 7
Plazas a T. Libre: 27
Plazas Totales: 34

Especialidad: Oftalmología
Plazas a traslado: 7
Plazas a T. Libre: 28
Plazas Totales: 35

Para las especialidades de Cardiología, Neumología y Oftalmología, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de treinta días hábiles, contadas a partir del siguiente a la publicación de la presente Modificación en el Boletín Oficial del Estado, ajustándose a las Bases de la convocatoria recogidas en la Resolución de 20 de junio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, anteriormente citada.

Sevilla, 21 de agosto de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de agosto de 1990, de la Dirección General de Personal, por lo que se resuelve la fase de prácticos, para puestos docentes de carácter singular, regulada por la Resolución que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 15.5.89 (BOJA del 19), 2.6.89 (BOJA del 13) y 20.6.89 (BOJA del 23) se convocaron concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular, estableciéndose en el punto 9 la obligatoriedad de la realización de un periodo de prácticos.

La Resolución de esta Dirección General de Personal de 11.10.89 (BOJA del 31) regula la realización de dicho fase de prácticas.

Remitidos los actos de propuesta de fechas 26.2.90 y 19.4.90 de convalidación y evaluación efectuadas por la Comisión Evaluadora a que alude la anterior Resolución y en cumplimiento del punto 15º de la misma,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1º. Hacer pública la lista de funcionarios docentes que han convalidado la fase de prácticas con la indicación del destino obtenido (Anexa I).

2º. Hacer pública la relación de profesores que han efectuado el periodo de prácticas con la calificación obtenido e igualmente con indicación, en su caso, de los destinos adjudicados. (Anexa II).

3º. Hacer pública la relación de profesores que han convalidado a efectuado el periodo de prácticas, que por resolución de recursos han perdido el puesto obtenido, conservando la superación de dicha fase en caso de obtener nuevamente en futuros convocatorias, un puesto similar. (Anexo III).

a) Convalidadas
b) Aptas fase de prácticos

4º. Las efectas administrativas de las destinos definitivos adjudicados en la presente Resolución serán de 1.9.89, exceptuando los relacionadas en el Anexo IV que los efectas administrativos serán de 1.9.88, por pertenecer a la convocatoria anterior y haber finalizado las prácticas en el presente curso (resolución de recursos); de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 29.9.89 (BOJA 20.10), 13.9.89 (BOJA 5.10) y 13.9.89 (BOJA 5.10). En consecuencia, con esta misma fecha pierden el destino docente anterior en caso de que lo tuvieran, en aplicación de lo establecido en el punto 10º de la Convocatoria.

5º. Hacer pública la relación de profesores que por resolución de recursos han obtenido destino, aplazándose la convalidación o evaluación para el próximo curso (Anexa V).

6º. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación, salvo lo dicho en el punto cuarto.

7º. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General de Personal en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de agosto de 1990.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

A N E X O I

EDUCACION COMPENSATORIA PREESCOLAR

a) Provincia de ALMERIA:

Se convalida la fase de prácticas a:

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
ARJONA MATEOS, Juan Bautista	118104.-ALMERIA
BARRIOS GONZALEZ, Eduardo	118122.-CAÑADA DE SAN URBANO
BONILLO SAEZ, Francisco	118013.-LUBRIN
BUENO RUIZ, Miguel	118106.-ALMERIA
CAMPOS MUÑOZ, Lorenzo	118118.-GARRUCHA
FERNANDEZ FERNANDEZ, Rodolfo	118006.-ALMERIA
GARCIA JIMENEZ, Gabriel Ismael	118014.-MIJAR
GAZQUEZ REYES, Antonino	118109.-ALMERIA
GRANADOS ROMERO, Jesús María	118003.-ALMERIA
GUTIERREZ JIMENEZ, Antonio	118101.-ADRA
GUTIERREZ TORRES, Juan José	118110.-EL ALQUIAN
MONTES ALVAREZ, Rafael	118105.-ALMERIA
MORENO GONZALEZ, Miguel	118107.-ALMERIA
MUÑOZ MUÑOZ, Juan Antonio	118112.-CARBONERAS
RUIZ VAZQUEZ, Pedro Miguel	118115.-EL EJIDO
SALINAS BERENGUER, Pedro	118103.-ADRA
TERUEL BOTELLA, Antonio	118116.-LAS NORIAS
VICENTE SEGURA, Francisco	118007.-ALMERIA

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
HARO BENAVIDES, Antonio de	114009.-EL EJIDO
MANCHON NAVARRO, Remedios	114004.-ALMERIA

EDUCACION COMPENSATORIA EDUCACION ESPECIAL

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
ALVAREZ CABRERA, María Dolores	116001.-ALMERIA
SERRANO RUBIO, Manuel A.	116002.-ALMERIA

EDUCACION COMPENSATORIA INGLES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
LUBARY MARTINEZ, María Nieves	117005.-CUEVAS DE ALMANZORA
ZURITA ANTEQUERA, María Dolores	117004.-ALMERIA

COORDINADOR SERVICIO DE APOYO ESCOLAR

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
FUENTE ARIAS, Jesús de la	104004.-MIJAR

No se convalida la fase de prácticas a:

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
CAÑIZARES SORIA, José	SIN EXPERIENCIA
GALINDO SORIANO, Antonio	SIN EXPERIENCIA
HERNANDEZ LOPEZ, Ramón	SIN EXPERIENCIA
HIDALGO CAMARA, Juan	SIN EXPERIENCIA
MONTERO JIMENEZ, José Antonio	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
MORATA SAEZ, Francisco Javier	DOCUMENTACION FUERA DE PLAZO
MULLOR LOPEZ, Isabel María	SIN EXPERIENCIA
NIETO ROMERO, Antonio	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
ORDOÑO CALATRAVA, José Cristobal	SIN EXPERIENCIA
PEREZ ACACIO, Antonio	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
PEREZ CANO, Carmen	SIN EXPERIENCIA
PUGNAIRE PICOSSI, Mª Cristina	DOCUMENTACION FUERA DE PLAZO
SERRANO GARCIA, José Carlos	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
SIMON HERNANDEZ, José Manuel	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
SUANES BAUTISTA, Rafael	SIN EXPERIENCIA
WAISEN ENCISO, Bernardo	DOCUMENTACION FUERA DE PLAZO

APELLIDOS Y NOMBRE

CAUSAS

MARTINEZ ROMERO, María	SIN EXPERIENCIA
MOYA SANCHEZ, María José	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
ROVIRA NAVARRO, Luis María	SIN EXPERIENCIA EN CAEP

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO A CICLO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
RECHE OLIVER, María del Mar	PUESTO DE NUEVA CREACION
RODRIGUEZ CARRASCOSA, Francisca D.	PUESTO DE NUEVA CREACION
SANCHEZ HERNANDEZ, María Antonia	PUESTO DE NUEVA CREACION

b) Provincia de CADIZ:

Se convalida la fase de prácticas a:

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
CUEVAS ROMAN, José Miguel	218142.-SANLUCAR DE BARRAMEDA
DEVESA GARCIA, Ramón	218007.-PUERTO REAL
FELIPE MARTINEZ, José Antonio	218004.-JEREZ DE LA FRONTERA
HERNANDEZ MARTINEZ, Claudio	218107.-BARBATE DE FRANCO
JORQUERA GRIMA, Juan Pedro	218143.-SANLUCAR DE BARRAMEDA
MACIAS ESCUDERO, José Luis	218109.-BORNOS
MEDINA POZO, Juan	218159.-SANLUCAR DE BARRAMEDA
RUBIALES BONILLA, Luis Miguel	218120.-JEREZ DE LA FRONTERA
TOCINO BELLO, José	218148.-CHICLANA DE LA FRONTERA
YUSTE ALONSO, Rafael	218173.-PUERTO DE SANTA MARIA

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
ALPRESA RUIZ, Luis	214004.-JEREZ DE LA FRONTERA
ANILLO CARREÑO, Inmaculada	214011.-LA LINEA DE LA CONCEPCION
ARAGON CORNEJO, Juana María	214014.-PUERTO REAL
CABRAL OLIVEROS, Josefa	214008.-JEREZ DE LA FRONTERA
CALABRIA HORNOS, María del Carmen	214013.-LA LINEA DE LA CONCEPCION
CARRETERO JIMENEZ, Daniel Adrian	214012.-LA LINEA DE LA CONCEPCION
CORDERO REGORDAN, Francisco J.	214007.-JEREZ DE LA FRONTERA
CHACON RODRIGUEZ, Carmen	214015.-PUERTO REAL
FERNANDEZ MADRID, Ana María	214012.-LA LINEA DE LA CONCEPCION
FERNANDEZ MATILLA, María Isabel	214004.-JEREZ DE LA FRONTERA
GALAN RODRIGUEZ DE LA RUBIA, M. Carmen	214012.-LA LINEA DE LA CONCEPCION
GARCIA MEDINA, Cristobal	214015.-PUERTO REAL
GARCIA MERAYO, María Jesús	214012.-LA LINEA DE LA CONCEPCION
GARCIA VADILLO, Gabriel	214004.-JEREZ DE LA FRONTERA
GAVIRA VALLENTE, Jesús	214016.-PUERTO DE SANTA MARIA
MORAGUES DELGADO DE MENDOZA, Luis F.	214018.-ROTA
MORAL SANTIAGO, Manuel	214012.-LA LINEA DE LA CONCEPCION
NICOLAU FERNANDEZ, Miguelina	214014.-PUERTO REAL
ORELLANA GONZALEZ, Presentación	214006.-JEREZ DE LA FRONTERA
ORTIZ ORTIZ, María Isabel	214002.-BARBATE
PEREZ PECCI, Rafael	214015.-PUERTO REAL
PEREZ PEDRAZA, María Angeles	214012.-LA LINEA DE LA CONCEPCION
PEREZ TAMAYO, José	214004.-JEREZ DE LA FRONTERA
PORRAS LOBO, María del Pilar	214017.-ROTA
REFOJO DIAZ, María Jesús	214012.-LA LINEA DE LA CONCEPCION
ROMAN GARCIA, Antonio	214004.-JEREZ DE LA FRONTERA
ROMAN SANCHEZ, Juan	214005.-JEREZ DE LA FRONTERA
ROSA MERINO, Antonia	214009.-JEREZ DE LA FRONTERA
RUIZ RIVILLA, Rosa María	214013.-LA LINEA DE LA CONCEPCION
SEVILLA JIMENEZ, María del Carmen	214002.-BARBATE
SIMON MARTINEZ, Isabel	214011.-LA LINEA DE LA CONCEPCION
VICENTE PACHECO, Juan José de	214015.-PUERTO REAL
VILLATORO SERRANO, Mª Pilar	214013.-LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDUCACION COMPENSATORIA INGLES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
ARROYO CAMPOS, María del Pilar	217005.-LA LINEA DE LA CONCEPCION
BURGOS MONTAÑO, Antonio J.	217002.-JEREZ DE LA FRONTERA
CANO VILLANUEVA, Santiago	217004.-LA LINEA DE LA CONCEPCION
LUCAS MARTINEZ, María Eugenia	217003.-JEREZ DE LA FRONTERA
RUFFONI CASTELLANO, Juan Antonio	217006.-PUERTO REAL

COORDINADOR DE RECURSOS DIDACTICOS C.E.P.S.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
MARTINEZ GONZALEZ, Ignacio	201001.-PUERTO REAL

COORDINADOR DE SERVICIO DE APOYO ESCOLAR

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
GALLARDO GINES, María Luisa	204003.-ALGODONALES
RUEDA ROLDAN, Salvador	204004.-JEREZ DE LA FRONTERA

LOCOPEDA DE EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
CASTILLEJO VILAS, Antonia María	206007.-CADIZ

COORDINADOR DEPARTAMENTO INFORMATICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
BARRERA BERNAL, Manuel	207003.-VILLAMARTIN
QUINTANA GOMEZ, Paulino	207002.-PUERTO REAL

No se convalida la fase de prácticas a:

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
ALVAREZ GONZALEZ, Luis	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
AREVALO DE LA TORRE, Manuel	SIN EXPERIENCIA
BALDOY HERVAS, Rafael	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
CABAÑAS OSORIO, Nicolás	DOCUMENTACION FUERA DE PLAZO
CORDONES GONZALEZ, Rafael	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
FERNANDEZ GARCIA, Teodoro	SIN EXPERIENCIA
GUILLEN SANCHEZ, Luis	SIN EXPERIENCIA
HERNANDEZ BEJARANO, Magin	SIN EXPERIENCIA
HERNANDEZ ORDOÑEZ, Francisco	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
IGLESIAS BLANCO, María Angeles	SIN EXPERIENCIA
PERTIÑEZ RUIZ, Jesús	SIN EXPERIENCIA
PINEDA CHACON, José	SIN EXPERIENCIA
PLAZA TORRES, Ana	SIN EXPERIENCIA
POUSSA ROMAN, Eloisa	SIN EXPERIENCIA
QUINTERO GONZALEZ, José	SIN EXPERIENCIA

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
GONZALEZ GARCIA, José Angel	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
MENDEZ NOGALES, Domingo	SIN EXPERIENCIA EN CAEP

EDUCACION COMPENSATORIA INGLES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
RIVERA VALDES, Isabel	SIN EXPERIENCIA EN CAEP

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO A CICLO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
CUNQUERO GARRIDO, Valentín	PUESTO DE NUEVA CREACION
MARQUEZ CARMONA, Isabel	PUESTO DE NUEVA CREACION
MARTIN MARTIN, Roberto	PUESTO DE NUEVA CREACION
NOGUEIRO CEADA, María Cinta	PUESTO DE NUEVA CREACION

ORDOÑEZ SAETA, José Julio	PUESTO DE NUEVA CREACION
QUINTERO DOMINGUEZ, Manuel	PUESTO DE NUEVA CREACION
ROMERO CALDERON, Francisca	PUESTO DE NUEVA CREACION
ZAMBRANO BARRERO, Cristina	PUESTO DE NUEVA CREACION

COORDINADOR DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
MARTIN CAMPUZANO, José	PUESTO DE NUEVA CREACION

c) Provincia de CORDOBA:

Se convalida la fase de prácticas a:

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
CABELLO HURTADO, José	318008.-LA CARLOTA
CIVICO VILLATORO, Francisco	318120.-PUENTE GENIL
DELGADO LUCAS, Rafael P.	318125.-CORDOBA
DOMINGUEZ BASCON, Manuel	318124.-MONTALBAN DE CORDOBA
DOMINGUEZ RUIZ, Juan	318117.-PALMA DEL RIO
JURADO MORATA, Francisco Rafael	318104.-CORDOBA
LORA JIMENEZ, Antonio	318123.-VILLA DEL RIO
LUCENA AGUILAR-TABLADA, Carmelo	318105.-CORDOBA
MONTERO RIOS, Olegario	318127.-CORDOBA
MORENO GARCIA, José María	318109.-CORDOBA
PONFERRADA MORENO, Ricardo	318131.-CORDOBA
RODAS SANCHEZ, Tomas	318132.-LUCENA
RUEDA CORONADO, Manuel	318110.-CORDOBA
SANCHEZ JIMENEZ, M ^o del Carmen	318116.-NUEVA-CARTEYA
SANCHEZ MUNZON, Andrés	318101.-ALMODOVAR DEL RIO
TABARES CARRASCO, Julio	318130.-CORDOBA
UREÑA BLANCO, Antonio	318106.-CORDOBA
ZURERA ARROYO, Máximo	318126.-CORDOBA

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
ARCA AMARO, María Luisa	314004.-CORDOBA
ARROYO LOPEZ, María del Valle	314004.-CORDOBA
CABRERA ROJO, M ^o Pilar	314002.-CORDOBA
CORDOBA GARCIA, M ^o Dolores	314002.-CORDOBA
JIMENEZ MORALES, M ^o Amelia	314002.-CORDOBA
MORENO RODRIGUEZ, Trinidad	314002.-CORDOBA
PEREZ ALBA, Alejandro	314004.-CORDOBA
POMARES FIGUEROBA, José	314003.-CORDOBA
RABANEDA FERNANDEZ, M ^o Elena	314002.-CORDOBA
SIMON MORENO, M ^o del Carmen	314004.-CORDOBA
TORO EGEA, Elvira	314002.-CORDOBA
TORRES SERRANO, Miguel	314002.-CORDOBA
VILLALBA JIMENEZ, M ^o Fernanda	314002.-CORDOBA

EDUCACION COMPENSATORIA INGLES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
CUADRADO MUÑOZ, Francisco	317004.-CORDOBA
FUENTE DEL REY, Remedios de la	317001.-CORDOBA

COORDINADOR DE SERVICIO DE APOYO ESCOLAR

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
ESCRIBANO CABRERA, Juan Bautista	304004.-EL GUIJO
MAURIZ DIAZ, Arcadio	304002.-PEÑARROYA
NAVARRO MORCILLO, L. Fernando	304004.-EL GUIJO

No se convalida la fase de prácticas a:

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
CORREDOR VILLAGRAN, Cristobal	SIN EXPERIENCIA EN CAEP

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
ALMENDRO TRIGUEROS, Mateo	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
MACHIADO CLAUDEL, Manuel	SIN EXPERIENCIA EN CAEP

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO A CICLO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
AGUILAR MARTINEZ, Rafael	PUESTO DE NUEVA CREACION
CORPAS PARTERA, M ^a Angeles	PUESTO DE NUEVA CREACION
GONZALEZ LOPEZ, Carmen	PUESTO DE NUEVA CREACION
GUTIERREZ CARMONA, Rosario	PUESTO DE NUEVA CREACION
HERNANDEZ MOYANO, Rosario	PUESTO DE NUEVA CREACION
MANCERA GARCIA, Francisco José	PUESTO DE NUEVA CREACION
MARTINEZ LOPEZ, Antonio	PUESTO DE NUEVA CREACION
NAVAS MOLINA, Manuela	PUESTO DE NUEVA CREACION
NEVADO SAMBLAS, José	PUESTO DE NUEVA CREACION
PEREZ BRAVO, Julia	PUESTO DE NUEVA CREACION
PINO MORENO, Carmen	PUESTO DE NUEVA CREACION

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO DIDACTICO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
CABALLERO RABASCO, M ^a Dolores	PUESTO DE NUEVA CREACION
CALDERON VIGARA, Antonio	PUESTO DE NUEVA CREACION
ENCINAS MOLERO, Juan Antonio	PUESTO DE NUEVA CREACION
MARTIN ARRIBAS, María	PUESTO DE NUEVA CREACION
MOLINA CARDENAS, José	PUESTO DE NUEVA CREACION
MORENO VIGARA, José Luís	PUESTO DE NUEVA CREACION
ORTIZ DE LA ROSA, Juan	PUESTO DE NUEVA CREACION

d) Provincia de GRANADA:

Se convalida la fase de prácticas a:

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
CORPAS CARRILLO, Francisco	418107.-HUETOR-VEGA
JIMENEZ URBANO, José	418117.-GRANADA
LEYVA JIMENEZ, Ramón	418103.-GRANADA
LOPEZ LAMOLDA, Francisco	418102.-ATARFE
LUPIAÑEZ ESCOBAR, Juan F.	418113.-GRANADA
MARTOS SERRANO, Antonio Jesús	418115.-GRANADA
MIRON SANMARTIN, Manuel	418105.-GRANADA
PEREZ MIRANDA, Antonio	418104.-GRANADA
PEREZ MIRANDA, Hugo Francisco	418112.-GRANADA
RUIZ IBAÑEZ, Diego	418116.-GRANADA

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
AGUILAR TORRES, Josefa	414004.-GRANADA
BALLESTEROS MONTES, Enriqueta	414005.-GRANADA
CANTERO ROSALES, M ^a Angeles	414002.-GRANADA
CARRILLO PICAZO, Lisardo	414006.-GRANADA
GUERRERO MANTAS, M ^a Luisa	414005.-GRANADA
HARO ORIOLA, Isabel M. de	414002.-GRANADA
JIMENEZ SEDANO, M. Pilar	414006.-GRANADA
MARTINEZ LOZANO, M ^a Angeles	414005.-GRANADA
MILLON TORRES, M ^a Carmen	414003.-GRANADA
MONTES HURTADO, Francisco Luís	414005.-GRANADA
MUROS GUADIX, M. Paz	414005.-GRANADA
PEREIRA CALVENTE, Miguel	414001.-GRANADA
PEREZ VILCHEZ, Emilio	414005.-GRANADA
PRETEL VILLOSLADA, Rosario	414005.-GRANADA
PRIEGO NUÑEZ, Encarnación	414002.-GRANADA
QUINTERO FUENTES, Manuel	414001.-GRANADA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M ^a Luisa	414005.-GRANADA
RUIZ BRAVO, M ^a Concepción	414006.-GRANADA
TORRE GARCIA, M. Dolores de la	414006.-GRANADA

VAQUERO PEÑA, M. Carmen	414001.-GRANADA
VICO GUZMAN, Antonio	414005.-GRANADA

EDUCACION COMPENSATORIA PREESCOLAR

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
BALLESTA MARTINEZ, Beatriz	415001.-GRANADA
GALLEGO MELGUIZO, Concepción	415003.-GRANADA
PEREZ GARCIA, Vicenta	415002.-GRANADA

EDUCACION COMPENSATORIA EDUCACION ESPECIAL

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
POYATOS GUERRERO, María Josefa	416001.-GRANADA

EDUCACION COMPENSATORIA INGLES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
GARCIA FERNANDEZ, M ^a Carmen	417001.-GRANADA
MARTIN CRESPO, Rafael	417004.-GRANADA

COORDINADOR DE RECURSOS DIDACTICOS C.E.P.S.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
GOMEZ VALENZUELA, Juan	401001.-GRANADA

LOGOPEDA DE EQUIPO DE ATENCION TEMPORAL

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
GALAN GALAN, Pedro	406001.-GRANADA

No se convalida la fase de prácticas a:

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
GARCIA MARTINEZ, Agustin	DOCUMENTACION FUERA DE PLAZO
MEGIAS PEÑA, Miguel Angel	SIN EXPERIENCIA EN CAEP

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
MOLINA REJON, Manuela	SIN EXPERIENCIA EN CAEP

EDUCACION COMPENSATORIA PREESCOLAR

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
PEREZ MARIN, M. Bernabea	SIN EXPERIENCIA EN CAEP

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO A CICLO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
CASTILLO ZAMORA, Concepción	PUESTO DE NUEVA CREACION
CHACON JIMENEZ, M ^a Angustias	PUESTO DE NUEVA CREACION
JULIAN ROMERO, Rosa María	PUESTO DE NUEVA CREACION
LABRADOR LABRADOR, Buenaventura	PUESTO DE NUEVA CREACION
LUENGO NAVAS, Julian Jesús	PUESTO DE NUEVA CREACION
MEGIAS MELGUIZO, Antonio	PUESTO DE NUEVA CREACION
MORA SIERRA, Juan Manuel	PUESTO DE NUEVA CREACION
PEREIRA GUTIERREZ, Antonio	PUESTO DE NUEVA CREACION
PEREZ LOPEZ, Consuelo	PUESTO DE NUEVA CREACION
PRATS MUNARRIZ, María José	PUESTO DE NUEVA CREACION
TORRES MARQUEZ, Blanca María	PUESTO DE NUEVA CREACION

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO DIDACTICO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
GOMEZ RIO, Diego	PUESTO DE NUEVA CREACION

COORDINADOR DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
ESPANTALEON PERALTA, Antonio	PUESTO DE NUEVA CREACION

e) Provincia de HUELVA:

Se convalida la fase de prácticas a:

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
BRAVO BELLIDO, José Angel	518103.-HUELVA
CANTERLA DOMINGUEZ, Dominga	518112.-HUELVA
CARRASCO BRAZO, Francisco José	518102.-HUELVA
FIERRO ROSA, Juan Antonio	518115.-HUELVA
JIMENEZ VAZQUEZ, Antonio	518108.-MOGUER
RODRIGUEZ CONDE, Juan	518111.-LEPE
ROMERO SANCHEZ, José	518116.-HUELVA

EDUCACION COMPENSATORIA EDUCACION ESPECIAL

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
MOYA MAYA, Asunción	516005.-HUELVA
TOME FERNANDEZ, Juana	516007.-LEPE

COORDINADOR DE SERVICIO DE APOYO ESCOLAR

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
AYUSO CABALLERO, Alfonso	504003.-PUEBLA GUZMAN
MACIAS RICO, José Luis	504002.-ARACENA
NAVARRO FERNANDEZ, Benito	504001.-HUELVA
ROMERO DE LA OSA MATEO, José M.	504002.-ARACENA

No se convalida la fase de prácticas a:

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
CASCO RAMOS, Francisco José	SIN EXPERIENCIA
MARTIN SUAREZ, José	SIN EXPERIENCIA
PASTOR CASTILLA, Rosario	SIN EXPERIENCIA

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO A CICLO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
BEJARANO RAMOS, Antonio	PUESTO DE NUEVA CREACION
MACIAS GOMEZ, Esperanza M.	PUESTO DE NUEVA CREACION
MARIN MARQUEZ, Francisco	PUESTO DE NUEVA CREACION

f) Provincia de JAEN:

Se convalida la fase de prácticas a:

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
ANSINO PEÑA, Rafael	618106.-JAEN
CARNOMA LIMON, Francisco	618115.-ANDUJAR
GARCIA OLID, Rafael	618101.-BAILLEN
GENAVE LOPEZ, Ricardo	618103.-LA CAROLINA
MOLINA GENAVE, Jesús	618111.-MANCHA REAL
MUÑOZ GONZALEZ, M ^o del Pilar	618001.-LA IRUELA
MUÑOZ RUEDA, Victoriano	618114.-LOS VILLARES
PRIETO COLLADO, M ^o Dolores	618102.-BAILLEN
REDRAO MANCIBO, Fernando J.	618107.-JAEN
ROSELL ANTON, Manuel	618108.-JAEN

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
GARCIA MARTINEZ, José	614002.-LINARES
RUS ESPINOSA, Ildefonsa M ^o de	614002.-LINARES

EDUCACION COMPENSATORIA EDUCACION ESPECIAL

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
MORALES RUIZ, Elvira	616001.-JAEN

COORDINADOR DE SERVICIO DE APOYO ESCOLAR

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
LARA JAEN, Dolores	604004.-CAZORLA
RAMIREZ VILLAR, Ana María	604002.-LINARES
SERRANO BARRIOS, Antonio	604001.-ALCALA LA REAL

COORDINADOR DEPARTAMENTO INFORMATICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
CARAVANTES JIMENEZ, Enrique	607004.-LINARES

No se convalida la fase de prácticas a:

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
LOPEZ GARZON, José Antonio	INCOMPATIBILIDAD

g) Provincia de MALAGA:

Se convalida la fase de prácticas a:

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
ABAD MUÑOZ, Rafael	718173.-VELEZ-MALAGA
BERROCAL DIAZ, Francisco Jesús	718149.-MALAGA
CEREZO CAMPOS, Andrés	718101.-ALHAURIN DE LA TORRE
DIAZ GALINDO, Dolores	718126.-LAS LAGUNAS
ESPADA LIÑAN, Manuel	718155.-ARROYO DE LA MIEL
FERNANDEZ MOLERO, Antonio	718167.-MALAGA
GALACHO TRAVERSO, José M ^o	718119.-MALAGA
GARCIA YAÑEZ, Pablo Antonio	718137.-ALHAURIN DE LA TORRE
GIMENEZ MARIN, Pilar	718116.-MALAGA
GOMEZ SANCHEZ, Leonardo	718147.-MALAGA
HERRERA DURAN, Diego Marcos	718118.-MALAGA
JEREZ SALCEDO, Manuel Francisco	718127.-NERJA
JIMENEZ PIANO, Francisco Javier	718115.-MALAGA
MARTIN MONTERO, José Francisco	718008.-MALAGA
MARTIN URBANO, José María	718154.-MALAGA
MARTIN VILLENA, José	718120.-TORREMOLINOS
MARTINEZ ORTEGA, Manuel	718117.-MALAGA
PEREZ ZAMBRANA, Juan José	718150.-MALAGA
PLATERO CABAL, José Luis	718106.-ESTEPONA
PLATERO NAVAS, Jesús	718128.-NERJA
RIOS PEREZ, Antonio	718151.-VELEZ-MALAGA
RODRIGUEZ GARCIA, Bernardo	718111.-CHURRIANA
RUEDA MORAN, Rafael	718172.-TORREMOLINOS
RUIZ MOLINA, Salvador	718132.-TORRE DEL MAR
SANCHEZ MUÑOZ, Antonio	718139.-TORRE DEL MAR
ZUBELDIA DIAZ, María Rosa	718109.-FUENGIROLA

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
ALONSO NAVARRO, Alicia	714005.-MALAGA
CAMPOS BERDUGO, Antonio	714003.-MALAGA
JUANES SANZ, M ^o Teresa	714005.-MALAGA

NIEVAS MUÑOZ, Nieves 714001.-MALAGA
 PADILLA RIVAS, M^a Luisa 714004.-MALAGA
 PEREZ GIL, Carmen 714005.-MALAGA

EDUCACION COMPENSATORIA EDUCACION ESPECIAL

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
GONZALEZ BLASCO, Gloria Marina	716001.-MALAGA
MORENO GOMEZ, Alicia Remedios	716004.-MALAGA
NIETO LARA, M ^a del Rosario	716003.-MALAGA
MUÑOZ ZAMORA, Francisco Javier	716004.-MALAGA
RUIZ SUAREZ, María José	716001.-MALAGA

EDUCACION COMPENSATORIA INGLES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
LOPEZ DE GAMARRA RUEDA, Francisca	717002.-MALAGA
PORTALES HURTADO, M ^a Trinidad	717003.-MALAGA
YAÑEZ SOLER, M ^a de los Angeles	717010.-VIRUELA

EDUCADOR EN CENTRO SANITARIO

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
TITOS GALIAN, Antonio	703001.-MALAGA

COORDINADOR DE SERVICIO DE APOYO ESCOLAR

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
NIETO DE MOLINA, Prudencio	704002.-CORTES OE LA FRONTERA
PORTILLO ROBLES, Ana María	704001.-COIN

No se convalida la fase de prácticas a:

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
BARREIRA POLO, Milagros	SIN EXPERIENCIA
BERMUDEZ LOZANO, Mario	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
BORDES BOU, Miguel	SIN EXPERIENCIA
CORPAS RIVERA, Francisco José	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
GALLEGO GRANADOS, Miguel	SIN EXPERIENCIA
LEON CORREDOR, Manuel	SIN EXPERIENCIA
LUQUE JAIME, José Manuel	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
MADRONA PASCUAL, Emilio	SIN EXPERIENCIA
MARTIN DE SOTO AMBROA, Angel Luís	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
MATEO ROMERO, José	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
MONTAÑES RUIZ, Juan José	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
PEREZ MUÑOZ, Juan	SIN EXPERIENCIA
POMARES MARTOS, José Miguel	SIN EXPERIENCIA
RACERO VELASCO, Miguel Domingo	SIN EXPERIENCIA
RUIZ LERMA, María del Carmen	SIN EXPERIENCIA
SANCHEZ BERMUDEZ, Pilar	SIN EXPERIENCIA
SANCHEZ GIL, Concepción	SIN EXPERIENCIA
SAN JUAN MATESANZ, Jesús Alfonso	SIN EXPERIENCIA
SILLERO OLIVA, Florentina	SIN EXPERIENCIA
VALLECILLO RUIZ, Miguel	SIN EXPERIENCIA
VAZQUEZ CARRASCO, José Antonio	SIN EXPERIENCIA
VILLENA JURADO, Juan Antonio	SIN EXPERIENCIA
ZAMORA RAMOS, Antonio	SIN EXPERIENCIA EN CAEP

EDUCACION COMPENSATORIA INGLES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
GARCIA ACEDO, Rosa María	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
JIMENEZ SANCHEZ, Francisco	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
RODRIGUEZ BERMUDEZ, Salvador	SIN EXPERIENCIA EN CAEP

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO A CICLO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
AGUILAR TRUJILLO, Francisco	PUESTO DE NUEVA CREACION
ALCAIDE MERINO, Juan	PUESTO DE NUEVA CREACION

ALGUACIL ZURITA, Concepción	PUESTO DE NUEVA CREACION
BARRACHINA ROMERO, Rosa	PUESTO DE NUEVA CREACION
CARIDAD BERMUDEZ, Josefa M ^a	PUESTO DE NUEVA CREACION
CASERO VILARET, M ^a del Carmen	PUESTO DE NUEVA CREACION
FERNANDEZ FLOREZ, Carmen	PUESTO DE NUEVA CREACION
GARCIA TORO, Joaquín	PUESTO DE NUEVA CREACION
GUERRA DE CASAS, José	PUESTO DE NUEVA CREACION
HERNANDEZ ANTEQUERA, Rafaela	PUESTO DE NUEVA CREACION
LOPEZ DIAZ, José	PUESTO DE NUEVA CREACION
NAVAS GARCIA, Antonio	PUESTO DE NUEVA CREACION
ROMERO PUERTO, Juana	PUESTO DE NUEVA CREACION
RUIZ TORRES, José	PUESTO DE NUEVA CREACION
SAEZ DE LA FUENTE GOMEZ, M. Carmen	PUESTO DE NUEVA CREACION
TEJERO GARCIA, María del Carmen	PUESTO DE NUEVA CREACION
VEGA SANCHEZ, M ^a Auxiliadora	PUESTO DE NUEVA CREACION

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO DIDACTICO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
SANCHEZ SANCHEZ, María	PUESTO DE NUEVA CREACION

h) Provincia de SEVILLA:

Se convalida la fase de prácticas a:

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
ALARCON CUBERO, Rafael Daniel	818151.-PEÑAFLOL
ANTEQUERA DE LA TORRE, José J.	818194.-SEVILLA
BORREGO MEDEL, Juan	818103.-ALCALA DE GUADAIRA
CABEZAS PEREZ, Pedro Pablo	818107.-LA ALGABA
CANAU GARCIA, José	818108.-LA ALGABA
CARRERO MELLADO, Rafael	818175.-SEVILLA
CEJAS DE LA TORRE, Manuel	818171.-SEVILLA
CERVERO MARTIN, Fernando	818165.-SEVILLA
CHACON CARRANZA, Manuel	818192.-BRENES
FERNANDEZ DUQUE, Francisco	818198.-CASTILLEJA DE LA CUESTA
FERNANDEZ FRIERA, Eduardo	818214.-SEVILLA
FERRER GONZALEZ-NUEVO, Antonio	818166.-SEVILLA
GOMEZ MORILLA, Antonio	818129.-ECIJA
GUTIERREZ BLANCO, Raquel	818217.-LA RINCONADA
HAZA SANCHEZ, Manuel	818213.-SEVILLA
HERRERA MARISCAL, Francisco J.	818115.-BOLLULLOS DE LA MITACION
JIMENEZ ESCALANTE, Francisco R.	818215.-SEVILLA
LAZARO LOPEZ, Antonio Joaquín	818169.-SEVILLA
LOPEZ MOLERO, Manuel	818177.-SEVILLA
MARCOS FAURA, Guillermo	818102.-ALCALA DE GUADAIRA
MARTIN OTERO, Salvador	818206.-CAMAS
MARTINEZ MORA, Miguel	818197.-SEVILLA
MATADOR VAZQUEZ, Juan	818172.-SEVILLA
MELLADO LUCENA, Francisco José	818191.-SAN JUAN DE AZNALFARACHE
MONTERO CHAPARRO, Josefa María	818208.-SEVILLA
MORILLA CABEZAS, Miguel	818219.-SEVILLA
PADILLA VALDIVIA, Francisco M.	818180.-TORREBLANCA DE LOS CAÑOS
RAYA PEREZ, Florentino	818119.-LA CAMPANA
REBOLLO BARBA, José Luís	818155.-SAN JOSE DE LA RINCONADA
REY GUANTER, José Ignacio del	818152.-LA PUEBLA DEL RIO
RODRIGUEZ GARCIA, Juan Luís	818121.-CARMONA
SAGASTA SANCHEZ, Francisco	818173.-SEVILLA
SANROMAN RODRIGUEZ, Marcelino	818189.-EL VISO DEL ALCOR
VELAZQUEZ DE LOS RIOS, Antonio	818127.-DOS HERMANAS
VENTOSA UCERO, José Luís	818136.-LA LANTEJUELA

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

<u>APELLIDOS</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
ARCOS VAZQUEZ, Consuelo	814007.-SEVILLA
CASTRO CARRASCO, José	814010.-SEVILLA
LOPEZ COLETO, Juan María	814007.-SEVILLA
PRECIADO CARRASCO, M ^a Lourdes	814001.-LAS CABEZAS DE SAN JUAN

RAMOS PANIAGUA, María José 814001.-LAS CABEZAS DE SAN JUAN
 VELARDE SANCHEZ, Francisco 814005.-LEBRIJA

COORDINADOR DE GABINETE PEDAGOGICO BELLAS ARTES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
RESPALDIZA LAMA, Pedro J.	SIN EXPERIENCIA

EDUCACION COMPENSATORIA EDUCACION ESPECIAL

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
ALBARRAN FLORES, María Angeles	816007.-SEVILLA
LOPEZ CALDERON, Luisa María	816001.-CARMONA
MIGUEL MENA, María Paz de	816007.-SEVILLA

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO A CICLO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
ACOSTA CUESTA, Diego	PUESTO DE NUEVA CREACION
ANDUJAR GARRIDO, José Antonio	PUESTO DE NUEVA CREACION
ARMENTERO QUERO, María Isabel	PUESTO DE NUEVA CREACION
BARBA LUJAN, Francisco	PUESTO DE NUEVA CREACION
BASCON MORALES, Rafael	PUESTO DE NUEVA CREACION
BERNEJO CASTRO, Pilar	PUESTO DE NUEVA CREACION
BUENO POSADAS, María del Carmen	PUESTO DE NUEVA CREACION
CAMPOS ROMERO, Josefa	PUESTO DE NUEVA CREACION
CARRIZOSA MUÑOZ, María Josefa	PUESTO DE NUEVA CREACION
DOMINGUEZ RAMOS, Antonio	PUESTO DE NUEVA CREACION
GARCIA GONZALEZ, María Isabel	PUESTO DE NUEVA CREACION
GILES VERDUGO, Francisco	PUESTO DE NUEVA CREACION
JIMENEZ DE MUÑANA CAMPA, M ^o Jesús	PUESTO DE NUEVA CREACION
LASANTA BARRERO, Isabel	PUESTO DE NUEVA CREACION
LUCENA JIMENEZ, Soledad	PUESTO DE NUEVA CREACION
MENDOZA BERJAMO, Jesús	PUESTO DE NUEVA CREACION
MONTERO ALCAIDE, Antonio	PUESTO DE NUEVA CREACION
MUÑIZ CANELA, Francisco J.	PUESTO DE NUEVA CREACION
NAVAS MORALEDA, Bernarda	PUESTO DE NUEVA CREACION
PEREZ MUÑOZ, José Antonio	PUESTO DE NUEVA CREACION
RAMOS GALVAN, Rosario	PUESTO DE NUEVA CREACION
RODRIGUEZ GARCIA, Francisco	PUESTO DE NUEVA CREACION
SERRANO TENOR, María	PUESTO DE NUEVA CREACION
SOLIS JIMENEZ, María José	PUESTO DE NUEVA CREACION
TORRES GARCIA, Antonia	PUESTO DE NUEVA CREACION

EDUCACION COMPENSATORIA INGLES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
GALIANO CORREDERA, M ^o del Valle	817011.-SEVILLA
JIMENEZ QUESADA, Flora	817008.-LEBRIJA
MARTIN MARAVER, M ^o Angeles	817002.-CARMONA
MORALES MARTINEZ, Antonio Rafael	817013.-SEVILLA

COORDINADOR DE SERVICIO DE APOYO ESCOLAR

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
RODRIGUEZ MORENO, Jaime	804006.-MORON DE LA FRONTERA

No se convalida la fase de prácticas a:

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
ACUÑA PANIAGUA, Vicenta	SIN EXPERIENCIA
AGUILERA ESPEJO, Juan de Dios	SIN EXPERIENCIA
ALVAREZ MORALES, Jaime	SIN EXPERIENCIA
BAREA DURAN, Francisco	SIN EXPERIENCIA
BELMONTE ALONSO, María Isabel	SIN EXPERIENCIA
CACERES DIAZ, Manuel	SIN EXPERIENCIA
CAÑERO RUEDA, Enrique	SIN EXPERIENCIA
CASTILLO RUIZ, María del Carmen	SIN EXPERIENCIA
DIESTRO MOYA, José Manuel	SIN EXPERIENCIA
GONZALEZ MANTERO, María del Carmen	SIN EXPERIENCIA
GUERRERO HERRERA, José	SIN EXPERIENCIA
IZQUIERDO GARCIA, Juan José	DOCUMENTACION FUERA DE PLAZO
LEON ARAGON, José	SIN EXPERIENCIA
LOPEZ CASTRO, Asunción	SIN EXPERIENCIA
LOPEZ OLAYA, María Isabel	DOCUMENTACION FUERA DE PLAZO
MARTIN BALSERA, Diego	SIN EXPERIENCIA
MARTIN HERNANDEZ, Joaquín	SIN EXPERIENCIA
MELLADO VICO, Antonio Manuel	SIN EXPERIENCIA
MELLADO VICO, José Ramón	SIN EXPERIENCIA
MUÑOZ CABALLERO, Carmen	SIN EXPERIENCIA
NAVARRO CASAU, Juan	SIN EXPERIENCIA
PAREJO AGUILAR, Antonio	SIN EXPERIENCIA
PEREZ ANAYA, Feliciano	DOCUMENTACION SIN REGISTRO DE ENTRADA
RODRIGUEZ PEREZ, José Antonio	SIN EXPERIENCIA
SANCHEZ MUÑOZ, José Luis	SIN EXPERIENCIA
TENDERO CABALLERO, Carmen	SIN EXPERIENCIA
TOLEDO ROMAN, Francisco	SIN EXPERIENCIA
VERA SANTERVAS, Manuela	SIN EXPERIENCIA
ZURITA TIRADO, Laureano	SIN EXPERIENCIA

COORDINADOR DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
REYES SOTO, Josefina	PUESTO DE NUEVA CREACION

A N E X O I I

FASE DE PRACTICAS PUESTOS DOCENTES DE CARACTER SINGULAR

PROVINCIA: ALMERIA

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTIC/APTC</u>
CAMACHO SANCHEZ, Manuel	118129.-EL EJIDO	APTO
CAÑIZARES SORIA, José Antonio	118012.-INSTINCION	APTO
CORRAL ROMAN, Antonio	118117.-LA MOJONERA	APTO
GALINDO SORIANO, Antonio	118125.-ALMERIA	APTO
HERNANDEZ LOPEZ, Ramón	118124.-ALMERIA	APTO
HIDALGO CAMARA, Juan	118111.-CAÑADA DE S. URBANO	APTO
LOPEZ JIMENEZ, Antonio	118130.-ALMERIA	APTO
MEYAUÍ GALAN, María Pilar	118126.-ALMERIA	APTO
MONTERO JIMENEZ, José Antonio	118016.-TURRILLAS	APTO
MORATA SAEZ, Francisco Javier	118102.-ADRA	APTO
MULLOR LOPEZ, Isabel María	118128.-ROQUETAS DE MAR	APTO
NIETO ROMERO, Antonio	118009.-EL EJIDO	APTO
OCAÑA MARIN, Gabriel José	118127.-ALMERIA	APTO
ORDOÑO CALATRAVA, José Cristóbal	118121.-ROQUETAS DE MAR	APTO
PARRA HERNANDEZ, Pedro	118119.-HUERCAL-OVERA	APTO
PEREZ ACACIO, Antonio	118010.-EL EJIDO	APTO
PEREZ CANO, Carmen	118011.-EL EJIDO	APTO
PUGNAIRE PICOSI, M ^o Cristina	118113.-EL EJIDO	APTO
RAMIREZ GARCIA, Juan Rafael		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTOS 9 Y 10)
SERRANO GARCIA, José Carlos	118008.-ALMERIA	APTO
SIMON HERNANDEZ, José Manuel	118004.-ALMERIA	APTO
SUARES BAUTISTA, Rafael	118114.-EL EJIDO	APTO
WASEN ENCISO, Bernardo	118123.-PUEBLA DE VICAR	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
ANDRADES PACHECO, Teodora V.	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
DORANTES ALBA, María Dolores	SIN EXPERIENCIA EN CAEP
SANCHEZ PIÑERO, Angelina	SIN EXPERIENCIA EN CAEP

EDUCACION COMPENSATORIA INGLES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
LOPEZ MURCIANO, José Carlos	SIN EXPERIENCIA EN CAEP

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
CARRILLO MONTOYA, María Dolores	114006.-ALMERIA	APTO
MORAL CANTON, Dolores	114002.-ALMERIA	APTO
NAVARRO SANCHEZ, María Pilar	114009.-EL EJIDO	APTO
ORTEGA MARTINEZ, Francisco	114005.-ALMERIA	APTO
REBOLLO GALIANA, María Socorro	114003.-ALMERIA	APTO
RUBIO GARCIA, Fernando	114010.-HUERCAL-OVERA	APTO
SALVADOR SALVADOR, Emilia	114004.-ALMERIA	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA PREESCOLAR

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
MARTINEZ ROMERO, María	115001.-ALMERIA	APTO
MOYA SANCHEZ, María José	115004.-EL EJIDO	APTO
ROVIRA NAVARRO, Luis María	115003.-EL EJIDO	APTO
USERO RODRIGUEZ, María del Carmen	115005.-EL EJIDO	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA INGLES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
CAPARROS SOLER, Cristina	117008.-VERA	APTO
ESCORIZA CARMONA, Guillermo		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 14)
GARCIA CABEZAS, Trinidad	117007.-EL EJIDO	APTO
GARRIDO MECIAS, María Concepción	117003.-ALMERIA	APTO
SANCHEZ MOLINER, Jeronimo	117002.-ALMERIA	APTO

COORDINADOR DE RECURSOS DIDACTICOS C.E.P.S.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
GARCIA SANCHEZ, José Manuel	101001.-BERJA	APTO

COORDINADOR DE SERVICIO DE APOYO ESCOLAR

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
CAMPOS PAREJA, Ezequiel		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTOS 9 Y 10)
JIMENEZ CARRILLO, Carolina		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTOS 9 Y 10)
ZURITA MOYA, Agustin	104004.-NIJAR	APTO

COORDINADOR DEPARTAMENTO INFORMATICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
GARCIA SANCHEZ, José	107001.-ALMERIA	APTO
MARTINEZ MUÑOZ, Manuel Jorge	107003.-EL EJIDO	APTO

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO A CICLO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
ACIEN CALLEJON, Juan José	110014.-EL EJIDO	APTO
ALCOCKER ALVAREZ, Bernardino	110003.-ALMERIA	APTO
ALVAREZ MOMBOTSE, Paula	110005.-ALMERIA	APTO
BALSALOBRE MIERES, María Dolores	110004.-ALMERIA	APTO
CAPARROS PLAZA, Encarnación	110008.-ALMERIA	APTO
FERNANDEZ ASENSIO, José Angel	110005.-ALMERIA	APTO
FERNANDEZ BERBEL, Isabel	110014.-EL EJIDO	APTO
GALLEGOS SOLORZANO, Lourdes		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 14)
GARBIN MARTINEZ, María del Carmen	110001.-ADRA	APTO
GARCIA ESCARABAJAL, María Jesús	110002.-ALMERIA	APTO
GARCIA LOPEZ, Ana María	110010.-CUEVAS DE A.	APTO
GARCIA LOPEZ, Pedro	110004.-ALMERIA	APTO
GUIRADO MARTINEZ, Juan Antonio	110002.-ALMERIA	APTO
MARTIN SANCHEZ, Francisco José	110017.-HUERCAL-OVERA	APTO
MOLINA GONZALEZ, Antonio	110003.-ALMERIA	APTO
MORATA SAEZ, Antonio Jesús	110009.-BERJA	APTO
PEÑA FERNANDEZ, José Antonio	110015.-EL EJIDO	APTO
RECHE OLIVER, María del Mar	110006.-ALMERIA	APTO
RODRIGUEZ CARRASCOSA, Fca. Dolores	110016.-HUERCAL-OVERA	APTO
RODRIGUEZ GALLARDO, Trinidad	110012.-EL EJIDO	APTO
SANCHEZ HERNANDEZ, María Antonia	110005.-ALMERIA	APTO

SANCHEZ MARTOS, Juan	110009.-BERJA	APTO
SANCHEZ RODA, María Dolores	110013.-EL EJIDO	APTO
TORRES CADENAS, Antonia	110001.-ADRA	APTO
ZAPATA UREÑA, Bernardo	110011.-EL EJIDO	APTO

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO DIDACTICO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
CARMONA FUENTES, José Antonio	112005.-HUERCAL-OVERA	APTO
FERNANDEZ MURIANA, José Angel	112008.-NIJAR	APTO
HARO CARRERÑO, María Luisa de	112009.-PULPI	APTO
JUAN SANCHEZ, María	112004.-CUEVAS DE A.	APTO
LOPEZ LOPEZ, Antonia	112002.-ALBOX	APTO
REJON MARTINEZ, Juan Manuel	112006.-INSTINCION	APTO
REYES MAGAÑA, Antonino		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTOS 9 Y 10)

COORDINADOR DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
DOMINGUEZ BEDMAR, Manuel	113001.-ALMERIA	APTO

FASE DE PRACTICAS PUESTOS DOCENTES DE CARACTER SINGULAR

PROVINCIA: CADIZ

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
ALVAREZ GONZALEZ, Luía	218145.-JEREZ DE LA FRA.	APTO
AREVALO DE LA TORRE, Manuel	218168.-PUERTO REAL	APTO
BALDOY HERVAS, Rafael	218154.-JEREZ DE LA FRA.	APTO
BORJA CAÑADAS, Rafael	218111.-CADIZ	APTO
CABAÑAS OSORIO, Nicolas	218172.-CHICLANA DE LA FRA.	APTO
CABRERA GARCIA, José	218158.-THEBUJENA	APTO
CASTRO SANCHEZ, Juan José	218122.-JEREZ DE LA FRA.	APTO
CORDONES GONZALEZ, Rafael	218134.-PUERTO STA. MARIA	APTO
DIAZ POZO, Julio Gregorio	218108.-BARBATE DE FRANCO	APTO
FERNANDEZ GARCIA, Teodoro	218003.-JEREZ DE LA FRA.	APTO
GOMEZ LAMADRID, María Concepción	218153.-CHIPIONA	APTO
GONZALEZ RIOS, Antonio	218110.-CADIZ	APTO
GUILLEN SANCHEZ, Luis	218170.-SAN FERNANDO	APTO
HERNANDEZ BEJARANO, Magin	218106.-ARCOS DE LA FRA.	APTO
HERNANDEZ ORDOÑEZ, Francisco	218008.-PUERTO REAL	APTO
IGLESIAS BLANCO, María Angeles	218136.-PUERTO REAL	APTO
JUNQUERO GARCIA, Juan E.	218117.-CHIPIONA	APTO
PANIAGUA SANCHEZ, Acacio	218119.-JEREZ DE LA FRA.	APTO
PEREZ GALLARDO, Adolfo	218146.-VEJER DE LA FRA.	APTO
PERTIÑEZ RUIZ, Jesús	218175.-ALGECIRAS	APTO
PINEDA CHACON, José	218147.-CHICLANA DE LA FRA.	APTO
PLAZA TORRES, Ana	218115.-CHICLANA DE LA FRA.	APTO
POUSSA ROMAN, Eloisa	218139.-SAN FERNANDO	APTO
QUINTERO GONZALEZ, José	218176.-SAN FERNANDO	APTO
SANCHEZ ALONSO, Gregorio	218138.-ROTA	APTO
TORRECILLA BECERRA, Oliva	218135.-PUERTO STA. MARIA	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
ALCAZAR RUIZ, Fernando		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 10)
BARRIENTOS MUÑOZ, Melchor	214011.-LA LINEA	APTO
BASCOINES GARCIA, María Carmen		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 14)
BENAGES MARTIN, Eugenio	214001.-ALGECIRAS	APTO
DUARTE MORENO, Juan Ramón	214015.-PUERTO REAL	APTO
ESTEVEZ GONZALEZ, Alejandro	214015.-PUERTO REAL	APTO
GONZALEZ GARCIA, José Angel	214015.-PUERTO REAL	APTO
GONZALEZ MONTERO, Soledad	214010.-JEREZ DE LA FRA.	APTO
LEDESMA RODRIGUEZ, Pedro Jesús	214011.-LA LINEA	APTO
MENDEZ NOGALES, Domingo	214003.-CADIZ	APTO
MORENO GARCIA, Antonio	214013.-LA LINEA	APTO
PALOMARES GARCIA, Carmen	214011.-LA LINEA	APTO
PERIALES FERNANDEZ, Manuel	214011.-LA LINEA	APTO
PRADA GROSSO, Arturo		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 10)

SOSA MENDOZA, Rafael		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 10)	ESCRIBANO CONRADO, Rafael	318102.-LA CARLOTA	APTO
VALDERRAMA BARES, Isabel	214012.-LA LINEA	APTO	MOLINA GARCIA, Francisco	318007.-IZNAJAR	APTO
<u>EDUCACION COMPENSATORIA PREESCOLAR</u>					
<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
BODALLES ZAMORA, Marina	215007.-JEREZ DE LA FRA.	APTO	MORENO OSUNA, Custodio A.	318122.-SANTAELLA	APTO
BUTRON PRIDA, Amparo	215011.-SAN FERNANDO	APTO	PEREZ MARTOS, José María	318114.-LUCENA	APTO
FERNANDEZ MORALES, María Carmen	215007.-JEREZ DE LA FRA.	APTO	QUEVEDO DAMIAN, Antonio	318001.-CORDOBA	APTO
GARCIA FERNANDEZ, Concepción	215003.-CADIZ	APTO	REIG RECENA, Carlos	318129.-CORDOBA	APTO
<u>EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.</u>					
<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
ALMENDRO TRIGUEROS, Mateo	314001.-CORDOBA	APTO	AVILA MANZANO, Pedro	314004.-CORDOBA	APTO
AVILA MANZANO, Pedro	314004.-CORDOBA	APTO	CABREIRA HUERTAS, Juan Pedro	314002.-CORDOBA	APTO
CABREIRA HUERTAS, Juan Pedro	314002.-CORDOBA	APTO	CAMBEIRO CIVES, Herminio	314002.-CORDOBA	APTO
CAMBEIRO CIVES, Herminio	314002.-CORDOBA	APTO	CARRILLO CARRILLO, Marcela	314003.-CORDOBA	APTO
CARRILLO CARRILLO, Marcela	314003.-CORDOBA	APTO	CASTAÑO BASANTE, Elena	314002.-CORDOBA	APTO
CASTAÑO BASANTE, Elena	314002.-CORDOBA	APTO	ENRIQUEZ PORTILLO, Carmen	314002.-CORDOBA	APTO
ENRIQUEZ PORTILLO, Carmen	314002.-CORDOBA	APTO	GONZALEZ ROGER, Soledad	314002.-CORDOBA	APTO
GONZALEZ ROGER, Soledad	314002.-CORDOBA	APTO	NACHADO CLAUDEL, Manuel	314004.-CORDOBA	APTO
NACHADO CLAUDEL, Manuel	314004.-CORDOBA	APTO	MUÑOZ CASCOS, Juan	314003.-CORDOBA	APTO
MUÑOZ CASCOS, Juan	314003.-CORDOBA	APTO	ORDOÑEZ ALORS, Rosario	314002.-CORDOBA	APTO
ORDOÑEZ ALORS, Rosario	314002.-CORDOBA	APTO	SERRANO MOYA, Antonio	314002.-CORDOBA	APTO
SERRANO MOYA, Antonio	314002.-CORDOBA	APTO	<u>EDUCACION COMPENSATORIA PREESCOLAR</u>		
<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
MIRALLES VILLAR, Mª Purificación		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 14)	FABIAN GONZALEZ, Caridad		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 10)
<u>EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.</u>					
<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
ROLDAN GUTIERREZ, Aurora	203002.-ALGECIRAS	APTO	<u>EDUCACION COMPENSATORIA EDUCACION ESPECIAL</u>		
<u>COORDINADOR DE SERVICIO DE APOYO ESCOLAR</u>					
<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
CESEPDES ROLDAN, Mª Pilar	204001.-CADIZ	APTO	GARCIA GONZALEZ, María Castillo	316001.-CORDOBA	APTO
SEMPERE PEREZ, Juan Fernando	204002.-BARBATE	APTO	<u>EDUCACION COMPENSATORIA INGLES</u>		
<u>PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO A CICLO)</u>					
<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
BERNAL SANCHEZ-ROMERO, Josefa	210021.-ROTA	APTO	CASADO INFANTE, Antonio	317002.-CORDOBA	APTO
BUENO PEREZ, Manuel	210021.-ROTA	APTO	VACAS MUÑOZ, Julia	317003.-CORDOBA	APTO
CORZO SANTOS, Julia	210001.-ALGECIRAS	APTO	<u>COORDINADOR DE RECURSOS DIDACTICOS C.E.F.S.</u>		
CUNQUERO GARRIDO, Valentin	210020.-PUERTO STA. MARIA	APTO	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
JIMENEZ LOPEZ, Santiago	210020.-PUERTO STA. MARIA	APTO	CANTERO GARCIA, Victor	301002.-MONTORO	APTO
LUCENA BUTRON, María Carmen	210004.-CHICLANA DE LA FRA.	APTO	MARIN LLAMAS, Cristobal	301001.-LA CARLOTA	APTO
MARQUEZ CARMONA, María Isabel	210024.-SAN FERNANDO	APTO	TARIFA SEVILLANO, Cristobal	301004.-BAENA	APTO
MARQUEZ PLATERO, María Ignacia	210009.-JEREZ DE LA FRA.	APTO	<u>DIRECTOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES</u>		
MARTIN MARTIN, Roberto	210002.-BARBATE	APTO	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
MOGUEIRO CEADA, María Cinta	210007.-JEREZ DE LA FRA.	APTO	ESPINOSA QUINTANA, Agustín	302004.-PRIEGO DE CORDOBA	APTO
ORDOÑEZ SAETA, José Julio	210016.-LA LINEA	APTO	<u>EDUCADOR EN CENTRO SANITARIO</u>		
ORIHUELA LOPEZ, Pilar	210004.-CHICLANA DE LA FRA.	APTO	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
QUINTERO DOMINGUEZ, Manuel	210023.-SAN FERNANDO	APTO	GALVEZ LAGUNA, Nicolás	303001.-CARRA	APTO
RAMAJO COTRINA, María del Puerto	210012.-JEREZ DE LA FRA.	APTO	<u>COORDINADOR DE SERVICIO DE APOYO ESCOLAR</u>		
ROMERO CALDERON, Francisca	210024.-SAN FERNANDO	APTO	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
RUIZ RAMOS, María Carmen	210008.-JEREZ DE LA FRA.	APTO	ARROYO RIVERA, María Carmen	304006.-MONTORO	APTO
SALCEDO DEL CAMPO, María Inés	210010.-JEREZ DE LA FRA.	APTO	LUXUE MUÑOZ, José Luis	304005.-CORDOBA	APTO
TORTOSA DOMINGO, Manuela	210005.-JEREZ DE LA FRA.	APTO	<u>COORDINADOR DEPARTAMENTO INFORMÁTICA</u>		
VILAR RODRIGUEZ, María Josefa	210018.-PUERTO REAL	APTO	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
ZAMBRANO BARRERO, Cristina	210004.-CHICLANA DE LA FRA.	APTO	NAVARRO GOMEZ-PASTRANA, Juan	307001.-CORDOBA	APTO
<u>COORDINADOR DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS</u>					
<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>	<u>COORDINADOR DE SERVICIO DE APOYO ESCOLAR</u>		
MARTIN CAMPUZANO, José	213001.-CADIZ	APTO	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
<u>FASE DE PRACTICAS PUESTOS DOCENTES DE CARACTER SINGULAR</u>					
PROVINCIA: CORDOBA					
<u>PROFESOR EDUCACION FISICA</u>					
<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
BORREGUERO RISQUEZ, Gabriel	318128.-CORDOBA	APTO	<u>COORDINADOR DEPARTAMENTO INFORMÁTICA</u>		
CORREDOR VILLAGRAM, Cristobal	318006.-HORNACHELOS	APTO	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
DELGADO CABRERA, Araceli	318113.-LUCENA	APTO	NAVARRO GOMEZ-PASTRANA, Juan	307001.-CORDOBA	APTO
DONCEL ESCOBAR, Juan		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTOS 9 Y 10)	<u>COORDINADOR DEPARTAMENTO INFORMÁTICA</u>		

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO A CICLO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
AGUILAR MARTINEZ, Rafael	310001.-CORDOBA	APTO
CORPAS PARTERA, María Angeles	310002.-CORDOBA	APTO
DELGADO MARTINEZ, Rosario	310005.-PEÑARROYA	APTO
GONZALEZ LOPEZ, Carmen	310002.-CORDOBA	APTO
GUTIERREZ CARMONA, Rosario	310003.-CORDOBA	APTO
HERNANDEZ MOYANO, Rosario	310001.-CORDOBA	APTO
MANCERA GARCIA, Francisco J.	310002.-CORDOBA	APTO
MARTINEZ LOPEZ, Antonio	310001.-CORDOBA	APTO
NAVAS MOLINA, Manuela	310003.-CORDOBA	APTO
NEVADO SAMBLAS, José	310004.-CORDOBA	APTO
PEREZ BRAVO, Julia	310004.-CORDOBA	APTO
PINO MORENO, Carmen	310004.-CORDOBA	APTO
RICO HIDALGO, María Ines	310005.-PEÑARROYA	APTO

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO DIDACTICO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
CABALLERO RABASCO, María Dolores	312005.-IZNAJAR	APTO
CALDERON VIGARA, Antonio	312002.-FUENTE OBEJUNA	APTO
ENCINAS MOLERO, Juan Antonio	312007.-PRIEGO DE CORDOBA	APTO
GARCIA JIMENEZ, María Luisa	312006.-LA CARLOTA	APTO
MARTIN ARRIBAS, María	312004.-IZNAJAR	APTO
MOLINA CARDENAS, José	312001.-FUENTE OBEJUNA	APTO
MORENO VIGARA, José Luis	312003.-HORNACHUELOS	APTO
ORTIZ DE LA ROSA, Juan	312007.-PRIEGO DE CORDOBA	APTO
QUEVEDO DAMIAN, José	312006.-LA CARLOTA	APTO

FASE DE PRACTICAS PUESTOS DOCENTES DE CARACTER SINGULAR

PROVINCIA: GRANADA

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
CARRASCO MOLINA, José Javier	418111.-MOTRIL	APTO
CEBALLOS GONZALEZ, Santiago	418003.-GRANADA	APTO
GARCIA MARTINEZ, Agustin	418114.-GRANADA	APTO
MECIAS PEÑA, Miguel Angel	418007.-LUJAR	APTO
PEREZ LUQUE, Pedro	418101.-ALMUNÉCAR	APTO
POSADAS RODRIGUEZ, José Luis	418109.-MOTRIL	APTO
ROMERO MURILLO, José Antonio	418110.-MOTRIL	APTO
ZAFRA TOLEDO, Rafael	418106.-LOJA	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
BOLIVAR IGLESIAS, Francisco	414002.-GRANADA	APTO
CALERO PALACIOS, Antonio	414001.-GRANADA	APTO
CAÑAVATE GALVIN, José Luis	414005.-GRANADA	APTO
CORREA AGUILAR, María Victoria	414007.-PINOS PUENTE	APTO
FERNANDEZ FERNANDEZ, Dolores	414006.-GRANADA	APTO
GARCIA JIMENEZ, Francisca	414001.-GRANADA	APTO
GOMEZ GIJON, Victoriano	414005.-GRANADA	APTO
GOMEZ MOHEDANO, Juan José	414004.-GRANADA	APTO
LOPEZ ALVAREZ, Josefa	414005.-GRANADA	APTO
LOPEZ BLANCO, Manuel	414002.-GRANADA	APTO
LOPEZ PACHECO, Mercedes	414006.-GRANADA	APTO
LOPEZ SUAREZ, Antonio Jesús	414002.-GRANADA	APTO
LORITE LOPEZ, Esperanza	414004.-GRANADA	APTO
MEDINA CORRAL, María Isabel	414004.-GRANADA	APTO
MOLINA REJON, Manuela	414002.-GRANADA	APTO
PEREZ ALONSO, Mariano	414005.-GRANADA	APTO
PEREZ RAMON, Juan	414005.-GRANADA	APTO
PERTIÑEZ FERNANDEZ, Carmen	414003.-GRANADA	APTO
PRADOS CASTILLA, Francisca	414003.-GRANADA	APTO
PRIEGO GALISTEO, Ana	414004.-GRANADA	APTO
RECIO SANCHEZ, Juan Luis	414002.-GRANADA	APTO
REQUENA DELGADO, Diego	414005.-GRANADA	APTO
ROMERO DURAN, Antonio Jesús	414006.-GRANADA	APTO
SANCHEZ SOTO, Amalia María	414004.-GRANADA	APTO
SOLANA CAMARERO, Antonio	414001.-GRANADA	APTO
TORRES CARPIO, Manuel	414002.-GRANADA	APTO
VAQUERO SANCHEZ, Benigno	414007.-PINOS PUENTE	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA PREESCOLAR

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
JIMENEZ ABARCA, María Dolores	415001.-GRANADA	APTO
PEREZ MARIN, M. Bernabea	415003.-GRANADA	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA EDUCACION ESPECIAL

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
ESCABIAS PINTO, María Dolores	416002.-GRANADA	APTO
SAEZ ROS, Emilio	416003.-GRANADA	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA INGLES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
GIJON GIJON, Nicolas	417005.-GRANADA	APTO
IBAÑEZ GUIJARRO, José	417006.-GRANADA	APTO
ORTEGA MOLINA, M. Concepción	417003.-GRANADA	APTO

COORDINADOR DE RECURSOS DIDACTICOS C.E.P.S.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
OLLER DIAZ, Francisco	401002.-HUESCAR	APTO
SALAS ORTEGA, María José	401003.-MONTEFRIO	APTO

DIRECTOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
MARTIN ROMERA, María Angeles	402001.-GRANADA	APTO

EDUCADOR EN CENTRO SANITARIO

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
BOLIVAR BARRALES, Antonia	403002.-GRANADA	APTO

COORDINADOR DE SERVICIO DE APOYO ESCOLAR

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
MORALES DOMINGUEZ, Rafael	404002.-FATIMA CASTRIL	APTO
TORRES SALINAS, Ana Rosa	404004.-LA CALAHORRA	APTO

COORDINADOR DEPARTAMENTO INFORMATICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
NAVAS OCAÑA, José Luis	407003.-GRANADA	APTO

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO A CICLO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
CABRERA TORRES, Joaquín	410008.-MOTRIL	APTO
CARMONA CARRANZA, Emilio	410007.-GRANADA	APTO
CARRION SANCHEZ, María Luisa	410006.-GRANADA	APTO
CASADO RECIO, Francisco	410011.-PINOS PUENTE	APTO
CASTILLO ZAMORA, Concepción	410002.-GRANADA	APTO
CHACON JIMENEZ, María Angustias	410005.-GRANADA	APTO
DELGADO MARTOS, Miguel	410008.-MOTRIL	APTO
DOMINGO SEGOVIA, Jesús	410007.-GRANADA	APTO
FERRER GONZALEZ, Francisco	410006.-GRANADA	APTO
JULIAN ROMERO, Rosa María	410002.-GRANADA	APTO
LABRADOR LABRADOR, Buenaventura	410004.-GRANADA	APTO
LUENGO NAVAS, Julian Jesús	410003.-GRANADA	APTO
MECIAS MELGUIZO, Antonio	410005.-GRANADA	APTO
MORA SIERRA, Juan Manuel	410011.-PINOS PUENTE	APTO
PEREIRA GUTIERREZ, Antonio	410001.-GRANADA	APTO
PEREZ LOPEZ, Consuelo	410002.-GRANADA	APTO
PLAZAS PUERTA, José Antonio	410009.-MOTRIL	APTO
PRATS MUNARRIZ, María José	410005.-GRANADA	APTO
TORRES MARQUEZ, Blanca María	410003.-GRANADA	APTO

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO DIDACTICO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
ESPIGARES ALCARRIA, Francisco	412002.-LUJAR	APTO
GOMEZ RIO, Diego	412001.-ILLORA	APTO

COORDINADOR DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
ESPANTALEON PERALTA, Antonio	413001.-GRANADA	APTO

COORDINADOR DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
DIAZ TRILLO, José Juan	513001.-HUELVA	APTO

FASE DE PRACTICAS PUESTOS DOCENTES DE CARACTER SINGULAR

PROVINCIA: HUELVA

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
CALERO BERNAL, Daniel	518113.-HUELVA	APTO
CASCO RAMOS, Francisco J.	518109.-ROCIANA DEL CONDADO	APTO
CHICO RODRIGUEZ, Francisco	-----	NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTOS 9 Y 10)
MARTIN SUAREZ, José	518107.-LEPE	APTO
PASTOR CASTILLA, Rosario	-----	NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTOS 9 Y 10)
VILLEGAS PAZOS, María Luisa	-----	NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 14)

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
CASTELLANO GALAN, Adoración	514003.-HUELVA	APTO
CHACON MORA, Juana L.	514001.-ALMONTE	APTO
DIAZ IZQUIERDO, Julio	514005.-LEPE	APTO
LOPEZ BARELLA, Victor Manuel	514004.-HUELVA	APTO
ROLLAN GOMEZ, María José	514002.-HUELVA	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA PREESCOLAR

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
DELGADO MONTAÑO, Elia	515006.-HUELVA	APTO
SERRA BUADES, Antonia	-----	NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 14)

EDUCACION COMPENSATORIA INGLES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
SANCIEZ PRADO, María Luica	517006.-HUELVA	APTO

DIRECTOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
GONZALEZ ORTIZ, Francisco	502002.-VALVERDE DEL CAMINO	APTO

EDUCADOR EN CENTRO SANITARIO

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
PRADO MARTIN, María Carmen	503001.-HUELVA	APTO

LOGOPEDA DE EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
CONTRERAS GARCIA, Juana	506003.-ISLA CRISTINA	APTO

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO A CICLO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
BARRAGAN CHAPARRO, Matias	-----	NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 10)
BEJARANO RAMOS, Antonio	510009.-HUELVA	APTO
BOCANEGRA MARTIN, Juana María	510002.-ALMONTE	APTO
CARDENO DOMINGUEZ, Antonia	510004.-HUELVA	APTO
GARCIA GAGO, Ana María	510007.-HUELVA	APTO
GARCIA MARTIN, José	510006.-HUELVA	APTO
MACIAS GOMEZ, Esperanza M.	510007.-HUELVA	APTO
MARIN MARQUEZ, Francisco	-----	NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 10)

FASE DE PRACTICAS PUESTOS DOCENTES DE CARACTER SINGULAR

PROVINCIA: JAEN

PROFESOR EDUCACION FISICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
CALLADO BARES, José Lufia	618110.-LOPERA	APTO
GARCIA RUEDA, Luisa María	618105.-JAEN	APTO
LOPEZ GARZON, José Antonio	-----	NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 14)
MARTINEZ PACHECO, Cristobal	618109.-JODAR	APTO
PEREZ SANCHEZ, Juan	-----	NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTOS 9 Y 10)
RODERO MUÑOZ, Juan Ignacio	618112.-UBEDA	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
MOLINA ORTEGA, Rafael	614001.-JAEN	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA PREESCOLAR

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
CAMARA RODRIGUEZ, Purificación	-----	NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 14)
GUTIERREZ LOPEZ, Antonia	615003.-LINARES	APTO
MUÑOZ MARTINEZ, María Lucia	615001.-JAEN	APTO
PONCE CAMO, Francisca	615002.-JAEN	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA INGLES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
MONTILLA GARCIA, María Dolores	617003.-LINARES	APTO
SIERRA LOPEZ, Luis	617004.-UBEDA	APTO
TORIO DURANTEZ, María Aurelia	-----	NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 10)

COORDINADOR DE RECURSOS DIDACTICOS C.E.P.S.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
MEDINA GONZALEZ, Sebastian	-----	NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 14)

EDUCADOR EN CENTRO SANITARIO

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
PERALES QUESADA, Mariana	603001.-JAEN	APTO

LOGOPEDA DE EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
FERNANDEZ FERNANDEZ, Miguel	606001.-JAEN	APTO
RODRIGUEZ MERCADO, María	606004.-ANDUJAR	APTO

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO A CICLO)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
ARANDA CALVO, Carmen	610001.-JAEN	APTO
BRAVO ROSALES, Dolores	610002.-JAEN	APTO
CHICA CASADO, Antonio	610002.-JAEN	APTO
MONTILLA GARCIA, Antonio J.	610005.-JAEN	APTO

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO DIDACTICO)

APellidos y Nombre	Destino Obtenido	APTO/NO APTO
CAMPOS ALCAZAR, Benita Isabel	612005.-TORRES DE ALBANQUEZ	APTO
NAVAS MOLINA, Anselmo	612002.-ANDUJAR	APTO
PEINADO JAEN, Asunción	612001.-ALCALA LA REAL	APTO
VIÑAS DIAZ, María Dolores	612003.-LA TRUELA	APTO

COORDINADOR DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS

APellidos y Nombre	Destino Obtenido	APTO/NO APTO
LATORRE GARCIA, José	613001.-JAEN	APTO

FASE DE PRACTICAS PUESTOS DOCENTES DE CARACTER SINGULAR

PROVINCIA: MALAGA

PROFESOR EDUCACION FISICA

APellidos y Nombre	Destino Obtenido	APTO/NO APTO
AGUDO LENCERO, Fernando	718148.-MALAGA	APTO
ALONSO DE ARCOS, Juan Manuel	718171.-MALAGA	APTO
ARLANDI VILLEGAS, María	718146.-MALAGA	APTO
BANDERA PEREZ, José Luis	718007.-MALAGA	APTO
BARRERA POLO, Milagros	718131.-TORRE DEL MAR	APTO
BERMUDEZ LOZANO, Mario	718012.-MALAGA	APTO
BORDES BOU, Miguel	718165.-MALAGA	APTO
COBOS PAREJO, Antonio	718136.-VILLANUEVA DE ALGAIDA	APTO
CORPAS RIVERA, Francisco J.	718006.-MALAGA	APTO
DURO LOPEZ, Eduardo Jesús	718145.-FUENGIROLA	APTO
FERNANDEZ FERREIRO, José Rodrigo	718143.-FUENGIROLA	APTO
GALVEZ RODRIGUEZ, María Carmen	718107.-ESTEPONA	APTO
GALLEGO GRANADOS, Miguel	718138.-MALAGA	APTO
LEON CORREDOR, Manuel	718153.-MALAGA	APTO
LUQUE JAIME, José Manuel	718162.-LAS LAGUNAS	APTO
MADRONA PASCUAL, Emilio	718169.-MALAGA	APTO
MARTIN NAVAS, Enrique Gabriel	718124.-NUEVA-ANDALUCIA	APTO
MARTIN DE SOTO AMBROA, Angel L.	718010.-MALAGA	APTO
MATEO ROMERO, José	718011.-MALAGA	APTO
MONTAÑES RUIZ, Juan José	718009.-MALAGA	APTO
OLMO BONILLA, Abelardo	718122.-MARBELLA	APTO
PEREZ COMEJO, Francisco	718112.-CHURRIANA	APTO
PEREZ MUÑOZ, Juan	718161.-VELEZ-MALAGA	APTO
PEREZ PEREZ, Juan Manuel		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 14)
POMARES MARTOS, José Miguel	718134.-VELEZ-MALAGA	APTO
PRO ARROYO, Vicente	718121.-SAN LUIS DE SABINILLA	APTO
RACERO VELASCO, Miguel		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTOS 9 Y 10)
RUIZ LERMA, María Carmen	718163.-COIN	APTO
SANCHEZ BERMUDEZ, Pilar	718114.-MALAGA	APTO
SANCHEZ GIL, Concepción	718133.-VELEZ-MALAGA	APTO
SAN JUAN MATESANZ, Jesús A.	718152.-MALAGA	APTO
SILLERO OLIVA, Florentina	718168.-ESTEPONA	APTO
TEJADA DOMINGUEZ, María Carmen	718104.-CAMPILLOS	APTO
VALLECILLO RUIZ, Miguel	718170.-LAS LAGUNAS	APTO
VAZQUEZ CARRASCO, José Antonio	718166.-MALAGA	APTO
VILLENA JURADO, Juan Antonio	718102.-ARROYO DE LA MIEL	APTO
ZAMORA RAMOS, Antonio	718014.-RONDA	APTO
ZUÑIGA GOMEZ, Antonio	718129.-PIZARRA	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

APellidos y Nombre	Destino Obtenido	APTO/NO APTO
CALLEJA PASALODOS, Julio		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 10)
CINTADO BECERRA, Antonio	714002.-MALAGA	APTO
GOMEZ CERRILLO, María Josefa	714001.-MALAGA	APTO
GONZALEZ PEDROSA, José Manuel	714001.-MALAGA	APTO
MADRID BOTIJA, María Carmen	714005.-MALAGA	APTO
MARIN COBOS, Antonio	714006.-RONDA	APTO
ROJO LARA, Gerardo	714001.-MALAGA	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA PREESCOLAR

APellidos y Nombre	Destino Obtenido	APTO/NO APTO
CUESTA SARMIENTO, Lourdes	715001.-MALAGA	APTO
MORENO DIAZ, Josefina C.	715002.-MALAGA	APTO
ROSADO GALLARDO, María Salud		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 14)

EDUCACION COMPENSATORIA EDUCACION ESPECIAL

APellidos y Nombre	Destino Obtenido	APTO/NO APTO
LOPERA OSUNA, Josefa	716001.-MALAGA	APTO
MOLINA MOLINA, Ana Rosa	716002.-MALAGA	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA INGLES

APellidos y Nombre	Destino Obtenido	APTO/NO APTO
BERLANGA PONCE, José Francisco	717006.-MALAGA	APTO
FERNANDEZ ESCAMILLA, Francisca M.	717001.-COIN	APTO
GARCIA ACEDO, Rosa María	717008.-MALAGA	APTO
GARCIA LORENTE, Isabel	717004.-MALAGA	APTO
JIMENEZ SALAS, Jorge	717007.-MALAGA	APTO
JIMENEZ SANCHEZ, Francisco	717009.-RONDA	APTO
RODRIGUEZ BERMUDEZ, Salvador		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTOS 9 Y 10)

COORDINADOR DE RECURSOS DIDACTICOS C.E.P.S.

APellidos y Nombre	Destino Obtenido	APTO/NO APTO
ANDUJAR FELICES, Juan José		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 10)
MARTIN DOMINGUEZ, Julio	701001.-MALAGA	APTO
NAVARRO DOMINGUEZ, Francisco	701003.-COIN	APTO

EDUCADOR EN CENTRO SANITARIO

APellidos y Nombre	Destino Obtenido	APTO/NO APTO
DOÑA CAMPOS, Cristobal	703002.-RONDA	APTO
MARTIN RUIZ, María Victoria	703003.-VELEZ-MALAGA	APTO

COORDINADOR DE SERVICIO DE APOYO ESCOLAR

APellidos y Nombre	Destino Obtenido	APTO/NO APTO
GARCIA SORIANO, José Antonio	704005.-MALAGA	APTO
LEBRON GARCIA, Rafael		NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTOS 9 Y 10)
LESMES VERDE, Carlota	704005.-MALAGA	APTO
MENDEZ RUBIO, Francisco	704003.-MARBELLA	APTO

LOGOPEDA DE EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA

APellidos y Nombre	Destino Obtenido	APTO/NO APTO
CONDE MELGAR, María Isabel	706002.-MALAGA	APTO
FERNANDEZ CHAMORRO, Francisco	706001.-MALAGA	APTO
LUQUE RUIZ, Purificación	706006.-ARCHIDONA	APTO

COORDINADOR DEPARTAMENTO INFORMÁTICA

APellidos y Nombre	Destino Obtenido	APTO/NO APTO
ALIAS RODRIGUEZ, Pedro	707004.-MIJAS	APTO
MARTIN LOPEZ, Antonio	707002.-VELEZ-MALAGA	APTO

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO A CICLO)

APellidos y Nombre	Destino Obtenido	APTO/NO APTO
ALCAIDE MERINO, Juan	710001.-COIN	APTO
ALGUACIL ZURITA, Concepción	710008.-MALAGA	APTO
ARANDA DIAZ, Beatriz	710012.-MALAGA	APTO
BARRACHINA ROMERO, Rosa	710010.-MALAGA	APTO
CARIDAD BERMUDEZ, Josefa M.	710003.-MALAGA	APTO
CASERO VILARET, María Carmen	710008.-MALAGA	APTO
FERNANDEZ FLOREZ, Carmen	710002.-MALAGA	APTO
FERNANDEZ RUIZ, José	710004.-MALAGA	APTO
GARCIA TORO, Joaquín	710011.-MALAGA	APTO

Nombre	Código	Resultado
GOMEZ ROMAN, Josefa	710014.-RONDA	APTO
GUERRA DE CASAS, José	710008.-MALAGA	APTO
HERNANDEZ ANTEQUERA, Rafaela	710002.-MALAGA	APTO
LOPEZ DIAZ, José	710002.-MALAGA	APTO
MUÑOZ MOLINA, Rafael	-----	NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 10)
MAVAS GARCIA, Antonio	710006.-MALAGA	APTO
MUÑOZ GONZALEZ, Sebastiana	710003.-MALAGA	APTO
PEREZ EXTREMERA, María Margarita	710009.-MALAGA	APTO
RODRIGUEZ MARTIN, Sebastian	710004.-MALAGA	APTO
ROMERO PUERTO, Juana	710011.-MALAGA	APTO
RUIZ TORRES, José	710013.-HERJA	APTO
SAEZ DE LA FUENTE GOMEZ, M. Carmen	710006.-MALAGA	APTO
SANCHEZ PELAEZ, Antonio	710006.-MALAGA	APTO
TEJERO GARCIA, María Carmen	710011.-MALAGA	APTO
VEGA SANCHEZ, M. Auxiliadora de la	710007.-MALAGA	APTO

PROFESOR EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO DIDACTICO)

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO OBTENIDO	APTO/NO APTO
BARTOLESSIS GONZALEZ, Manuela	712002.-ANTEQUERA	APTO
SANCHEZ SANCHEZ, María	712004.-CORTES DE LA FRONTERA	APTO
SENDINO LARRAZABAL, María Carmen	712007.-VELEZ-MALAGA	APTO
VELA ANAYA, María Pilar	712008.-VIRUELA	APTO

FASE DE PRACTICAS PUESTOS DOCENTES DE CARACTER SINGULAR

PROVINCIA: SEVILLA

PROFESOR EDUCACION FISICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO OBTENIDO	APTO/NO APTO
ACUÑA PANIAGUA, Vicenta	818184.-TOMARES	APTO
AGUILERA ESPEJO, Juan de Dios	818201.-MAIRENA DEL ALJARAFE	APTO
ALVAREZ MORALES, Jaime	818200.-ALCALA DE GUADAIRA	APTO
BARBA DURAN, Francisco	818195.-CORIA DEL RIO	APTO
BELMONTE ALONSO, María Isabel	818168.-SEVILLA	APTO
BENITEZ SAÑUDO, José Manuel	818114.-BENACAZON	APTO
BORREQUERO SANCHEZ, Josefa	818204.-DOS HERMANAS	APTO
CACERES DIAZ, Manuel	818101.-ALCALA DE GUADAIRA	APTO
CAÑERO RUEDA, Enrique	818178.-SEVILLA	APTO
CASTILLO RUIZ, María Carmen	818193.-SEVILLA	APTO
CHACON FERRER, Angel Cesar	818162.-SEVILLA	APTO
DELGADO RUFINO, Manuel	818139.-LEBRIJA	APTO
DIAZ DE LOS SANTOS, M ^a Dolores	818222.-LA PUEBLA DEL RIO	APTO
DIESTRO MOYA, José Manuel	818167.-SEVILLA	APTO
GARCIA DE CASTRO, Juan Ramón	818142.-MORON DE LA FRA.	APTO
GARCIA GARCIA, Juan Manuel	818190.-EL VISO DEL ALCOR	APTO
GONZALEZ MANTERO, María Carmen	818164.-SEVILLA	APTO
GONZALEZ SANCHEZ, Manuel	818223.-MAIRENA DEL ALCOR	APTO
GUERRERO HERRERA, José	818179.-SEVILLA	APTO
IZQUIERDO GARCIA, Juan José	818163.-SEVILLA	APTO
LEON ARAGON, José	818221.-SEVILLA	APTO
LOPEZ CASTRO, Asunción	818140.-LORA DEL RIO	APTO
LOPEZ OLAYA, María Isabel	818174.-SEVILLA	APTO
LOPEZ SILVA, Antonio	818218.-CAMAS	APTO
MACARRO SANCHO, María Carmen	818158.-S. JUAN DE AZNALFARACHE	APTO
MARTIN BALSERA, Diego	818141.-MAIRENA DEL ALJARAFE	APTO
MARTIN HERNANDEZ, Joaquín	818124.-CORIA DEL RIO	APTO
MARTINEZ MATEO, Manuel	818212.-CASTILLEJA DE LA CUESTA	APTO
MELLADO VICO, Antonio Manuel	818156.-S. JOSE DE LA RINCUNADA	APTO
MELLADO VICO, José Ramón	818202.-S. JOSE DE LA RINCUNADA	APTO
MUÑOZ AVILA, Angel María	818183.-TOCINA	APTO
MUÑOZ CADALIEHO, Carmen	818130.-ECIJA	APTO
NAVARRO CASAU, Juan	818144.-OSUNA	APTO
ORTEGA CARAÑA, José Luis	818160.-SANTIPONCE	APTO
PAREJO ACUILAH, Antonio	818145.-OSUNA	APTO
PEREZ ANAYA, Feliciano	818132.-ESTEPA	APTO
RODRIGUEZ PEREZ, José Antonio	818104.-ALCALA DE GUADAIRA	APTO
RODRIGUEZ VERA, Francisco A.	818176.-SEVILLA	APTO
RUIZ CASADO, María Carmen	818135.-HEHRERA	APTO
SANCHEZ MUÑOZ, José Luis	818199.-SEVILLA	APTO
TENDERO CABALLERO, Carmen	818125.-CORIA DEL RIO	APTO
VERA SANTERVAS, Manuela	818170.-SEVILLA	APTO
ZURITA TIRADO, Laureano	818159.-SANLUCAR LA MAYOR	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO OBTENIDO	APTO/NO APTO
ALGAR PEREZ, Ceferino	814009.-SEVILLA	APTO
ANDRADES PACHECO, Teodora V.	814006.-LEBRIJA	APTO
CASADO GONZALEZ, Afrodisio	814004.-DOS HERMANAS	APTO
DORANTES ALBA, María Dolores	814006.-LEBRIJA	APTO
GARCIA VERJANO, José	814010.-SEVILLA	APTO
GIL GONZALEZ, Rafael	-----	NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 14)
GOMEZ TORRES, María Dolores	-----	NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 14)
PAREJO VARGAS, Rosario	814011.-SEVILLA	APTO
PIRENTEL SANCHEZ, José Manuel	-----	NO APTO (INCUMPLIMIENTO PUNTO 14)
RÍOS MORALES, Manuel	814003.-CORIPE	APTO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Miguel	814008.-SEVILLA	APTO
RUIZ CASTILLA, Angel Gabriel	814001.-LAS CARREZAS DE S. JUAN	APTO
SANCHEZ PIÑERO, Angelina	814006.-LEBRIJA	APTO
SANCHEZ VEGA, Salvador	814001.-LAS CARREZAS DE S. JUAN	APTO
SERRANO JIMENEZ, Carmen	814002.-CONSTANTINA	APTO
TOHRADO GOMEZ, Fernando	814007.-SEVILLA	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA EDUCACION ESPECIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO OBTENIDO	APTO/NO APTO
RANGEL CALLARDO, María	816008.-SEVILLA	APTO

EDUCACION COMPENSATORIA INGLES

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO OBTENIDO	APTO/NO APTO
GARCIA MARQUEZ, José Antonio	817006.-FUENTES DE ANDALUCIA	APTO
GIRELA MOLINA, María Clotilde	817007.-LEBRIJA	APTO
GONZALEZ VELASCO, María Dolores	817005.-DOS HERMANAS	APTO
LOPEZ MURCIANO, José Carlos	817010.-SEVILLA	APTO
PRIOR BARBAKOJA, Antonio J.	817012.-SEVILLA	APTO

COORDINADOR DE RECURSOS DIDACTICOS C.E.P.S.

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO OBTENIDO	APTO/NO APTO
GONZALEZ GALVAN, Antonio	801002.-DOS HERMANAS	APTO
MOYA LOPEZ, Ana	801001.-SEVILLA	APTO

DIRECTOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO OBTENIDO	APTO/NO APTO
PEREZ PEREZ, Antonio	-----	NO APTO (INCUMPLIMIENTO - PUNTO 14)

EDUCADOR EN CENTRO SANITARIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO OBTENIDO	APTO/NO APTO
DURAN PEREZ-NAVARRO, Irene I.	803001.-SEVILLA	APTO

COORDINADOR DE SERVICIO DE APOYO ESCOLAR

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO OBTENIDO	APTO/NO APTO
GIL FLORES, Javier	804002.-SEVILLA	APTO
RODERO GARDUÑO, Luis José	804001.-SEVILLA	APTO

COORDINADOR DE GABINETE PEDAGOGICO BELLAS ARTES

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO OBTENIDO	APTO/NO APTO
RESPALDIZA LAMA, Pedro J.	805001.-SEVILLA	APTO

LOGOPEDA DE EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO OBTENIDO	APTO/NO APTO
ALFONSO DELGADO, Auxiliadora	806002.-CARMONA	APTO
MOYA RODRIGUEZ, Isabel	806001.-SEVILLA	APTO

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1990, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 790/1990, por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 790/90, contra el Decreto 117/90, de 17 de abril, por el que se regula la participación de la Junta de Andalucía en las Sociedades de Garantía Recíproca, por la Confederación de Empresarios de Andalucía,

HE RESUELTO

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 790/90, contra el Decreto citada.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para aquellos que pudieran resultar interesados se persanen en autos si a su derecho conviniere.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de agosto de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (Res. A-15/90).

Esta Presidencia, en virtud de lo prevista en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública subvenciones concedidas al omporo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de noviembre de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones paro mejora del bienestar social de la población en zonas de actuación del IARA.

Provincia. Almería
Municipio. El Ejido
Entidad beneficiario. Ayuntamiento
Cuantía (ptos). 1.080.988

Provincia. Almería
Municipio. Lúcar
Entidad beneficiaria. Ayuntamiento
Cuantía (ptos). 500.000

Provincia. Granada
Municipio. Piñar
Entidad beneficiaria. Ayuntamiento
Cuantía (ptos). 400.000

Sevilla, 9 de agosto de 1990.- El Presidente, P.S.R., el Secretario General, Agustín Madrid Porra.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 23 de agosto de 1990, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 671/87, interpuesto contra esta Consejería por don Fernando Aguado Burgos.

En el recurso cantencioso-administrativo núm. 671/87, interpuesto por D. Fernando Aguado Burgos contra la resolución del Excmo. Sr. Consejera de fecho 26 de noviembre de 1986, de-

sestimatoria del recurso de alzada interpuesto cantra lo resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de 22 de agosto de 1986, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 19 de diciembre de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando Aguado Burgos modificamos la resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 22 de agosto de 1986 en el expediente disciplinario 506/86, en el sentido de imponer al citado médico de la localidad de Yunquera (Málaga) una sanción de suspensión de empleo y sueldo de un mes por la comisión de una falta de carácter grave tipificado en el artículo 66.3º) f) del Estatuto del personal médico de la Seguridad Social. Sin castas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Pader Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesta la publicación de dicha fallo en el BOJA para conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 23 de agosto de 1990

J. ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de agosto de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 335/88, interpuesto por don Antonio Prieto Ruiz.

En el recurso núm. 335/88 interpuesto por D. Antonio Prieto Ruiz, se ha dictado sentencia can fecha 3.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretenciones formuladas por D. Antonio Prieto Ruiz, contra el acuerdo de lo Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por na estar ajustada a Derecho y decloramos que el recurrente tiene derecho a lo retribución denominada en nómina primeramente «Especial preparación científica y técnica» y luego «Gratificación por servicios especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptos. mensuales en 1982 con los incrementas legales que se hayan producido desde dicho fecha hasta que se le abonasen las nuevos retribuciones de lo Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que o esta Consejería respecto.

Sevilla, 9 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de agosto de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por lo sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3738/87, interpuesto por doña Carmen Sevilla Gómez.

En el recurso núm. 3738/87 interpuesto por Dº Carmen Sevilla Gómez, se ha dictada sentencia con fecha 3.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D^a Carmen Sevilla Gómez, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que la recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente «Especial preparación científica y técnica» y luego «Gratificación por servicios especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesta que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 9 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1037/88, interpuesto por doña Concepción García Fernández y otro más.

En el recurso núm. 1037/88 interpuesto por D^a. Concepción García Fernández y otro más, se ha dictado sentencia con fecha 14.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por D^a. Concepción García Fernández y otro más, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimamos dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los recurrentes a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 ptas. mensuales que les abonaron y las 1.634 ptas. igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 ptas. mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 ptas. mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados parcialmente por ser contrarios a Derecha en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos».

Esta Consejería de conformidad con la dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 10 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 214/88, interpuesto por don Ricardo Sola Martínez y cuatro más.

En el recurso n^o 214/88 interpuesto por D. Ricardo Sola Martínez y cuatro más, se ha dictado sentencia con fecha 7.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por D. Ricardo Sola Martínez y cuatro más, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los actores a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las

1.534 ptas. mensuales que se les abonaron y las 1.634 ptas., igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 ptas., mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 ptas., mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados parcialmente por ser contrarios a Derecho en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 10 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1041/88, interpuesto por doña Encarnación Martín Robles y otro más.

En el recurso n^o 1041/88 interpuesto por D^a Encarnación Martín Robles y otro más, se ha dictado sentencia con fecha 14.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por D^a Encarnación Martín Robles y otro más, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los recurrentes a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 ptas. mensuales que se les abonaron y las 1.634 ptas., igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 ptas., mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 ptas., mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados parcialmente por ser contrarios a Derecho en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 10 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1101/88, interpuesto por don Luis José Imedio Olmedo y cuatro más.

En el recurso n^o 1101/88 interpuesto por D. Luis José Imedio Olmedo y cuatro más, se ha dictado sentencia con fecha 14.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por D. Luis José Imedio Olmedo y cuatro más, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los recurrentes a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 ptas. mensuales que se les abonaron y las 1.634 ptas., igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 ptas.,

mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 ptas., mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados parcialmente por ser contrarios a Derecho en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 10 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de agosto de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1036/88, interpuesto por don Pedro González Beltrán y otro más.

En el recurso n° 1036/88 interpuesta por D. Pedro González Beltrán y otro más, se ha dictado sentencia con fecha 14.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por D. Pedro González Beltrán y otro más, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los actores a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 ptas. mensuales que se les abonaron y las 1.634 ptas., igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 ptas., mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 ptas., mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados parcialmente por ser contrarios a Derecho en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 10 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de agosto de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 335/88, interpuesto por don José Gallego Donaire.

En el recurso n° 335/88 interpuesta por D. José Gallego Donaire, se ha dictado sentencia con fecha 3.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. José Gallego Donaire, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 13 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de agosto de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 358/88, interpuesto por don Benito Álvarez González.

En el recurso n° 358/88 interpuesto por D. Benito Álvarez González, se ha dictado sentencia con fecha 3.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Benito Álvarez González, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 13 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de agosto de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3749/88, interpuesto por don Miguel Ostos Sánchez.

En el recurso n° 3749/88 interpuesto por D. Miguel Ostos Sánchez, se ha dictado sentencia con fecha 9.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Miguel Ostos Sánchez, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 13 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 214/88, interpuesto por don Juan Antonio Pochón Romero y seis más.

En el recurso n° 214/88 interpuesto por D. Juan Antonio Pochón Romero y seis más, se ha dictado sentencia con fecha 21.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por D. Juan Antonio Pochón Romero y seis más, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los recurrentes a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 ptas. mensuales que se les abonaron y las 1.634 ptas., igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 ptas., mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 ptos., mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados parcialmente por ser contrarios a Derecho en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 13 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1034/88, interpuesto por don Antonio Ortiz Ruiz y otro.

En el recurso n° 1034/88 interpuesto por D. Antonio Ortiz Ruiz y otro, se ha dictado sentencia con fecha 14.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por D. Antonio Ortiz Ruiz y otro, contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la Petición relativa al abono de diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como Profesores Agregados de Bachillerato».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 14 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 978/88, interpuesto por doña Ana María Malinos Caba y otros tres.

En el recurso n° 978/88 interpuesto por Dª Ana María Malinos Caba y otros tres, se ha dictado sentencia con fecha 21.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por Dª Ana Mª Malinos Caba y otros tres, contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la Petición relativa al abono de diversas

cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como Profesores Agregados de Bachillerato».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 14 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de agosto de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 996/88, interpuesto por doña Lourdes Sánchez Cañete Oria y otras tres.

En el recurso n° 996/88 interpuesto por Dª Lourdes Sánchez Cañete Oria y otras tres, se ha dictado sentencia con fecha 14.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por Dª María Lourdes Sánchez Cañete Oria y otras tres, contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la Petición relativa al abono de diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como Profesores Agregados de Bachillerato».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 14 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 995/88, interpuesto por don Antonio Campaña Expósito y otros dos.

En el recurso n° 995/88 interpuesto por D. Antonio Campaña Expósito y otros dos, se ha dictado sentencia con fecha 7.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por D. Antonio Campaña Expósito y otros dos, contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la petición de que les fueran abonadas a los recurrentes diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados (como Catedrático o Profesor Agregado de Bachillerato)».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 14 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de agosto de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 929/88, interpuesto por doña María Dolores Jiménez Hidalgo y otra.

En el recurso n.º 929/88 interpuesta por D.ª M.ª Dolores Jiménez Hidalgo y otro, se ha dictado sentencia con fecha 21.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por D.ª María Dolores Jiménez Hidalgo y otro, contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la petición de que les fueran abonadas a los recurrentes diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados (cama Catedrática a Profesor Agregada de Bachillerato)».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 14 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1035/88, interpuesto por don Antonio Lorenzo Camarón y otro.

En el recurso n.º 1035/88 interpuesto por D. Antonio Lorenzo Camarón y otro, se ha dictado sentencia con fecha 7.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por D. Antonio Lorenzo Camarón y otro, contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la petición de que les fueran abonadas a los recurrentes diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados (como Catedrático o Profesor Agregado de Bachillerato)».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 14 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de agosto de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 936/88, interpuesto por don José Carlos Valdivia Martínez y otro.

En el recurso n.º 936/88 interpuesto por D. José Carlos Valdivia Martínez y otro, se ha dictado sentencia con fecha 7.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por D. José Carlos Valdivia Martínez y otro, contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la petición de diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como Profesor Agregado y Catedrático, respectivamente de Bachillerato».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 14 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de agosto de 1990, de la Dirección General de Transportes, por lo que se anuncia el concurso que se cita con trámite de admisión previa (T83450TM*C9A) (PD. 1280/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar el Concurso con trámite de Admisión Previa que a continuación se especifica:

«Concurso de proyecto y obra de un área de estacionamiento de vehículos de transporte por carretera en Albox (Almería), 1.ª fase».

Clave: T83450TM*C9A

Presupuesto de licitación: 180.000.000 ptos.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses

Clasificación requerida: Grupo G, Categoría e.

Fianza provisional: Tres millones seiscientos mil (3.600.000) ptos.

Exposición del expediente: El Proyecto Básico, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta; así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería, sito en C/ Hermanos Machado núm. 4, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de

la publicación del presente anuncio y terminará el día 10 de octubre de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla; en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determino la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre núm. 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre núm. 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como anejo 1 del Pliego de Cláusulas Admi-

nistrativas Particulares, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

En el sobre núm. 4 «Proyecto», de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6.1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el sentido que se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de Octubre de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de las anuencias: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Cuatro de septiembre de 1990.

Sevilla, 14 de agosto de 1990.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de agosto de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FJ89000060) (Res. P-74/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación Vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Ajardinamiento del Parque de Villanueva de la Reina (Jaén).

Fecha de adjudicación definitiva: 7 de agosto de 1990.

Importe de adjudicación: 7.694.337 ptas.

Empresa adjudicataria: José Manuel Vázquez González.

Sevilla, 8 de agosto de 1990.- El Presidente, P.S.R. El Secretario General, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCION de 29 de agosto de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (EX90000029) (Res. Q-98/90) (PD. 1278/90).

Se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto. «Elaboración de cartografía de la zona regable de Baza-Huéscar (Granada)».

Presupuesta tipo de licitación: 38.530.553 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupa 1, Categoría c.

Fianza provisional. Dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores. La contenida en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. I.R.D. 2528/86, de 28 de noviembre.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina 25 5º. planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones. Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos. El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de agosto de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de agosto de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previo para la adjudicación de las obras de los expedientes que se citan. (PD. 1281/90).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/88, de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público la siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con Sede Social en C/. Alameda 12-14, 41001 Sevilla, con núm. de teléfonos 421 53 11, 421 54 12 y 421 94 00, y de télex 228710; en cumplimiento de lo normativo de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante Subasta con Trámite de Admisión Previa para la adjudicación de las Obras siguientes:

Expte.: 74/90-AC (AL-4/0-90) Obras instalación de calefacción en residencia de ancianos de Almería.

Tipo máximo de licitación: 32.723.358 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Fianza provisional: 654.467 ptas.

Clasificación requerida: Grupo J, Subgrupo 2 y 3, Tipo de Obra «Capítulo IV y V (parcial), Categoría d.

Grupo C, Subgrupos Todos, Tipo de Obra «Capítulo II a V (parc.) VII a IX, Categoría d.

Expte.: 96/90-C (JA-5/0-89). Obras conducción y tratamiento de aguas residuales residencia mixta pensionistas de Linares (Jaén).

Tipo máximo de licitación: 30.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Fianza provisional: 600.000 ptas.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1 y 7, Categoría e.

Exposición del Expediente: Los Proyectos, Pliegos y demás datos del expediente, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de ofertas, en todas las Gerencias Provinciales afectadas por el expediente y en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/. Alameda 12-14, en Sevilla.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de este Instituto sito C/. Alameda 12-14 de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecida en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales C/. Alameda 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura se proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6.1. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la Subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de agosto de 1990.- El Director Gerente, Miguel Angel Pola Cortés.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por lo que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa, previstas en el art. 37.2, con declaración de urgencia, de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa declaradas de urgencia (art. 37.2 Ley de Contratos del Estado), que a continuación se relacionan:

Obras: Obras varias en el Instituto de BUP Luis Cernuda en Sevilla.
Empresa Adjudicataria: Const. José Izquierdo Martínez S.L.
Importe: 49.772.825 ptos.
Fecha de adjudicación: 30.8.1990

Obras: Terminación al Centro de EGB 640 p.e. en Polígono Aeropuerto de Sevilla.
Empresa Adjudicataria: Construcciones Guvi S.A.
Importe: 80.300.996 ptos.
Fecha de adjudicación: 27.8.1990

Sevilla, 3 de septiembre de 1990.- El Director General, Luis Parra Guijosa.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa, previstos en el art. 37,2, de las contratas de obra que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas por contratación directa (Art. 37,2, Ley de Contratos del Estado), que a continuación se relacionan:

Obra: Remodelación del Centro de F.P. de Bornos (Cádiz).
Empresa adjudicataria: Construcciones Incotesa.
Importe: 31.657.284 pesetas.
Fecha de adjudicación: 8.8.1990.

Sevilla, 3 de septiembre de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

RESOLUCION del ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, por la que ha de regir la contratación de servicios de asistencia técnica mediante el sistema de concurso para la redacción de un anteproyecto del plan de saneamiento integral de Sanlúcar de Barrameda (PP. 1270/90).

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

RESOLUCION del ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, para la cesión de la finca urbana sita en calle Descalzos núm. 8 Asilo de San Rafael, a la Comunidad Andaluza para la adaptación a viviendas de protección oficial (PP. 1271/90).

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, la cesión a la Comunidad Andaluza, para la adaptación a Viviendas de Protección Oficial, la finca urbana sita en c/ Descalzos, 8 «Asilo de San Rafael», por el presente queda expuesta al público la misma, durante quince días a partir de la publicación de este Edicto, a efectos de reclamaciones.

Sanlúcar de Barrameda, 29 de agosto de 1990.- El Alcalde, Manuel Vital Gordillo.

Aprobado por la Comisión de Gobierno el Pliego de Condiciones de referencia, se expone al público durante un plazo de 8 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el plazo indicado sin que haya habido reclamación alguna, se anuncia lo siguiente licitación:

Objeto: Concurso para la redacción de un Anteproyecto del Plan de Saneamiento Integral de Sanlúcar de Barrameda.
Tipo de licitación: 11.063.849 Ptas. IVA incluido, a la baja.
Fianzo: Provisional: 2% del tipo de licitación.
Definitivo: 4% del tipo de licitación.
Plazo de programa de ejecución: 4 meses contados a partir de la formalización del contrato en documento administrativo.
Plazo de garantía: Tres meses.
Revisión de precios: No existe.
Adjudicación definitiva: Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento en el horario de 10 h. a 1 h.

Apertura de pliegos: Se realizará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a los 12 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D , mayor de edad, con D.N.I. n° en nombre propio o en representación de lo que acredita, en la forma prevista en estos pliegos, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Sanlúcar en el Boletín Oficial por el que se convoca, concurso para la adjudicación del contrato de redacción de un anteproyecto del Plan de Saneamiento Integral en esta ciudad.

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente, el Pliego de Condiciones de éste y cuantas obligaciones se deriven, como concursante y adjudicatario si lo fuera.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el art. 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones. e) Se compromete a realizar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas, por la cantidad de ptas (en letra).

f) Se proponen las siguientes modificaciones sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, por considerar que pueda convenir a la realización del objeto del contrato.

fecha y firma del proponente

Sanlúcar de Barrameda, 28 de agosto de 1990.- El Alcalde, Manuel Vital Gordillo.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía, sobre listas de admitidos y excluidos. (PP. 1283/90).

En virtud de lo establecido en las Bases de la Convocatoria para la provisión de plazas de trabajadores fijos en la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales y advertidas errores en las aprobadas con fecha 14 de agosto de 1990,

HE RESUELTO

Carregir los errores advertidos en la Lista Provisional ordenando la publicación de una nueva Lista Provisional de aspirantes Admitidos y Excluidos.

Esta nueva Lista Provisional será expuesta al público en la sede de la Radio Televisión de Andalucía en el Centro de San Juan de Aznalfarache, así como en las Direcciones y Delegaciones de Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A., respectivamente.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer reclamación ante el Director General de la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, dirigiendo sus instancias al apartado 149 de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), hociendo entrega de la misma en el Registro de la Empresa Pública o en cualquiera de los modos señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

San Juan de Aznalfarache, 6 de septiembre de 1990.- El Director General, Manuel Melero Muñoz.

FOCUS

CONCURSO Público de méritos para la concesión de un Premio a la mejor tesis doctoral sobre un tema sevillano (PP. 1275/90).

La Fundación FOCUS persigue entre sus fines lo promoción de la cultura, en sus diversas manifestaciones artísticas y científicas, con atención primordial a la conservación, difusión y desarrollo del patrimonio histórico y cultural de Sevilla y su proyección Iberoamericana.

En cumplimiento de estos fines, la Fundación convoca concurso público de méritos para la concesión de un premio a la mejor tesis doctoral sobre un tema sevillano.

B A S E S

Primera. Se establece un premio a la mejor tesis doctoral sobre un tema sevillano, leída durante el curso académico 1989-1990, dotado con 500.000 pesetas.

Segunda. Padrá solicitar este Premio el autor de la tesis. La solicitud se dirigirá al Consejo de Gobierno de la Fundación, con domicilio en Diego de Riaño, 5-5°, Sevilla, antes del 15 de octubre de 1990.

El solicitante acompañará un ejemplar de la tesis, con memoria expresiva de los méritos que a su juicio concurren en ella para optar al premio, e indicará si la ha presentado a otros certámenes o convocatorias y, en su caso, los premios o ayudas a que por ellas se haya hecho acreedor. En la solicitud deberá figurar la fecha de la lectura de la tesis y la calificación obtenida.

En la solicitud deberá autorizarse expresamente a la Fundación para incorporar a su Biblioteca el ejemplar de la tesis premiada y para editarla, en caso de que el Consejo de Gobierno resolviera hacerlo así al conceder el premio.

Desde el 1 de enero de 1991, al 31 del mismo mes y año, los autores de las tesis no premiadas podrán recoger en el domicilio de la Fundación antes indicado las obras presentadas.

Tercera. El Consejo de Gobierno designará un Jurado, cuya composición no se hará pública hasta después de haberse emitido el fallo.

El Jurado elevará sus propuestas antes del día 1° de diciembre de 1990 al Consejo de Gobierno, y éste resolverá, en definitivo, sobre la concesión del premio antes del día 15 de dicho mes. La resolución podrá declarar desierto el Premio, si así se estimase precedente.

Cuarta. La presentación de solicitud para participar en este concurso implica la aceptación de las presentes BASES y de las decisiones del Consejo de Gobierno, que serán inapelables.

Sevilla, marzo de 1990

CONCURSO público para la concesión de un premio de pintura (PP. 1276/90).

La Fundación FOCUS persigue entre sus fines la promoción de la cultura en sus diversas manifestaciones artísticas y científicas, con atención primordial a la conservación, difusión y desarrollo del patrimonio histórico y cultural de Sevilla, y su proyección Iberoamericana.

En cumplimiento de estos fines, la Fundación convoca concurso público para la concesión de un premio de pintura.

B A S E S

Primera. Se establece un Premio de Pintura, dotado con 1.500.000 pesetas.

Segunda. Podrán concurrir a este Premio los pintores nacidos en Andalucía, así como los que hayan trabajado, trabajen o tengan relaciones de vecindad en ella.

Tercera. El tema para concurrir a este Premio de Pintura será libre.

Cuarta. Cada pintor podrá presentar una sola obra, que deberá ser original y fechada en el año de la convocatoria.

Quinta. Podrán emplearse para la realización de la obra cualquiera de las técnicas de las Bellas Artes.

Sexta. La obra de arte que se presente deberá tener como máximo 300 x 200 cm. y como mínimo 73 x 60 cm.

Séptima. De acuerdo con el procedimiento empleado, los cuadros deberán encontrarse en debido estado y enmarcados con un listón o junquillo (máximo de 2 cm.). Las obras se entregarán firmadas en el frente y al dorso, acompañadas de una ficha que contenga su título, medidas, soporte, técnica empleada y nombre del pintor.

Octava. Los obras deberán ser presentadas en el domicilio de la Fundación, Diego de Riaño, 5-5°, Sevilla (Teléfono 442 20 11), en horas laborables (de 9 a 13,00 horas y de 16,00 a 18,00 horas), del 1 al 15 de noviembre de 1990.

Los autores deberán acompañar, en sobre aparte fuera del embalaje, un escrito de solicitud en el modelo que figura en el anexo adjunto, indicando el título del cuadro, medidas, soporte y técnica empleada en éste, así como el nombre, domicilio, dirección completa, teléfono y D.N.I. o Pasaporte del pintor.

La Fundación no responde de defectos en la entrega, ni de los daños producidos por estos defectos.

Novena. Un jurado, integrado por D. Luis de Medina y Fernández, de Córdoba, duque de Santisteban del Puerto, como Presidente, y por D. Santiago Arbós Ballesté, D. Antonio Bonet Correa, D. Daniel Bilbao Peña, D. Néstor Luján Fernández, D. Vicente Lleó Cañal, D. Joaquín Mencos Guajardo-Fajardo, D. Enrique Valdivieso González y D. Antonio Zambrana Lara, como Vocales, seleccionará entre las obras presentadas las finalistas que optarán al premio que se convoca. Estas obras serán expuestas al público durante los días 14 al 26 de enero de 1991.

Décima. El día 21 de enero de 1991 se hará pública la resolución final del Jurado sobre la concesión del premio, que no podrá ser dividido ni disminuido en su importe. El Jurado podrá conceder menciones especiales a las obras que, a su juicio, sean acreedoras de ellas.

Decimoprimer. La obra premiada quedará en propiedad de FOCUS, que adquirirá los derechos de edición y reproducción de ella. Desde el 29 de enero de 1991 al 28 de febrero del mismo año los autores de las obras no premiadas podrán recogerlas en los Almacenes de Amado Miguel T.I.S.L., calle Medina y Galnares, 117, 41015 Sevilla (Teléfono 437 14 92), en horas laborables (de 8 a 13 y de 15 a 18 horas).

Los gastos de recogida y embalaje correrán a cargo del autor. La Fundación no se hace responsable de la conservación de las obras no retiradas una vez transcurrido el plazo previsto.

Decimosegunda. La presentación de solicitud para participar en este concurso implica la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones e interpretación del Consejo de Gobierno y del Jurado, que serán inapelables.

Sevilla, mayo de 1990

ESCRITO DE SOLICITUD

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
D.N.I. o Pasaporte	Domicilio (calle, número y código postal)	
Provincia	Localidad	Teléfono
Título del cuadro		Medidas del cuadro
Técnica empleada		Soporte

Solicito: Ser admitido al Premio de Pintura de la Fundación FOCUS para 1990, cuyas BASES acepto.

De acuerdo con lo establecido en la Base decimoprimeras de la convocatoria, asumo los gastos de recogida y embalaje y libero a la Fundación de toda responsabilidad por la conservación de la obra presentada en caso de no retirarla antes del día primero de marzo de 1991.

En Sevilla, a de noviembre de 1990.

Fda.:

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

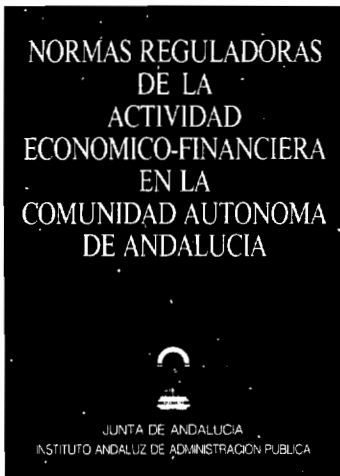
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

PUBLICACIONES

Título:

NORMAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICO-FINANCIERA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pablo López Villegas



Contenido:

- Recopilación concordada de normas jurídicas que regulan la actividad económico-financiera de la Administración Autonómica.
- Índice normativo por orden cronológico y por rango.
- Índice analítico.
- Un volumen de 506 páginas.
- Formato: 120 x 170 mm.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 2.500 ptas. (IVA incluido).

Venta: En librerías.

Depósito Legal: SE-1118-1989.

ISBN: 84-7595-059-0

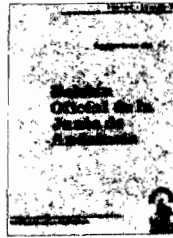


PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



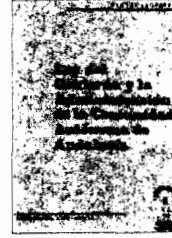
PVP: 450 pts.



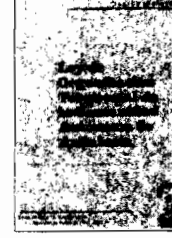
PVP: 200 pts.



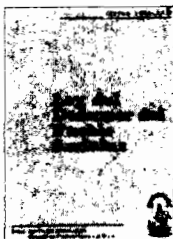
Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



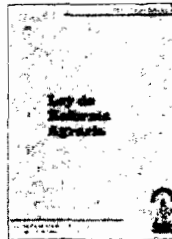
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



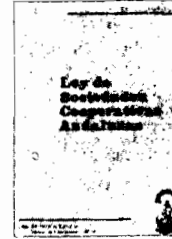
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



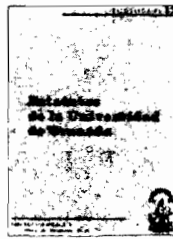
Agotado



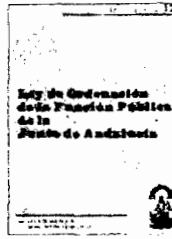
PVP: 425 pts.



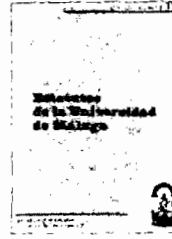
Agotado



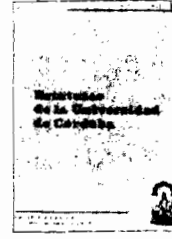
PVP: 300 pts.



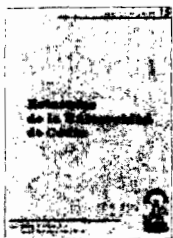
PVP: 200 pts.



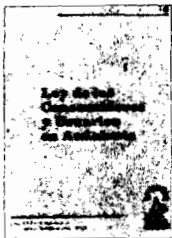
PVP: 500 pts.



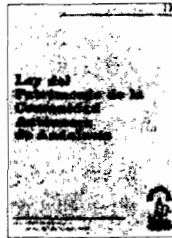
PVP: 560 pts.



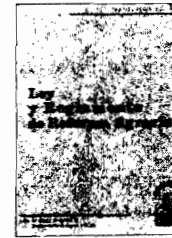
PVP: 600 pts.



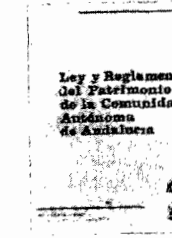
PVP: 200 pts.



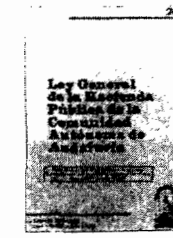
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1990

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 75 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.